



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 001-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de enero de 2016

Visto, el acuerdo de Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AE, de fecha 16 de junio de 2015, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, con la Resolución N° 001-2015-UNHEVAL-AUT, de fecha 23 de junio de 2015, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, con la Resolución N° 0001-2015-UNHEVAL/CEU, de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL;

Que, en Sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2016, los miembros en pleno acordaron modificar las fechas para la Elección de Autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Post Grado, Decanos y Órganos de Gobierno, aprobado con Resolución N° 0021-2015-UNHEVAL-CEU, de fecha 28.OCT.2015.

Estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la **RESOLUCIÓN N°0021-2015-UNHEVAL-CEU**, con la que se aprueba las fechas de elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL.
- 2° **APROBAR** la **CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA** para la **Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno**, según hoja adjunta que forma parte de la presente Resolución.
- 3° **PROGRAMAR** para el día **18 DE MAYO DEL 2016, EL ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO:**
 - RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
 - DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
 - DOCENTES ASAMBLEISTAS
 - DOCENTES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO
 - DECANOS:
 - FACULTAD DE MEDICINA
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
- 4° **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE) y al Rector de la UNHEVAL, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:

Rector/ VRACad /SUNEDU/ONPE/DI/Decanos/AU/SG/DIGA/Archivo.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



NUEVA LEY UNIVERSITARIA N° 30220
ESTATUTO UNIVERSITARIO VIGENTE RESOL. N° 0005-2015-UNHEVAL-AE.
REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES RESOL. N° 002-2015-UNHEVAL-CEU

CONVOCATORIA

ELECCION DE AUTORIDADES DE LA UNHEVAL

- RECTOR
- VICERRECTOR ACADÉMICO
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
- DOCENTES ASAMBLEISTAS
- DOCENTES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO
- DECANOS:
 - FACULTAD DE MEDICINA
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PARTICIPAN TODOS LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: DEL 18 AL 27 DE ABRIL DEL 2016.

ACTO ELECTORAL: 18 DE MAYO DEL 2016

LUGAR: CIUDAD UNIVERSITARIA.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



NUEVA LEY UNIVERSITARIA N° 30220
 ESTATUTO UNIVERSITARIO VIGENTE RESOL. N° 0005-2015-UNHEVAL-AE.
 REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES RESOL. N° 002-2015-UNHEVAL-CEU



CRONOGRAMA
ELECCION DE AUTORIDADES DE LA UNHEVAL

- ✓ RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
- ✓ DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
- ✓ DOCENTES ASAMBLEISTAS
- ✓ DOCENTES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO
- ✓ DECANOS:
 - FACULTAD DE MEDICINA
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

N°	FECHAS	ACTIVIDAD
1	11.ABR.2016	CONVOCATORIA
2	11.ABR.2016	PUBLICACION DEL CRONOGRAMA EN CADA FACULTAD, DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACIÓN, PAGINA WEB DE LA UNHEVAL Y RADIO UNHEVAL.
3	18.ABR.2016	PUBLICACION DE PADRONES.
4	20.ABR.2016	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA Y PUBLICACIÓN
5	25.ABR.2016	PRESENTACIÓN DE TACHAS Y/O JUSTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE MESA
6	26.ABR.2016	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LOS MIEMBROS DE MESA
7	DEL 18 AL 27 DE ABRIL DE 2016	VENTA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES CON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DEL COMITÉ ELECTORAL, SEGÚN MODELO KIT.
8	03.MAY.2016	PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS
9	04.MAY.2016	PRESENTACIÓN DE TACHAS.
10	05.MAY.2016	NOTIFICACIÓN A PERSONEROS.
11	09.MAY.2016	SUBSANACION DE TACHAS POR PERSONEROS Y PRESENTACION DE RECONSIDERACIONES.
12	11.MAY.2016	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA – LISTAS HÁBILES
13	16.MAY.2016	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE MESA
14	16.MAY.2016	CIERRE DE CAMPAÑA ELECTORAL
15	17.MAY.2016	ACONDICIONAMIENTO DE MESAS DE VOTACIÓN
16	18 DE MAYO 2016	ACTO ELECTORAL DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS
17	23.MAY.2016	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS
18	24.MAY.2016	INFORME FINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0002-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 21 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Primera Reunión de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 21 de julio de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Yaneth Usuriaga Gamarra.

Que, en la Primera Reunión de Trabajo de fecha 21 de julio del presente año donde se elaboró el *Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco* y paralelamente el *Cronograma de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*; donde los miembros EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicitan al señor Presidente expedir las respectivas Resoluciones y su difusión respectiva;

Que, estando entre sus atribuciones conferidas a la Presidenta del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, la misma que consta de 8 (ocho) Capítulos, 81 (ochentauno) Artículos y 12 (doce) Disposiciones Finales; por los considerandos expuestos en la presente Resolución;
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución: -
Rector, SUNEDU-ORChico, VRacad, DUI-Decanos
AL-SG-DIGA-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0002-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 21 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Primera Reunión de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 21 de julio de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Yaneth Usuriaga Gamarra.

Que, en la Primera Reunión de Trabajo de fecha 21 de julio del presente año donde se elaboró el *Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco* y paralelamente el *Cronograma de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*; donde los miembros EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicitan al señor Presidente expedir las respectivas Resoluciones y su difusión respectiva;

Que, estando entre sus atribuciones conferidas a la Presidenta del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES 2016-2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, la misma que consta de 8 (ocho) Capítulos, 81 (ochentauno) Artículos y 12 (doce) Disposiciones Finales; por los considerandos expuestos en la presente Resolución;
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU

Distribución:
Rector, SUNEDU-ORDMCO, VRacad, DUJ-Decanos
AU-SG-DIGA-Archivos



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0003-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 21 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 21 de julio de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Yaneth Usuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 21 de julio de los corrientes donde se elaboró el *Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco* y paralelamente el *Cronograma de Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, los miembros EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicitan al señor Presidente expedir las respectivas Resoluciones y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;** por los considerandos expuestos en la presente Resolución, siendo;

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	CONVOCATORIA	21/07/2016	
2	VENTA DE FORMATO	25/07/2016	05/08/2016
3	INSCRIPCIÓN DE LISTAS CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS	25/07/2016	12/08/2016
4	PUBLICACION DE LISTAS	15/08/2016	
5	RECEPCION DE TACHAS Y RENUNCIAS	15/08/2016	16/08/2016
6	TRASLADO DE TACHAS	17/08/2016	
7	RESOLUCION DE TACHAS	18/08/2016	
8	PUBLICACION EN EL PERIODICO MURAL	18/08/2016	
9	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	18/08/2016	
10	CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DE MESA	23/08/2016	
11	DEBATE ELECTORAL	23/08/2016	
12	DIA DEL ACTO ELECTORAL	26/08/2016	
13	PUBLICACION DE RESULTADOS Y EMISION DE RESOLUCIONES	26/08/2016	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

15	DIA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA	31/08/2016	
16	PUBLICACION DE RESULTADOS	31/08/2016	
17	EMISION DE RESOLUCION DE AUTORIDADES Y O DE G.	01/09/2016	
18	ASUNCION DE CARGO DE CARGO DE NUEVAS AUTORIDADES	02/09/2016	

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- 3. DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Mg. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Handwritten Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, SUNEDU-ORCHco, VRacsd, DUI-Decanos
AL-SG-DIGA-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 0004-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de julio de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 22 de julio de los corrientes se acordó aprobar la Composición de las cifras repartidoras de los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL con mayoría y minoría, los miembros EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicita al Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la COMPOSICIÓN DE LAS CIFRAS REPARTIDORAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNHEVAL CON MAYORÍA Y MINORÍA, PARA EL ACTO ELECTORAL DEL 26.AGO.2016, de acuerdo al cuadro adjunto.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



Distribución:
Rector, SUNEDU-ORCHco, VRacad, DUJ- Decanos
AL-SG-DIGA-Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
08 AGO. 2016
Hora: 10:10 Folios: 1
Firma: [Firma]

RESOLUCION N° 0005-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de julio de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTOSORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 22 de julio de los corrientes se acordó aprobar el Kit Electoral para las Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, así como su costo, siendo: Docentes: S/. 5.00 nuevos soles y Estudiantes: S/. 3.00 nuevos soles, los miembros EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicitan al señor Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el KIT ELECTORAL para las ELECCIONES DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNHEVAL, así como su costo, siendo: Docentes: S/. 5.00 nuevos soles y Estudiantes: S/. 3.00 nuevos soles.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN
SECRETARIA GENERAL
08 AGO. 2016
Hora: 10:10 Folios: 1
RECIBIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARGO

RESOLUCION N° 0006-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de julio de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 22 de julio de los corrientes se acordó que para dar validez al acto electoral del 26.AGO.2016, sólo se considerarán más del 60% de docentes ordinarios y más del 40% de estudiantes de pre grado y post grado de la Sede Central Huánuco, EN PLENO acuerdan aprobar lo dispuesto en el Art. 119, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL y solicitan al señor Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ESTABLECER QUE PARA DAR VALIDEZ AL ACTO ELECTORAL DEL 26.AGO.2016 SÓLO SE CONSIDERARÁ MAS DEL 60% DE DOCENTES ORDINARIOS Y MÁS DEL 40% DE ESTUDIANTES DE PRE GRADO Y POST GRADO DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNHEVAL HUÁNUCO.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

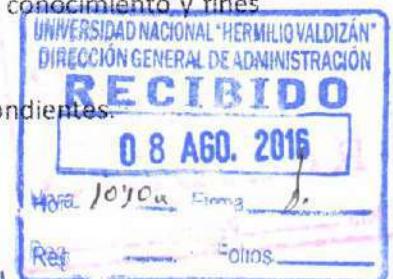
Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0007-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de julio de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 22 de julio de los corrientes se acordó habilitar mesas de sufragio en cada facultad, para las secciones descentralizadas tanto para estudiantes de pre grado y post grado. EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicita al Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **HABILITAR MESAS DE SUFRAGIO** en cada facultad en la Sede Central, para las **SECCIONES DESCENTRALIZADAS** tanto para estudiantes de Pre Grado como Post Grado, en las *Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el día 26.AGO.2016.*
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0008-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de julio de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de julio de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 22 de julio de los corrientes se acordó aprobar que los números impares se asignen a las listas que contengan candidatos para la alta dirección, según orden de inscripción. EN PLENO acuerdan aprobarlos y solicitan al señor Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;


Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS IMPARES**, para las Listas que contengan candidatos para la alta dirección, según orden de inscripción.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0009-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 08 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 08 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Rogelio Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 08 de agosto de los corrientes se acordó ampliar la venta del Kit Electoral para el proceso electoral del 26.AGO.2016, hasta el día 09 de agosto de 2016, hora 3:00 p.m.. EN PLENO acuerdan aprobar lo dispuesto y solicitan al señor Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. AMPLIAR LA VENTA DEL KIT ELECTORAL hasta el día 09 de agosto del 2016, hora 3:00 p.m., para el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el día 26.AGO.2016.**
- 2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;**
- 3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0010-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 11 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solis; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67.1.2 prescribe que el Consejo de Facultad está integrado por representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. Por otro lado el tercer párrafo del artículo 72° de la misma Ley precisa que el sistema electoral es de lista completa;

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 120.b) precisa que el Consejo de Facultad está integrado por ocho (08) representantes de los docentes de las siguientes categorías: cuatro (04) principales, tres (03) asociados y uno (01) auxiliar. El periodo de mandato es de tres años. Por otro lado el artículo 152° del mismo cuerpo normativo establece que el sistema electoral para todos los órganos de gobierno de la UNHEVAL es de lista completa;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL establece la composición del Consejo de Facultad con un total de 12 integrantes, del mismo modo el artículo 37° del mencionado Reglamento precisa las cantidades de representantes de docentes al Consejo de Facultad, teniendo 4 docentes principales, 3 docentes asociados y 1 docente auxiliar.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 10 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral advierten que lo regulado en los artículos precedentemente descritos del reglamento están estrictamente referidos al Consejo de Facultad cuya composición cuenta con el número suficiente de docentes ordinarios en las respectivas categorías (principal, asociado y auxiliar), más no cuando se trata de un Consejo de Facultad en donde no se tenga el número suficiente de docentes ordinarios en las categorías antes citadas; en tal sentido, tendiendo como realidad objetiva que dentro de determinadas facultades de la UNHEVAL, como es el caso de Ingeniería Civil y Arquitectura, Derecho y Ciencias Políticas y Obstetricia, solo por citar algunos ejemplos, no se cuenta con el número suficiente de docentes en las categorías antes señaladas, se hace necesario regular dicha situación objetiva para los fines de la inscripción de las listas de docentes ordinarios postulantes al Consejo de Facultad, en el sentido de que se debe aceptar la inscripción de dichas listas a los Consejos de Facultad en las Facultades de la UNHEVAL que no tengan el número suficiente de docentes ordinarios en la categoría de principal, asociado o auxiliar, a fin de no restringir la participación de los docentes ordinarios para integrar un determinado Consejo de Facultad, tanto más si dicha regulación complementaria no afecta el fondo o el sentido normativo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y del artículo 152° del vigente Estatuto de la UNHEVAL.

Que, para corroborar el argumento propuesto en el párrafo anterior es menester señalar que en la primera parte de la décimo primera disposición final del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL se ha establecido una tabla que servirá para la conformación de Consejos de Facultad cuando el número de profesores principales es menor a cinco (05), la misma que para los fines de la inscripción de las listas de docentes ordinarios a los Consejos de Facultad servirá de referencia para calificarlas y admitirlas o no, y posteriormente –luego del proceso electoral correspondiente– conformar



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, así como el párrafo establecido con el símbolo * debajo de la tabla ahí graficada, en razón de que su contenido es abiertamente opuesto a lo plasmado en el vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, en tal sentido, el pleno del Comité Electoral acuerda integrar normativamente a la décimo primera disposición complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL la siguiente regulación: La tabla elaborada en esta disposición final servirá para la conformación de los Consejos de Facultad, cuando el número de profesores principales es menor a cinco (5). Asimismo, la presente tabla servirá de referencia para la inscripción o no de las listas de docentes ordinarios postulantes al Consejo de Facultad, cuando en las Facultades de la UNHEVAL no se tengan el número suficiente de docentes ordinarios en la categoría de principal, asociado o auxiliar.

Que, estando al ejercicio integrador normativo practicado, el cual además garantiza plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado y de conformidad a la décimo segunda disposición complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, EN PLENO solicita que la señora Presidenta expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **INTEGRAR** normativamente a la décimo primera disposición complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL la siguiente regulación:
"La tabla elaborada en esta disposición final servirá para la conformación de los Consejos de Facultad, cuando el número de profesores principales es menor a cinco (5). Asimismo, la presente tabla servirá de referencia para la inscripción o no de las listas de docentes ordinarios postulantes al Consejo de Facultad en el presente proceso electoral cuyo cronograma fue aprobado mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21 de Julio del 2016, cuando en las Facultades de la UNHEVAL no se tengan el número suficiente de docentes ordinarios en la categoría de principal, asociado o auxiliar".
1. **DEJAR SIN EFECTO** la última parte décimo primera disposición complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL que señala: *"en concordancia con la disposición final decima"*. Por contravenir el vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220.
2. **DEJAR SIN EFECTO** en la décimo primera disposición complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL el párrafo establecido con el símbolo * debajo de la tabla ahí graficada, que señala: *"En la elección de Decanos de las Facultades que cuenten con dos profesores principales o que no tengan profesores principales, la representación estudiantil participara con un representante menos que el indicado en la tabla anterior para mantener el tercio móvil. (Art. 101 del Estatuto de la UNHEVAL)"*. Por contravenir el vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0011-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 11 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 71° prescribe que el decano es elegido mediante votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en dicha Ley, es decir con lo regulado en el artículo 66° de la precitada norma universitaria;

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 51 precisa que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL es elegido mediante votación universal, obligatoria y directa por todos los docentes ordinarios que cuentan con el grado de Doctor o Magister, con similar procedimiento para los Decanos. Por un periodo de tres años, no podrá ser reelegido para el periodo inmediato;

Que, el primer párrafo del artículo 21° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa que el Director de la Escuela de Posgrado es elegido mediante votación universal, obligatoria y directa; por los docentes ordinarios que cuentan con el grado de doctor o magister, por un periodo de 3 años. En una primera vuelta el ganador debe alcanzar mínimamente la mitad más uno de los votos, de no ser así hay una segunda vuelta entre los dos (2) candidatos de mayor votación, en este caso es elegido el que obtenga mayoría simple;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 10 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral advierten que el indicado primer párrafo del artículo 21° del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL no regula de manera precisa la elección del Director de la Escuela de Posgrado en consonancia normativa con lo prescrito en el artículo 51° del vigente Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 71° de la Ley Universitaria N° 30220, básicamente en cuanto a la forma de la votación para elegir al indicado Director, la participación de los estudiantes en dicha votación, la ponderación de los votos de los docentes y estudiantes en dicho acto electoral y los porcentajes de participación de docentes y estudiantes para la validez de la elección de dicha autoridad universitaria (Director de la Escuela de Posgrado);

Que, siendo que estas omisiones involuntarias no modifican el contenido sustancial del primer párrafo del artículo 21° del aludido Reglamento, se hace necesario, como ejercicio integrador normativo, precisar los alcances de la indicada norma reglamentaria en los aspectos descritos en el párrafo anterior, los mismos que al ser regulados reglamentariamente no contravienen jerárquicamente el contenido normativo del artículo 51° del Estatuto de la UNHEVAL y del artículo 71° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en tal sentido, el pleno del Comité Electoral acuerda integrar el primer párrafo del artículo 21° del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL, debiendo ser su



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por los docentes que cuentan con el grado de doctor o magister y los estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado (maestrías, doctorados y segunda especialidad), por un periodo de 3 años. La ponderación de votos se distribuye de la siguiente manera: A los docentes ordinarios que cuentan con el grado de doctor o magister les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y a los estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado un tercio (1/3) de la votación. La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios que cuentan con el grado de doctor o magister y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado. En una primera vuelta el ganador debe alcanzar mínimamente la mitad más uno de los votos, de no ser así hay una segunda vuelta entre los dos (2) candidatos de mayor votación, en este caso es elegido el que obtenga mayoría simple;

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 y en aras de garantizar plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado, EN PLENO acuerda por unanimidad solicitar la emisión de la Resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **INTEGRAR** normativamente el primer párrafo del artículo 21 del Reglamento del Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, debiendo quedar redactado el mismo de la siguiente manera:
"El Director de la Escuela de Posgrado es elegido mediante votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por los docentes que cuentan con el grado de doctor o magister y los estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado (maestrías, doctorados y segunda especialidad), por un periodo de 3 años. La ponderación de votos se distribuye de la siguiente manera: A los docentes ordinarios que cuentan con el grado de doctor o magister les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y a los estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado un tercio (1/3) de la votación. La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios que cuentan con el grado de doctor o magister y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados en la Escuela de Posgrado. En una primera vuelta el ganador debe alcanzar mínimamente la mitad más uno de los votos, de no ser así hay una segunda vuelta entre los dos (2) candidatos de mayor votación, en este caso es elegido el que obtenga mayoría simple".
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Márquez de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0012-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en el tercer párrafo del artículo 72° precisa que el sistema electoral es de lista completa, así mismo el cuarto párrafo del mismo artículo prescribe que el Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la indicada ley.

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en el artículo 152° establece que el sistema electoral para todos los órganos de gobierno de la UNHEVAL es de lista completa.

Que, en cuanto al acto de sufragio el artículo 62° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL establece cada elector recibirá del presidente de mesa, la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta, donde debe escribir el número de su candidato o lista de preferencia y, luego depositara su voto en el ánfora correspondiente, firmara el padrón electoral por duplicado y colocará su huella digital. Asimismo el artículo 70°.a) del indicado Reglamento considera como votos nulos por recuadro aquellos donde se haya escrito el número del candidato o lista fuera del recuadro correspondiente. De la misma forma la primera parte del artículo 71° del citado cuerpo reglamentario señala que son votos blancos cuando el recuadro correspondiente se ha mantenido en blanco.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 11 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral advierten que lo regulado en los artículos precedentemente descritos del reglamento al momento de regular que el elector debe escribir el número de su candidato o lista de preferencia, es declarado nulo el voto cuando se haya escrito el número del candidato o lista fuera del recuadro correspondiente y que son votos blancos cuando el recuadro correspondiente se ha mantenido en blanco, hace incompatible el acto de sufragio y del escrutinio con el sistema electoral de lista completa, el mismo que como es de público conocimiento, es usado tanto en las elecciones presidenciales, regionales y municipales en nuestro país, y tales casos en los actos de sufragio y escrutinio se utiliza la metodología electoral del marcado del número o símbolo de los candidatos aspirantes a determinado cargo público. En tal sentido, correspondiendo a este proceso electoral convocado el sistema electoral de lista completa se hace necesario, sin transgredir el fondo normativo de los artículos 62°, 70°.a) y primera parte del artículo 71 del Reglamento Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y menos aún el contenido normativo del vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220, modificar los indicados artículos debiendo precisarse el marcado y no la escritura del número del candidato o lista de la preferencia del elector como metodología electoral, la cual es propia del sistema electoral de lista completa; quedando redactados dichos artículos de la siguiente manera:

Artículo 62° Cada elector recibirá del presidente de mesa, la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta, donde debe marcar el número de su candidato o lista de preferencia con una "X" o una "+" y, luego depositará su voto en el ánfora correspondiente, firmará el padrón electoral por duplicado y colocará su huella digital.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../... RESOLUCION N° 0012-2016-UNHEVAL-CEU.

Artículo 70° Son votos nulos por recuadro:
a) Aquellos donde se haya marcado el número del candidato o lista fuera del recuadro correspondiente.

Artículo 71° Son votos en blanco cuando los recuadros correspondientes no han sido marcados. Se considerará votos válidos por recuadro a todos los votos emitidos más los votos blancos, menos lo votos viciados.

Que, para corroborar el argumento propuesto en el párrafo anterior es menester señalar que el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 153°.c) prescribe que es atribución del Comité Electoral Universitario organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, de la misma forma la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa que todo lo que no está contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEU en el marco de la normatividad vigente,

Que, en tal sentido, las modificatorias formales a realizar a los artículos 62°, 70°.a) y primera parte del artículo 71 del aludido Reglamento tienen un sustento legal propio y su nueva regulación garantizará plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado, por lo que EN PLENO solicitan que la señora Presidenta expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** formalmente el contenido normativo de los artículos 62°, 70°.a) y primera parte del artículo 71 del Reglamento Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 62° Cada elector recibirá del presidente de mesa, la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta, donde debe marcar el número de su candidato o lista de preferencia con una "X" o una "+" y, luego depositará su voto en el ánfora correspondiente, firmará el padrón electoral por duplicado y colocará su huella digital.

Artículo 70° Son votos nulos por recuadro:
a) Aquellos donde se haya marcado el número del candidato o lista fuera del recuadro correspondiente.

Artículo 71° Son votos en blanco cuando los recuadros correspondientes no han sido marcados. Se considerará votos válidos por recuadro a todos los votos emitidos más los votos blancos, menos lo votos viciados.

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los personereros acreditados por las listas de candidatos, tanto en docentes como en estudiantes, para su conocimiento y fines consiguientes.

4. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0013-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 61° precisa los requisitos para ser elegido Rector, asimismo el artículo 64° de la misma Ley prescribe que para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector.

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en el artículo 112° establece los requisitos para ser elegido Rector, de la misma forma el artículo 116° de la aludida norma estatutaria señala que para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos para el cargo de Rector. El cargo de Vicerrector se ejerce a dedicación exclusiva.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL regula los requisitos para ser elegido rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación.

Que, en cuanto a la tacha de candidatos el Reglamento Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa en su artículo 46° que toda tacha debe estar debidamente fundamentada y documentada, referidas principalmente al no cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, seguidamente el artículo 47° indica que de declararse válida la tacha contra alguna candidatura a, Decano o Director de la EPG se dará un plazo de 24 horas para que sean reemplazados por otros candidatos.

Que, en Sesión de trabajo de fecha 11 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral advierten que lo regulado en el artículo 47° del citado Reglamento no considera dentro de la validez de una tacha a las candidaturas a rector, vicerrector académico y vicerrector de investigación; por lo que siendo este un vacío subsanable, mediante un ejercicio integrador normativo, resulta necesario precisar el contenido normativo del citado artículo (47°) de la siguiente manera: De declararse válida la tacha contra alguna candidatura a, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decano o Director de la EPG se dará un plazo de 24 horas para que sean reemplazados por otros candidatos.

Que, para corroborar el argumento propuesto en el párrafo anterior es menester señalar que el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 153° c) prescribe que es atribución del Comité Electoral Universitario organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 0013-2016-UNHEVAL-CEU

reclamaciones que se presenten, de la misma forma la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa que todo lo que no está contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEU en el marco de la normatividad vigente,

Que, en tal sentido, la integración realizada al artículo 47° del aludido Reglamento tienen un sustento legal propio y su regulación integrada garantizará plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado, por lo que EN PLENO solicitan que la señora Presidenta expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **INTEGRAR** normativamente el artículo 47° del Reglamento del Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, debiendo quedar redactado el mismo de la siguiente manera:

Art. 47° De declararse válida la tacha contra alguna candidatura a, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decano o Director de la EPG se dará un plazo de 24 horas para que sean reemplazados por otros candidatos.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los personeros acreditados por las listas de candidatos, tanto en docentes como en estudiantes, para su conocimiento y fines consiguientes.
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Aguado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, SUNEDU-ORChco,VRacad,DUI-Decanos-AL-SG-DIGA-Personeros(15)-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0014-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 66° precisa que el Rector y los Vicerrectores de las universidades públicas son elegidos por lista única, para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución:

66.1. A los docentes ordinarios le corresponde dos tercios (2/3) de la votación.

66.2 A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación.

La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. (...).

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en el artículo 119° establece que el Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL, Huánuco, son elegidos por lista única, para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución:

a) A los docentes ordinarios le corresponde dos tercios (2/3) de la votación.

b) A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación.

c) La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. (...).

Que, el artículo 15° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL regula que el Rector y Vicerrectores de la UNHEVAL, Huánuco, son elegidos por lista única, para un periodo de cinco (5) años, por votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada por todos los docentes ordinarios y todos los estudiantes matriculados mediante la siguiente distribución:

a) A los docentes ordinarios le corresponde dos tercios (2/3) de la votación.

b) A los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación.

c) La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. (...).

Que, en Sesión de trabajo de fecha 11 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral advierten que a efectos de que no se vulnere el derecho de elegir a ningún estudiante, el cual está reconocido en el artículo 31° de la Constitución Política del Estado, el artículo 100.5° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 362°.e) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, y teniendo la condición de estudiantes tanto los matriculados en pre grado, como en posgrado, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 97° de la precitada Ley y el artículo 353° de precitado Estatuto, se hace necesario precisar en el artículo 15°.b) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL la regulación en cuanto a la ponderación de votos de los estudiantes para la elección de rector y vicerrectores de la UNHEVAL, debiendo considerarse en dicho caso a los estudiantes matriculados de

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../III...RESOLUCION N° 0014-2016-UNHEVAL-CEU.

pregrado y posgrado; asimismo se deberá precisar en el artículo 15° c) del aludido Reglamento que la elección del rector y vicerrectores de la UNHEVAL es válida si participan más de cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados en pregrado y posgrado.

Que, para corroborar el argumento propuesto en el párrafo anterior es menester señalar que el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 153° c) prescribe que es atribución del Comité Electoral Universitario organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, de la misma forma la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa que todo lo que no está contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEU en el marco de la normatividad vigente.

Que, en tal sentido, siendo que las precisiones normativas de los literales b) y c) del artículo 15° del aludido Reglamento tienen un sustento legal propio y no vulneran el contenido del vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220, además de que su regulación integrada garantizará plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado, EN PLENO solicitan que la señora Presidenta expida la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **INTEGRAR** normativamente los literales b) y c) del artículo 15° del Reglamento del Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, debiendo quedar redactado el mismo de la siguiente manera:
Art. 15° (...)

b) A los estudiantes matriculados en pregrado y posgrado les corresponde un tercio (1/3) de la votación.
c) La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados en pregrado y posgrado. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. (...).
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los personeros acreditados por las listas de candidatos, tanto en docentes como en estudiantes, para su conocimiento y fines consiguientes.
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0016-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 12 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral aprueban la asignación de números de Listas de los candidatos docentes y estudiantes al proceso de elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno que se realizará el 26.AGO.2016; EN PLENO acuerdan aprobar lo dispuesto y solicitan al señor Presidente expedir la respectiva resolución y su difusión respectiva;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ASIGNAR LOS NUMEROS A LAS LISTAS DE INSCRITOS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES AL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO, del día 26 de agosto del 2016, quedando como sigue:

**ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE LISTAS A CANDIDATOS DOCENTES
DEL PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016**

N°	AGRUPACIÓN	NUMERO ASIGNADO
01	INTEGRACIÓN VALDIZANA	1
02	FRENTE UNICO VALDIZANO	3
03	FRENTE AMPLIO	5
04	INDEPENDIENTE	7
05	ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO	9
06	DERECHO INDEPENDIENTE	11
07	EL UNICO DE CONTABILIDAD	13

**ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE LISTAS A CANDIDATOS ESTUDIANTILES
DEL PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016**

N°	AGRUPACIÓN	NUMERO ASIGNADO
01	INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA	2
02	FRENTE UNICO ESTUDIANTIL	4
03	FREDEVAL	6
04	SURGE UNHEVAL	8
05	UNIDOS POR ENFERMERÍA	10
06	DESPERTAR ESTUDIANTIL - VETERINARIA	12

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 0016-2016-UNHEVAL-CEU...///...

**ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE LISTAS A CANDIDATOS DE ESTUDIANTES DE POST GRADO
DEL PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016**

N°	AGRUPACIÓN	NUMERO ASIGNADO
01	PROYECTO VALDIZANO	14
02	FRENTE UNICO VALDIZANO	16

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, SUNEDU-ORCHco, VRacad, DUI-Decano/Personeros(15)-AL-SG-DIGA-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 018-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 17 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 16 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grande; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 72°, tercer párrafo indica que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. De la misma forma la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859 en sus artículos 136° y 143° regula la figura jurídico electoral de personero legal alterno, el mismo que según las normas jurídicas citadas está facultado para hacer toda acción que compete al personero legal en ausencia de éste;

Que, el vigente Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 153° literal c) precisa como atribuciones del Comité Electoral organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, de la misma forma el literal d) del indicado artículo prescribe que es atribución del Comité Electoral pronunciarse sobre los reclamos en materia de su competencia y resolverlos de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, precisa que todo candidato o lista debe acreditar a un personero general, quien a su vez acreditará a los personeros para las mesa de sufragio;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 16 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral toman conocimiento del escrito presentado por Reynaldo Ostos Miraval, candidato a rector por la Lista N° 1 – Integración Valdizana, en donde el indicado candidato en nombre propio y el todos los demás integrantes de su Lista solicita que se acredite al docente Sebastián Campos Meza como personero general alterno de su Lista de conformidad a lo indicado en los artículos 136° y 143° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, que según su planteamiento es de aplicación analógica y extensiva al presente proceso electoral en virtud de salvaguardar cualquier situación fortuita o de fuerza mayor que podría suscitarse con su personero general dentro del proceso electoral;

Que, estando a lo solicitado el pleno del Comité Electoral determina que lo solicitado por el candidato a rector, Dr. Reynaldo Ostos Miraval, resulta ser procedente en virtud de que la acreditación de un personero general alterno, conforme lo solicita el indicado candidato, si bien no está regulado en el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, su aceptación en consonancia normativa con los artículos 136° y 143° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, no transgrede el contenido normativo del artículo 49° del citado Reglamento, así tampoco vulnera jerárquicamente el contenido del vigente Estatuto de la UNHEVAL y la Ley Universitaria N° 30220, tanto más si la acreditación petitionada y aceptada solamente para realizar acciones que competen al personero general inicialmente acreditado en ausencia de éste;

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 0018-2016-UNHEVAL-CEU...///..

Que, cabe señalar que la acreditación como personero general alterno de la Lista N° 1 – Integración Valdizana, del docente Sebastián Campos Meza es realizada conforme a los principios de democracia, pluralidad y participación política que sostienen todo proceso electoral y teniendo en consideración lo normado en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL precisa que todo lo que no está contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEU en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos expuestos y garantizando plenamente la transparencia e imparcialidad en el proceso electoral convocado, EN PLENO solicitan que la señora Presidenta se sirva expedir la respectiva resolución y su difusión correspondiente.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **ACREDITAR** al docente Sebastián Campos Meza como PERSONERO GENERAL ALTERNO de la Lista N° 1 – Integración Valdizana, solamente para realizar acciones que competen al personero general inicialmente acreditado por la precitada Lista N° 1 en ausencia de éste.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los personeros acreditados por las listas de candidatos, tanto en docentes como en estudiantes, para su conocimiento y fines consiguientes.
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 019-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones, en tal sentido proceden a revisar la petición de Renuncia al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía por la Lista 9, del docente Giovanni Herbat VEGA MUCHA, advirtiendo luego de ello, que el personero de la aludida Lista 9 presenta un escrito reemplazando al candidato VEGA MUCHA por el docente Lorenzo Pasquel Loarte, sin embargo luego de ello el mismo día el candidato Giovanni Herbat VEGA MUCHA retira su renuncia presentada;

Que, EN PLENO, el comité advirtiendo los escritos presentados y dado cuenta en el párrafo anterior decide mantener la candidatura del docente Giovanni Herbat VEGA MUCHA por la Lista N° 9 "Economistas para el Desarrollo" en la categoría de Principal;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MANTENER** la candidatura del docente Giovanni Herbat VEGA MUCHA, por la Lista N° 9 "Economistas para el Cambio, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 020-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la petición de renuncia de los alumnos: Fernando Paucar Pinedo y Thalía Casandra Carhuaricra Álvarez; concluyendo que es improcedente el pedido por no indicar el estamento y la facultad pertinente;

Que, EN PLENO, el comité deciden declarar improcedente el pedido de los alumnos referidos en el párrafo anterior y solicitan al señor Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por los alumnos: Fernando PAUCAR PINEDO y Thalía Casandra CARHUARICRA ALVAREZ, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 021-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la petición de renuncia como candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Lista "Integración Estudiantil Valdizana" al estudiante Royer Edu ACOSTA SOBRADO; concluyendo que es procedente el pedido por principio de libre manifestación de voluntad;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido del estudiante referido en el párrafo anterior y solicitan al señor Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas, Royer Edu ACOSTA SOBRADO, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 022-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Carta de Renuncia irrevocable como adherente a la Lista FUVAL para la candidatura como Decano a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura del docente Erasmo Fernández Sixto, del docente Enrique García Pérez, lo cual debe ser aceptado por principio de libre manifestación de voluntad; para luego verificar si el retiro del adherente constituye una trasgresión al Art. 44. e) e1 del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL; concluyéndose que no transgrede en virtud de que el referido candidato a Decano tiene más de doce adherentes;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido del referido y solicitan al señor Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia del docente Enrique GARCÍA PÉREZ de la Lista de Adherentes del candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Mg. Erasmo Fernández Sixto, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; manteniéndose inscrita la candidatura a Decano de la referida facultad del Mg. Erasmo Fernández Sixto.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHCO-VRACAD-DUI-Personeros(15)-AL-5G-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 023-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Carta de Renuncia irrevocable como adherentes a la candidatura a Decano del Dr. David Martel Zevallos, de los docentes Rodolfo Valdivieso Echevarría, Juan García Céspedes y Melida Rivero Lazo, lo cual debe ser aceptado por principio de libre manifestación de voluntad; para luego verificar si el retiro del adherente constituye una trasgresión al Art. 44. e). e1 del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL; concluyéndose que no transgrede en virtud de que el referido candidato a Decano tiene más de doce adherentes;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido de los referidos docentes y solicitan al señor Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia de los docentes Amancio Rodolfo ECHEVARRIA VALDIVIESO; Juan GARCÍA CESPEDES y Méliida Sara RIVERO LAZO de la Lista de Adherentes del Candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dr. David Martel Zevallos, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, manteniendo inscrita la candidatura a Decano de la referida facultad del Dr. David Martel Zevallos.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez

- Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 024-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la petición de renuncia como candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina de la Lista "Integración Estudiantil Valdizana" al estudiante Julinho Ángel ESTACIO ROJAS; concluyendo que es procedente el pedido por principio de libre manifestación de voluntad;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido del estudiante referido en el párrafo anterior y solicitan al señor Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ACEPTAR la renuncia del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, Julinho Ángel ESTACIO ROJAS, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 025-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Renuncia de la docente Rene CASTRO BRAVO a la Lista N° 3 de Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, lo cual debe ser aceptado por principio de libre manifestación de voluntad; para luego verificar si se mantiene o no la postulación de la lista al referido Consejo de Facultad en virtud a lo regulado a la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido de la referida docente y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia de la docente: Rene CASTRO BRAVO, de la Lista N° 3 de Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, manteniendo inscrita la Lista del Consejo de Facultad de Enfermería.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelia Alvarado Dueñas
Mg. Rogelia Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 026-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Renuncia de la docente Rosalinda Montaldo Ramírez como adherente de la Lista del Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería por la Lista N° 3 y de la candidatura a Decana de la Facultad de Enfermería, Silna Teresita López Vela; así como su renuncia como candidata al referido consejo de facultad, siendo ambas renunciaciones aceptadas por principio de libre manifestación de voluntad; para luego verificar si el retiro del adherente constituye una trasgresión al Art. 44. e). e1 del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL; y si la lista a Consejo de Facultad puede o no mantenerse la postulación de la lista al referido Consejo de Facultad en virtud a lo regulado a la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU, concluyéndose que el retiro de la firma de adherentes si transgrede el Art. 44. e). e1 del Reglamento de Procesos Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL; por lo que la postulación de la Dra. Silna Teresita López Vela debe ser retirada de la contienda electoral, debiendo mantenerse la postulación de la Lista al Consejo de Facultad conforme está regulado en la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU;


Que, EN PLENO, el comité decide declarar procedente el pedido de la referida docente y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;


Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la renuncia de la docente Rosalinda Montaldo Ramírez como adherente de la Lista del Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería por la Lista N° 3 y de la candidatura a Decana de la Facultad de Enfermería, Silna Teresita López Vela;
2. **RETÍRESE** la postulación de la Dra. Silna Teresita López Vela de la contienda electoral, como Decana de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerando de la presente resolución.
3. **MANTENER** inscrita la postulación de la Lista al Consejo de Facultad conforme está regulado en la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 10.08.2016.
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 027-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los candidatos a la Asamblea Universitaria Russell Prudencio Alvino Cipriano – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Michael A. Basilio Tavesa – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Lista N° 4 "FRUNE", por no encontrarse ambos en el Tercio Superior conforme lo establece el Art. 28. b) del Reglamento de Elecciones de Procesos Electorales 2016-2017 y advirtiendo que efectivamente de la información proporcionada por la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, ambos estudiantes no pertenecen al Tercio Superior debe declararse fundada las tachas interpuestas; no considerando el escrito del personero general de la Lista N° 4 que adjunta un recurso de apelación contra la tacha interpuesta de parte del estudiante Russell Prudencio Alvino Cipriano por impertinente;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar fundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los referidos estudiantes y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** fundada la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", contra los estudiantes candidatos a la Asamblea Universitaria Russell Prudencio Alvino Cipriano – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Michael A. Basilio Tavesa – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Lista N° 4 "FRUNE", por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** a los estudiantes Russell Prudencio Alvino Cipriano – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Michael A. Basilio Tavesa – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Lista N° 4 – "FRUNE" a la Asamblea Universitaria.
3. **MANTENER** subsistente la inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Universitaria de la Lista N° 4 – "FRUNE".
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
- SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 028-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciadas; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Luis Antonio Huarac Ortiz, de la Lista N° 4 "FRUNE", por no encontrarse en el Tercio Superior conforme lo establece el Art. 28. b) del Reglamento de Elecciones de Procesos Electorales 2016-2017, sin embargo de la información proporcionada por la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, dicho estudiante si pertenece al Tercio Superior, por lo que debe declararse infundada la tacha interpuesta; no considerando el escrito del personero general de la Lista N° 4 que adjunta un recurso de apelación contra la tacha interpuesta de parte del estudiante Luis Antonio Huarac Ortiz, por impertinente;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del referido estudiante y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Luis Antonio Huarac Ortiz, de la Lista N° 4 "FRUNE", por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **MANTENER** subsistente la inscripción de la lista de candidatos al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Lista N° 4 - "FRUNE".
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 029-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los candidatos de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana", a la Asamblea Universitaria Edyl Lizana Minga y Novel E. Hermosilla Claudio, así como en contra del candidato de la misma lista al Consejo Universitario Marco Antonio Vásquez Lavado, por no encontrarse los tres en el Tercio Superior conforme lo establece el Art. 28. b) del Reglamento de Elecciones de Procesos Electorales 2016-2017, sin embargo de la información proporcionada por la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, dichos estudiantes si pertenecen al Tercio Superior, por lo que deben declararse infundadas las tachas interpuestas;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del referido estudiante y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los candidatos de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana", a la Asamblea Universitaria Edyl Lizana Minga y Novel E. Hermosilla Claudio, así como en contra del candidato de la misma lista al Consejo Universitario Marco Antonio Vásquez Lavado, de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **MANTENER** subsistente la inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana".
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 030-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del candidato de la Lista N° 2 – "Integración Estudiantil Valdizana", a la Asamblea Universitaria Sergio Caldas Salinas – Facultad de Ciencias de la Educación, por no encontrarse en el Tercio Superior conforme lo establece el Art. 28. b) del Reglamento de Elecciones de Procesos Electorales 2016-2017, conforme a la información proporcionada por la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, dicho estudiante no pertenece al Tercio Superior, por lo que deben declararse fundada la tacha interpuesta;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del referido estudiante y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra del candidato de la Lista N° 2 – "Integración Estudiantil Valdizana", a la Asamblea Universitaria Sergio Caldas Salinas, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** al estudiante Sergio Caldas Salinas – Facultad de Ciencias de la Educación de la Lista N° 2 – "Integración Estudiantil Valdizana" de la Asamblea Universitaria.
3. **MANTENER** subsistente la inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Universitaria de la Lista N° 2 – "Integración Estudiantil Valdizana".
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 031-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguersa; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar las Tachas presentadas por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los candidatos de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana", Belda Sifuentes Gacha al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Eliezer Elias Camavilca Inocente y Rolan Abad Salvador al Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por no encontrarse en el Tercio Superior conforme lo establece el Art. 28. b) del Reglamento de Elecciones de Procesos Electorales 2016-2017, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, dichos estudiantes no pertenecen al Tercio Superior, por lo que deben declararse fundada la tacha interpuesta;


Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los referidos estudiantes y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 6 "FREDEVAL", en contra de los candidatos de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana", Belda Sifuentes Gacha al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Eliezer Elias Camavilca Inocente y Rolan Abad Salvador al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** a los estudiantes Belda Sifuentes Gacha de la lista del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Eliezer Elias Camavilca Inocente y Rolan Abad Salvador de la lista del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana".
3. **MANTENER** subsistente la inscripción de la lista de candidatos a los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Contables y Financieras y Derecho y Ciencias Políticas de la Lista N° 2 - "Integración Estudiantil Valdizana".
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 032-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina de la Lista N° 8 - "SURGE UNHEVAL", ya que la composición de dicho Consejo debe ser intercalado entre estudiantes de las EAP de Odontología y Medicina Humana, según Reglamento del Comité Electoral; sin embargo de la lectura de todo el Reglamento de Proceso Electoral 2016-2017 de la UNHEVAL no se aprecia ninguna regulación que argumenta el referido personero, por lo que de puro derecho la tacha presentada deviene en INFUNDADA; no debiendo considerarse el informe N° 01-2016-APESUA-UNHEVAL, presentada por el Personero General de la Lista N° 8 - "SURGE UNHEVAL", a título de descargo, por ser impertinente y carecer de objeto al haber sido declarada la tacha infundada;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra de los referidos estudiantes y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina de la Lista N° 8 - "SURGE UNHEVAL", por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU

Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 033-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Luis Antonio Huarac Ortiz, de la Lista N° 4 "FRUNE", por ser un estudiante de segunda carrera profesional (primera carrera Educación Primaria), lo cual, según su argumento, está prohibido por el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, sin embargo de la lectura de dicho reglamento no se aprecia ninguna regulación al respecto, por lo que de puro derecho la tacha presentada deviene en INFUNDADA; no debiendo considerarse el recurso de apelación presentado por el estudiante tachado por ser impertinente y carecer de objeto al haber sido declarada la tacha infundada;

Que, EN PLENO, el comité decide declarar infundada la tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra del referido estudiante y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero de la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", en contra del candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Luis Antonio Huarac Ortiz, de la Lista N° 4 "FRUNE", por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 034-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha presentada por el Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana", en contra de la totalidad de la lista de docentes a la Asamblea Universitaria de la Lista N° 3 - "Frente Único Valdizano", sustentando básicamente su tacha en el Art. 72, tercer párrafo de la Ley Universitaria N° 30220, así como el Art. 152 del vigente Estatuto de la UNHEVAL, que sostienen que el Sistema Electoral para todos los procesos electorales en la universidad pública y por ende en la UNHEVAL es de lista completa y que al haber presentado la referida lista sólo diez docentes candidatos en la categoría de principal y solo cinco docentes candidatos en la categoría de Auxiliar en su lista a la Asamblea Universitaria se ha vulnerado el Art. 42 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL que prescribe que toda lista de docentes o estudiantes con candidatos a los Órganos de Gobierno (AU, CU, CF) deben tener como mínimo dos accesitarios con los mismos requisitos de los titulares, solicitando que la referida tacha sea admitida al ser de puro derecho y ser en su momento declarada fundada;

Que, mediante escrito recepcionado en la fecha (18-08-2016) el personero general de la Lista N° 3 - "Frente Único Valdizano", absuelve el traslado de la tacha negándola y contradiciéndola en todo sus extremos a fin de que se declare infundada la misma, presentando anexo a su escrito un nuevo formato de inscripción de docentes candidatos a Asamblea Universitaria en las categorías de Principal y Auxiliar, complementando así, bajo su criterio, el faltante de su lista;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 72, párrafo tercero regula que el sistema electoral para los procesos electorales en la universidad pública es de lista completa, asimismo el cuarto párrafo del mismo artículo precisa que el Estatuto de cada universidad norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario. Así mismo el artículo 152 del vigente Estatuto de la UNHEVAL precisa que el sistema electoral para todos los órganos de gobierno de la UNHEVAL es de lista completa;

Que, la primera parte del Art. 5 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, establece que el sistema electoral a utilizarse en los procesos de elecciones de la UNHEVAL es de lista completa; asimismo el Art. 24 del referido reglamento prescribe el número de asambleístas por categoría docente, siendo un total de 36 docentes, correspondiendo 18 a los principales, 11 a los asociados y 7 a los auxiliares, lo cual ha sido desarrollado mediante Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.07.2016, precisándose la cifra repartidora para la elección de los miembros docentes en la Asamblea Universitaria, correspondiéndole de los 18 docentes principales 12 a la mayoría y 6 a la minoría, de los 11 asociados 7 a la mayoría y 4 a la minoría y de los 7 auxiliares 5 a la mayoría y 2 a la minoría;

Que, el Art. 42 del aludido reglamento señala que toda lista de docentes o estudiantes con candidatos a los órganos de gobierno (AU, CU, CF) deben tener como mínimo dos accesitarios con los mismos requisitos de los titulares. Es función de los accesitarios reemplazar a algún candidato tachado o reemplazar a algún representante ya elegido que vaque en el futuro por alguna causa;

Que, analizada la tacha presentada y advirtiéndose de la solicitud de inscripción de los candidatos docentes a la Asamblea Universitaria presentada por el Personero General de la Lista N° 3 - "Frente Único Valdizano" que efectivamente existen para candidatos docentes en la categoría de principal solo 10 postulantes, teniendo en su formato 4 espacios vacíos y solamente 5 postulantes en la categoría de principal, teniendo 2 espacios sin rellenar, se tiene que la postulación al referido órgano de gobierno (Asamblea Universitaria) por parte de la precitada lista se encuentra incompleta; por lo que de conformidad a lo establecido en la normatividad legal,

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0034-2016-UNHEVAL-CEU.

estatutaria y reglamentaria referida a la regulación del sistema electoral con lista completa dentro de la UNHEVAL y considerando lo regulado en el Art. 42 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, la tacha interpuesta, ipso jure, debe ser declarada fundada;

Que, resulta pertinente señalar que de la absolución de la tacha realizada por el personero general de la Lista N° 3 – “Frente Único Valdizano”, señalando de manera felona que existe una disposición legal de este comité electoral de resolver a favor de su agrupación política, se observa la presentación de un formato y sus anexos que incluyen candidatos a la Asamblea Universitaria en las categorías de principal y auxiliar en 18 folios, lo cual no puede ser considerado como un argumento válido en razón de que dicha presentación tardía de docentes candidatos para completar los espacios no rellenados o incompletos en su lista inicial a la Asamblea Universitaria no tiene sustento legal alguno ni en la Ley Universitaria, ni en el vigente Estatuto de la UNHEVAL, ni en el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, el mismo que si bien regula en su Art. 47 la posibilidad de que en el plazo de 24 horas los candidatos tachados a Rector, Vicerrector, Decanos o Director de la Escuela de Post Grado puedan ser reemplazados por otros candidatos, este artículo no puede ser aplicable en el presente caso en razón de que, por un lado existe la regulación plasmada en el Art. 42 del aludido reglamento que hace obligatorio tener mínimamente 2 accesitarios con los mismos requisitos de los titulares para la candidatura de toda lista de docentes a la Asamblea Universitaria, y por el otro se tiene que la tacha realizada es en contra de toda la lista a la Asamblea Universitaria y no en contra de determinado candidato, para poder aplicar de manera analógica el artículo antes citado;

Que, EN PLENO, el Comité decide declarar fundada la tacha interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 “Integración Valdizana”, en contra de la totalidad de la lista de docentes candidatos a la Asamblea Universitaria por la Lista N° 3 – “Frente Único Valdizano”; y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADA** la Tacha interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 “Integración Valdizana”, en contra de la totalidad de la lista de docentes candidatos a la Asamblea Universitaria por la Lista N° 3 – “Frente Único Valdizano”, en sus tres categorías, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** del presente proceso electoral a la Lista de docentes candidatos a la Asamblea Universitaria por la Lista N° 3 – “Frente Único Valdizano”, en sus tres categorías.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 035-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana" en contra de las candidaturas a Consejo de Facultad por la Agrupación Frente Único Valdizano, consignado como lista N° 03, de los candidatos que a continuación se menciona Rene Castro bravo (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Enfermería), Alcira Esperanza Medina Céspedes (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Enfermería), Américo Díaz García (candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Juan Rodríguez Orbegoso (candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Simeón Genaro Romero Matos (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias); tachas que sustenta indicando que dichas candidaturas, infringen lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 279 y la décimo octava disposición complementaria transitoria, modificatoria final y derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL; tacha que fue absuelta por el personero general de la lista tachada, Adalberto Lucas Cabello, en el sentido que según el reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución N°007-2016-UNHEVAL-AE de fecha 18 de julio de 2016, no se excluye a los docentes mayores de 70 años de participar como electores ni candidatos a los órganos de gobierno de la UNHEVAL, y por cuanto según la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a elegir y ser elegidos.

Que, analizado los argumentos de las partes antes señaladas, en principio cabe indicar que si bien la Constitución Política del Perú reconoce ciertos derechos, no obstante ello, estos no son absolutos o irrestrictos, siendo ello así, en el caso en concreto para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido, se requiere cumplir ciertos requisitos dependiendo del espacio de representación al que se postula, véase el caso del candidato para ser presidente o congresista de la República del Perú quienes deben cumplir ciertos requisitos según lo dispuesto en el artículo 90 y 110 de la Constitución Política, en ese mismo sentido para ser alcalde o Presidente de un Gobierno Regional existen requisitos y/o impedimentos para dicha postulación, los cuales se encuentran regulados en leyes especiales, como la Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en esa línea de ideas, en el presente caso, para determinar la postulación de los candidatos tachados, debemos remitirnos a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto vigente de la UNHEVAL.

Que, según lo dispuesto en el artículo 58 y 67.2 de la Ley Universitaria, se tiene que el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad son órganos de gobierno de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa; es decir los miembros de dichos estamentos realizan labor de gobierno administrativo.

Que, en esa misma línea de ideas, conforme lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 de la norma acotada, se tiene que por mandato legal, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 70 años; y pasada esta sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo; es decir, estando a que los candidatos tachados superan los 70 años de edad, conforme se corrobora del cuadro que anexaron a su escrito de tacha y del escrito de absolución de tacha en el que no se negó dicha situación, en consecuencia los candidatos tachados por imperio de la Ley no pueden ocupar cargos de gobierno administrativo; máxime si según lo dispuesto en la octava disposición complementaria, transitorias, modificatorias finales y derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL se normó que, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la UNHEVAL es de 70 años, siendo que excepcionalmente cumplirán el año académico

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0035-2016-UNHEVAL-CEU.

2016 en el ejercicio docente. No pudiendo elegir ni ser elegidos, ni ocupar cargo administrativo alguno; en ese sentido, estando a los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, EN PLENO el comité decide amparar las tachas interpuesta el Personero General de la Lista N° 1, mediante su escrito de fecha 16 de agosto de 2016;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **FUNDADA** las tachas interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", mediante su escrito que fecha 16 de agosto de 2016, contra Rene Castro bravo (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Enfermería), Alcira Esperanza Medina Céspedes (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Enfermería), Américo Díaz García (candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Juan Rodríguez Orbegoso (candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia), Simeón Genaro Romero Matos (candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias).
2. **RETÍRESE** la postulación de:
 - Rene Castro Bravo candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería.
 - Alcira Esperanza Medina Céspedes candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería
 - Américo Díaz García, candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 - Juan Rodríguez Orbegoso, candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 - Simeón Genaro Romero Matos candidato como docente asociado al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Avarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 036-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", formula tacha contra la candidatura de los Docentes Edilberto Enrique Suero Rojas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Psicología; Mérida Sara Rivero Lazo; candidata a Decano al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Juan Castañeda Alpas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, del literal c) del artículo 125° del vigente Estatuto de la UNHEVAL, que prescriben que es requisito para ser Decano tener el grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y que habiéndose publicado las listas de candidatos se tiene que Enrique Suero Rojas, tiene el Título de Psicólogo, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Ciencias de la Educación; Melida Sara Rivero Lazo, Titulada en Relaciones Industriales y Públicas, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Administración; Juan Castañeda Alpas, titulado como Ingeniero Agrónomo, con grado de magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Frente Único Valdizano-FUVAL, la cual ha sido absuelta con fecha 18 de agosto de 2016, precisa respecto al Docente Edilberto Enrique Suero Rojas, debe tenerse en consideración que mediante Resolución de Decanato N° 040-D-FSSIC-2012, por el cual se resuelve aprobar las líneas de investigación de la Facultad de Psicología, así como el mérito del Acta de Defensa de Tesis de Doctor cuyo título es: "El análisis de Situación de Salud (ASIS) Mental y su influencia en la Elaboración del Perfil Profesional Válido y Pertinente del Psicólogo en la Región Huánuco-2009", por lo que reúne los requisitos establecidos en el artículo 69° específicamente 69.3 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 125° inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Proceso de Elecciones 2016-2017, es decir, con dicho Título de Tesis defendida y optada el grado de Doctor ha demostrado ser especialista en Psicología porque el tema pertenece a la línea de investigación de Psicología;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad (especialidad se refiere las líneas de investigación de su facultad), el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto al Docente Mg. Edilberto Enrique Suero Rojas, se tiene ostenta el Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y el Grado de Doctor en Ciencias de la Educación y la misma no tiene relación con el Título Profesional que ostenta ya que el referido Docente tiene el Título Profesional de Psicólogo y respecto al hecho de que la especialidad debe estar referida a la línea de investigación de su facultad tal como lo establece el Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto se ha adjuntado la Resolución de Decanato N° 040-D-FPSIC-2012, de fecha 23 de mayo de 2012 en la que se ha determinado la línea de investigación en la Facultad de Psicología pero el mismo era para el Año

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0036-2016-UNHEVAL-CEU.

Académico 2012 y aplicable para los alumnos, consecuentemente al existir un vacío en la norma legal y los documentos internos, el Comité Electoral en aplicación a la Décimo Segunda Disposición Final del Reglamento de Proceso Electoral 2016-2017; considera que atendiendo a que el Grado de Magister que ostenta el Docente Edilberto Enrique Suero Rojas es en la mención en Gestión y Planeamiento Educativo y el Grado de Doctor en Ciencias de la Educación tienen relación con la labor que desempeña que es la de Docente Universitario, por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

2. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", contra la candidatura del Dr. Edilberto Enrique Sueros al cargo de Decano de la Facultad de Psicología.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M^g. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



M^g. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRIcad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 036-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", formula tacha contra la candidatura de los Docentes Edilberto Enrique Suero Rojas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Psicología; Mérida Sara Rivero Lazo; candidata a Decano al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Juan Castañeda Alpas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, del literal c) del artículo 125° del vigente Estatuto de la UNHEVAL, que prescriben que es requisito para ser Decano tener el grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y que habiéndose publicado las listas de candidatos se tiene que Enrique Suero Rojas, tiene el Título de Psicólogo, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Ciencias de la Educación; Melida Sara Rivero Lazo, Titulada en Relaciones Industriales y Públicas, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Administración; Juan Castañeda Alpas, titulado como Ingeniero Agrónomo, con grado de magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Frente Único Valdizano-FUVAL, la cual ha sido absuelta con fecha 18 de agosto de 2016, precisa respecto al Docente Edilberto Enrique Suero Rojas, debe tenerse en consideración que mediante Resolución de Decanato N° 040-D-FSSIC-2012, por el cual se resuelve aprobar las líneas de investigación de la Facultad de Psicología, así como el mérito del Acta de Defensa de Tesis de Doctor cuyo título es: "El análisis de Situación de Salud (ASIS) Mental y su influencia en la Elaboración del Perfil Profesional Válido y Pertinente del Psicólogo en la Región Huánuco-2009", por lo que reúne los requisitos establecidos en el artículo 69° específicamente 69.3 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 125° inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Proceso de Elecciones 2016-2017, es decir, con dicho Título de Tesis defendida y optada el grado de Doctor ha demostrado ser especialista en Psicología porque el tema pertenece a la línea de investigación de Psicología;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad (especialidad se refiere las líneas de investigación de su facultad), el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto al Docente Mg. Edilberto Enrique Suero Rojas, se tiene ostenta el Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y el Grado de Doctor en Ciencias de la Educación y la misma no tiene relación con el Título Profesional que ostenta ya que el referido Docente tiene el Título Profesional de Psicólogo y respecto al hecho de que la especialidad debe estar referida a la línea de investigación de su facultad tal como lo establece el Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto se ha adjuntado la Resolución de Decanato N° 040-D-FPSIC-2012, de fecha 23 de mayo de 2012 en la que se ha determinado la línea de investigación en la Facultad de Psicología pero el mismo era para el Año

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0036-2016-UNHEVAL-CEU.

Académico 2012 y aplicable para los alumnos, consecuentemente al existir un vacío en la norma legal y los documentos internos, el Comité Electoral en aplicación a la Décimo Segunda Disposición Final del Reglamento de Proceso Electoral 2016-2017; considera que atendiendo a que el Grado de Magister que ostenta el Docente Edilberto Enrique Suero Rojas es en la mención en Gestión y Planeamiento Educativo y el Grado de Doctor en Ciencias de la Educación tienen relación con la labor que desempeña que es la de Docente Universitario, por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

2. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el Personero General de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", contra la candidatura del Dr. Edilberto Enrique Sueros al cargo de Decano de la Facultad de Psicología.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M^g. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



M^g. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRIcad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 037-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general de la lista N° 1 – "Integración Valdizana", formula tacha contra la candidatura de los Docentes Edilberto Enrique Suero Rojas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Psicología; Melida Sara Rivero Lazo; candidata a Decano al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Juan Castañeda Alpas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, del literal c) del artículo 125° del vigente Estatuto de la UNHEVAL, que prescriben que es requisito para ser Decano tener el grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y que habiéndose publicado las listas de candidatos se tiene que Enrique Suero Rojas, tiene el Título de Psicólogo, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Ciencias de la Educación; Melida Sara Rivero Lazo, Titulada en Relaciones Industriales y Públicas, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Administración; Juan Castañeda Alpas, titulado como Ingeniero Agrónomo, con grado de magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Frente Único Valdizano-FUVAL, la cual ha sido absuelta con fecha 18 de agosto de 2016, precisa respecto a la Docente Melida Sara Rivero Lazo, que reúne los requisitos establecidos en el artículo 69° específicamente 69.3 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 125° inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Proceso de Elecciones 2016-2017, ya que la candidata ha adjuntado la relación de investigaciones realizadas desde el año 2000 al 2015 y todas ellas enmarcadas en la línea de investigación de su Facultad conforme se adjunta al presente dicha relación como medio probatorio. Además el grado de Doctor subsume las especialidades en el programa o área expedida el grado respectivo, más aun teniendo en cuenta que a nivel nacional en ninguna universidad nacional o privada no se otorgan el grado de maestro o doctor exclusivamente en la especialidad de Relaciones Industriales y Públicas, por lo tanto, en su calidad de Presidenta del Comité Electoral, en todo caso deberá requerir a la SUNEDU para su verificación del caso, además la carrera de Relaciones Industriales y Públicas, es a fin a la Administración;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad (especialidad se refiere las líneas de investigación de su facultad), el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto a la Docente Melida Sara Rivero Lazo, se tiene que ostentar el Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Administración; que el Grado de Doctor que ostenta la Docente tiene relación con las carreras que conforman la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; que para los Titulados en Relaciones Industriales y Públicas no existe estudios para ostentar el Grado teniendo en cuenta el Título Profesional; asimismo se debe tener en cuenta que el Grado de Magister que ostenta la docente tiene relación con la labor docente que realiza y que a la fecha no se ha

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0037-2016-UNHEVAL-CEU.

determinado la línea de investigación en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, consecuentemente al existir un vacío en la norma legal y los documentos internos y teniendo en consideración los demás fundamentos expuestos el Comité Electoral en aplicación a la Décimo Segunda Disposición Final del Reglamento de Proceso Electoral 2016-2017; por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

2. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el personero general de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", contra la candidatura de la Dra. Melida Sara Rivero Lazo al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VIacad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 038-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solis; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general del "Frente Único Valdizano", FUVAL, formula tacha contra la candidatura del Docente Victor Manuel Goicochea Vargas, al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por que ostenta el Grado Académico de Magister en Educación con Mención en Gestión y Planeamiento Educativo, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, es decir que no tiene el Grado de Magister en su Especialidad a la cual postula como Decano, toda vez que el candidato es Arquitecto;

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Integración Valdizana, la misma no fue absuelta;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad (especialidad se refiere las líneas de investigación de su facultad), el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto al Docente Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, se tiene que el Grado de Magister que ostenta es en Gestión y Planeamiento Educativo, que asimismo la Ley y el Estatuto Universitario no señalan que la especialidad debe estar referida al Título Profesional de manera específica y que el Comité Electoral ha precisado en su Reglamento que la especialidad está referida a la línea de investigación de su facultad y que no existiendo documento alguno que determine cuál es la línea de investigación en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura no puede aplicarse el Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, consecuentemente al existir un vacío en la norma legal y los documentos internos, el Comité Electoral considera que atendiendo a que el Grado de Magister que ostenta el Docente Víctor Manuel Goicochea Vargas tiene relación con la labor que desempeña que es la de Docente Universitario, por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el docente Adalberto Lucas Cabello, personero general del Frente Único Valdizano-FUVAL, contra la candidatura del Docente Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU

Distribución:
Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 039-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero legal de la lista de Integración Valdizana, formula tacha contra la candidatura de los Docentes Edilberto Enrique Suero Rojas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Psicología; Melida Sara Rivero Lazo; candidata a Decano al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Juan Castañeda Alpas, candidato a Decano al decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, del literal c) del artículo 125° del vigente Estatuto de la UNHEVAL, que prescriben que es requisito para ser Decano tener el grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y que habiéndose publicado las listas de candidatos se tiene que Enrique Suero Rojas, tiene el Título de Psicólogo, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Ciencias de la Educación; Melida Sara Rivero Lazo, Titulada en Relaciones Industriales y Públicas, con Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y con Grado de Doctor en Administración; Juan Castañeda Alpas, titulado como Ingeniero Agrónomo, con grado de magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero general de la Lista Frente Único Valdizano-FUVAL, la cual ha sido absuelta con fecha 18 de agosto de 2016, precisa respecto al Docente Juan Castañeda Alpas, debe tenerse en consideración que reúne los requisitos establecidos en el artículo 69° específicamente 69.3 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 125° inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Proceso de Elecciones 2016-2017, específicamente este último instrumento jurídico hace referencia a líneas de investigación cuyo título es: "Evaluación del Plan de Estudios de la Escuela Académico Profesional de Agronomía, Sede Baños y su Impacto en el Desarrollo Agrario", tema con el cual ha defendido la tesis para optar el Grado Académico de Magister en Educación, Mención: Gestión y Planeamiento Educativo, siendo esto así, el tema pertenece a la línea de investigación de Agronomía, más aun teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 0176-2014-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 22 de agosto de 2014, la misma ratificado mediante Resolución N° 2636-UNHEVAL-CU, de fecha 06 de octubre de 2014, conforme a la copia que adjuntan en la que se resuelve aprobar el Reglamento del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, donde en su artículo 21° se establece los programas de investigación;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad (especialidad se refiere las líneas de investigación de su facultad), el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto al Docente Mg. Juan Castañeda Alpas, se tiene que ostentar el Grado de Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo y la misma no tiene relación con el Título Profesional que ostenta ya que el referido Docente tiene el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo y respecto al hecho de que la especialidad debe estar referida a la línea de investigación de su facultad tal como lo establece el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017; que no existiendo norma legal que precise que el grado de la

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 0039-2016-UNHEVAL-CEU.

especialidad tiene que estar referida directamente al título profesional de manera obligatorio ni documento alguno que determine cuál es la línea de investigación en la Facultad de Ciencias Agrarias, consecuentemente al existir un vacío en la norma legal y los documentos internos, el Comité Electoral considera que atendiendo a que el Grado de Magister que ostenta el Docente Juan Castañeda Alpas tiene relación con la labor que desempeña que es la de Docente Universitario, por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el personero general de la Lista N° 1 – "Integración Valdizana", contra la candidatura del Mg. Juan Castañeda Alpas al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros[15]-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 040-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para realizar y resolver las tachas, absolución de tachas y renunciaciones; proceden a revisar la Tacha interpuesta por Adalberto Lucas Cabello contra el docente Víctor Quispe Sulca candidato al cargo de Decano de la Facultad de Obstetricia, señalando que el antes referido ha sido condenado por el delito contra la seguridad pública, por lo que según lo establecido en el artículo 102 inciso g) del Estatuto de la UNHEVAL concordante con el artículo 95 inciso 95.4 de la Nueva Ley Universitaria no puede ser candidato; tacha que fue absuelta por el personero general de la lista Integración Valdizana, el cual puntualmente señala que se encuentra rehabilitado.

Que, si bien es cierto que el candidato tachado cuenta con una sentencia penal en su contra por el delito contra la Salud Pública, contaminación y propagación en su modalidad de comercialización de productos nocivos conforme se advierte de las copias que se anexó a la tacha y de la absolución de la misma, también es cierto que éste fue condenado a una pena privativa de la libertad de manera suspendida, la misma que a la fecha se encuentra rehabilitado, conforme se aprecia de la resolución número 69, de fecha 01 de octubre de 2010, del Expediente N° 00053-2006-0-1201-JR-PE-04, habiéndose ordenado en dicha resolución se curse los oficios correspondientes para la cancelación de los antecedentes que se hubieran anotado, acto procesal, que fue declarado consentido, mediante resolución número 70, de fecha 01 de octubre de 2010 del citado expediente.

Que, estando a que el referido candidato fue rehabilitado, en consecuencia éste de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 69 del Código Penal tiene restituido todos sus derechos que le fueron suspendidos, a mayor razón si conforme lo dispone el numeral 2 del acotado artículo, se le cancelaron todos los antecedentes, penales, judiciales y policiales que hubiese tenido, en tal sentido, estando a los dispositivos legales antes señalados y que no existe mandato legal que prohíba la postulación de un candidato que tenga sus derechos rehabilitados, EN PLENO el comité decide desestimar la tacha interpuesta por Adalberto Lucas Cabello personero legal del Frente Único Valdizano mediante su escrito que fecha 16 de agosto de 2016.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **INFUNDADA** la tacha interpuesta por Adalberto Lucas Cabello personero general del Frente Único Valdizano - FUVAL, contra la candidatura del docente Mg. Víctor Quispe Sulca al cargo de Decano de la Facultad de Obstetricia.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 041-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero legal del Frente Único Valdizano, FUVAL, formula tacha contra la candidatura de los docentes Mg. Víctor Quispe Sulca, Mg. Víctor Goicochea Vargas, Ing. Moisés Edgar Torres Ramírez, Dra. Enma Reeves Huapaya, Dr. Arturo Rivera y Caldas, Dr. Gonzales Sánchez José E., Mg. Marce Pérez Saavedra y Dra. Villavicencio Guardia María, por cuanto los mencionados están presentándose como candidatos a más de un órgano de gobierno y de acuerdo al artículo 39° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 establece: "Queda prohibida para los estudiantes y docentes tener más una representación ante los órganos de gobierno de la Universidad"; asimismo también en solicitud de la misma fecha tacha la candidatura del Dr. Abner Alfeo Fonseca Livia por estar postulando como candidato a dos órganos de gobierno y del docente Lic. Orlando Herrera Solórzano por tener la condición de docente a tiempo parcial cuando en la Facultad de Ciencias de la Educación hay docentes a tiempo completo;

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Integración Valdizana, precisa que no existe norma prohibitiva alguna que restrinja la postulación (candidato) de algún docente al cargo de Asambleísta universitaria y miembro de Consejo de Facultad de manera simultánea y que el artículo 39° del citado reglamento establece la prohibición que en caso de resultar ganadora en órganos de gobiernos no pueden ser proclamados como tal; respecto al docente Ing. Moisés Edgar Torres Ramírez que se encuentra con Licencia se tiene que la Licencia es hasta el 31 de agosto del presente año y como tal sus derechos para ejercer sus funciones y derechos como docente a partir del 01 de setiembre de 2016 y que la licencia es por estudio y que a partir de esa fecha recupera todos sus derechos; respecto al docente Lic. Orlando Herrera Solórzano precisan que no existe ninguna prohibición que los Docentes a tiempo parcial puedan ser candidato.

Que, en el presente caso debe tenerse en cuenta respecto a la tacha interpuesta contra los docentes Mg. Víctor Quispe Sulca, Mg. Víctor Goicochea Vargas, Dra. Enma Reeves Huapaya, Dr. Arturo Rivera y Caldas, Dr. Gonzales Sánchez José E., Mg. Marce Pérez Saavedra y Dra. Villavicencio Guardia María y Abner Alfeo Fonseca Livia que el artículo 39° del Reglamento de Procesos Electorales establece: "Queda prohibido para los estudiantes y docentes tener más de una representación ante los órganos de gobierno de la Universidad"; en ninguna parte de la norma legal precisa que se prohíbe la postulación de los candidatos a dos órganos de gobierno y como tal el comité electoral no puede hacer distinción donde la norma legal no lo hace, en todo caso el supuesto de que un candidato resultará ganador a dos órganos de gobierno, deberá renunciar a uno de ellos porque la imposibilidad legal de ejercicio de cargo en dos órganos de gobierno se encuentra estipulado de manera clara en el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017; por lo que por UNANIMIDAD se acuerda declarar INFUNDADA las tachas interpuestas.

Que, respecto al Docente Ing. Moisés Edgar Torres Ramírez, candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; se tiene que el artículo 37° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 en el último párrafo establece: "Los requisitos para postular al Consejo de Facultad son los mismos del artículo 26° del presente reglamento", la cual debe ser concordada con el artículo 26° inciso a) de la referida norma legal que establece: "Son requisitos para postular como representante docente ante la Asamblea Universitaria: a) Ser docente ordinario y no encontrarse con licencia laboral" y de acuerdo a la Resolución N° 098-2016-UNHEVAL-FICA-CF, de fecha 09 de agosto del 2016 el referido docente se encuentra con Licencia sin Goe de remuneraciones hasta el 31 de agosto de 2016 y como tal se encuentra dentro de las restricciones establecidas en la norma legal precisada consecuentemente por unanimidad los miembros del Comité Electoral acuerdan que se declara FUNDADA la tacha interpuesta.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../II/...RESOLUCION N° 0041-2016-UNHEVAL-CEU.

Que, respecto al Docente Lic. Orlando Herrera Solórzano, candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, se tiene que el artículo 37° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 en el último párrafo establece: "Los requisitos para postular al Consejo de Facultad son los mismos del artículo 26° del presente reglamento", la cual debe ser concordada con el artículo 26° de la referida norma legal que establece: "Son requisitos para postular como representante docente ante la Asamblea Universitaria: a) Ser docente ordinario y no encontrarse con licencia laboral; b) Ser ciudadano en ejercicio, c) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosas juzgada; d) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por condena ya cumplida" y que asimismo no existe ninguna norma legal que restrinja su participación como candidato representante al Consejo de Facultad por lo que por unanimidad los miembros del Comité Electoral acuerdan que se declare INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el docente Adalberto Lucas Cabello, personero legal del Frente Único Valdizano-FUVAL, contra la candidatura a Decanos y sus respectivos Consejos de Facultad de los Docentes Mg. Víctor Quispe Sulca, Mg. Víctor Goicochea Vargas, Dra. Enma Reeves Huapaya, Dr. Arturo Rivera y Caldas, Dr. Gonzales Sánchez José E., Mg. Marco Pérez Saavedra y Dra. Villavicencio Guardia María, y contra el Dr. Abner Alfeo Fonseca Livia como candidato a Director de la Escuela de Post Grado y Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, y contra el docente Orlando Herrera Solórzano por lo expuesto en los considerando de la presente resolución.
2. **DECLARAR FUNDADA** la tacha interpuesta contra el docente Moisés Edgar Torres Ramírez, candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
3. **EXCLUIR** de la lista de docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura al docente Moisés Edgar Torres Ramírez, manteniéndose subsistente la lista antes referida con los demás candidatos de conformidad a la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.08.2016.
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-AI-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 042-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solis; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero legal del Frente Único Valdizano, FUVAL, formula tacha contra la candidatura de los docentes Miguel Carrasco Muñoz, Leo Cisneros Martínez, Cecilia Martínez Morales, Flor de María Ayala Albites, Marco Villavicencio Cabrera, Rivera Vidal de Sánchez Heidi, José Francisco Goicochea Vargas, Christian Escobedo Bailón, Orbegoso Fernández Fanny, Vega Mucha Giovanni, Romero Vela Jorge Ernesto, Zevallos Huaranga Jorge, Córdova Facundo Carlos Enrique, Ana María Matos Ramírez, Rojas Bravo Violeta y Enit Villar Carbajal, por cuanto los mencionados están presentándose como candidatos a más de un órgano de gobierno y de acuerdo al artículo 39° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 establece: "Queda prohibida para los estudiantes y docentes tener más una representación ante los órganos de gobierno de la Universidad";

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero legal de la Lista Integración Valdizana, precisa que no existe norma prohibitiva alguna que restrinja la postulación (candidateo) de algún docente al cargo de Asambleísta universitaria y miembro de Consejo de Facultad de manera simultánea y que el artículo 39° del citado reglamento establece la prohibición que en caso de resultar ganadora en órganos de gobiernos no pueden ser proclamados como tal, debiendo en dicho caso ser proclamados uno de los accesitarios.

Que, en el presente caso debe tenerse en cuenta que el artículo 39° del Reglamento de Procesos Electorales establece: "Queda prohibido para los estudiantes y docentes tener más de una representación ante los órganos de gobierno de la Universidad"; en ninguna parte de la norma legal precisa que se prohíbe la postulación de los candidatos a dos órganos de gobierno y como tal el comité electoral no puede hacer distinción donde la norma legal no lo hace, en todo caso el supuesto de que un candidato resultará ganador a dos órganos de gobierno, deberá renunciar a uno de ellos porque la imposibilidad legal de ejercicio de cargo en dos órganos de gobierno se encuentra estipulado de manera clara en el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017; por lo que por UNANIMIDAD se acuerda declarar INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el docente Adalberto Lucas Cabello, personero legal del Frente Único Valdizano-FUVAL, contra la candidatura de los Docentes Miguel Carrasco Muñoz, Leo Cisneros Martínez, Cecilia Martínez Morales, Flor de María Ayala Albites, Marco Villavicencio Cabrera, Rivera Vidal de Sánchez Heidi, José Francisco Goicochea Vargas, Christian Escobedo Bailón, Orbegoso Fernández Fanny, Vega Mucha Giovanni, Romero Vela Jorge Ernesto, Zevallos Huaranga Jorge, Córdova Facundo Carlos Enrique, Ana María Matos Ramírez, Rojas Bravo Violeta y Enit Villar Carbajal, como candidatos de manera simultánea a dos órganos de gobierno de la UNHEVAL.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU

Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 043-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero General del Frente Único Valdizano, FUVAL, formula tacha contra la candidatura del Docente David Julio Martel Zevallos, precisándose que el referido docente ha sido proclamado ganador en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo en el año 2014, tal como consta en la Resolución N° 013-2014-UNHEVAL-CEU, de fecha 15 de abril de 2014 y de acuerdo al artículo 68° de la Nueva Ley Universitaria existiría reelección;

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero general de la Lista Integración Valdizana, cumple con absolver la misma con fecha 18 de agosto de 2016, precisando que el Docente fue proclamado y reconocido como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas para completar el periodo del Decano Renunciante Carlos Bustamante Ochoa; asimismo se tiene que mediante Resolución N° 001-2015-CEU de fecha 18 de setiembre de 2015 el Comité Electoral ha proclamado y reconocido como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo al Dr. Humberto Benancio Valdivia por un periodo de cuatro años, el mismo que mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-RI de fecha 07 de marzo de 2016 fue arbitrariamente vacado en el cargo de Decano, de lo que se infiere que dicho docente ostento dicho cargo del 18 de setiembre de 2012 al 07 de marzo de 2016, con todos los derechos y deberes que esta función le concede.

Que, en el presente caso debe tenerse en cuenta respecto a la tacha interpuesta contra el Docente David Julio Martel Zevallos, se tiene el informe N° 001-2016-ZTRZ-ALE-UNHEVAL/HCO, emitida por el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL, por lo que el Comité Electoral considera que no existe reelección inmediata en atención a que el Dr. David Julio Martel Zevallos ha sido proclamado mediante Resolución N° 013-2014-UNHEVAL-CEU por haber sido elegido para completar el periodo de mandato al cargo de Decano dejado por el Dr. Carlos Bustamante Ochoa; asimismo que mediante Resolución N° 001-2015-UNHEVAL-CEU, de fecha 18 de setiembre de 2015 el docente Dr. Humberto Benancio Valdivia fue proclamado como Decano Elegido desde el 18 de setiembre de 2015 y ha ejercido el cargo hasta el 07 de marzo de 2016, no existiendo ninguna resolución emitida por ningún órgano de gobierno o la SUNEDU que desconozca el periodo por el cual fue elegido el referido docente; por lo que posterior a la elección del Docente Dr. David Julio Martel Zevallos ha existido otro proceso eleccionario razón por la que se considera que no existe reelección inmediata y como tal no se cumple con la prohibición establecida en el artículo 68° de la Ley Universitaria que señala: "El Decano es la máxima autoridad ... y no hay reelección inmediata", concordante con lo establecido en el artículo 123° del Estatuto Universitario que señala: "El Decano.... Y no hay reelección inmediata"; por lo que por unanimidad se acuerda DECLARAR infundada la tacha interpuesta;

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../III...RESOLUCION N° 0043-2016-UNHEVAL-CEU.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por el personero general del Frente Único Valdizano-FUVAL, contra la candidatura del Docente Dr. David Julio Martel Zevallos, al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-SUNEDU-ORChco-VRacad-DUI-Personeros[15]-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 044-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general de la lista de Frente Único Valdizano, Adalberto Lucas Cabello, formula tacha contra la candidatura de la Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya; candidata al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero general de la Lista Integración Valdizana, Gustavo Oscar Soto Alvarado, absuelve la misma indicando que si bien es cierto que ostenta el grado Magister en Educación con mención en Gestión y Planeamiento Educativo, también es cierto que ostenta el grado de Doctor en Ciencias Económicas y Sociales, con mención en economía y sociología, por lo que según indica cumple con los requisitos de Ley para postularse.

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto a la Docente Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya, se tiene que ésta ostenta el Grado de Doctor en Ciencias Económicas y Sociales, con mención en economía y Sociología, conforme se tiene de la copia certificado de su grado de Doctor anexo a su absolución de su tacha; en ese sentido, teniendo en cuenta que el Grado de Doctor que ostenta es de la Especialidad que corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales, por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por personero general de la Lista Frente Único Valdizano FUVAL, contra la candidatura de la Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya, como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 0044-2016-UNHEVAL-CEU.

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Firma]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-Al-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 045-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con solicitud de fecha 16 de agosto de 2016, el personero general de la lista de Frente Único Valdizano, Adalberto Lucas Cabello, formula tacha contra la candidatura de la Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia; candidato al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, sustentando su petición en que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69° inciso 69.3° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, corrido traslado de la tacha interpuesta el personero general de la Lista Integración Valdizana, Gustavo Oscar Soto Alvarado, absuelve la misma indicando que el Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia ostenta el Grado de Maestro en Ciencias, con mención en Ingeniería de sistemas por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, de acuerdo al artículo 69.3° de la Ley Universitaria N° 30220, "Son requisitos para ser Decano: 69.3° Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."; la misma que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 125° inciso c) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016 que establece: "Son requisito para ser Decano: c) Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales" y con lo dispuesto en el artículo 18° inciso c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 que precisa: "Son requisitos para ser Decano: c) Tener grado académico de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.

Que, respecto al Docente Dra. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, se tiene que ostentar el Grado de Magister en Ciencias con mención Ingeniería de Sistemas en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema de la Universidad Nacional de Ingeniería; la cual guarda relación con la Facultad a la que viene postulando y a la cual se encuentra adscrito que es la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema; asimismo que la norma no precisa que el grado debe ser obtenido en virtud al Título Profesional; por lo que por unanimidad decide DECLARAR INFUNDADA la tacha interpuesta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR INFUNDADA** la tacha interpuesta por personero general de la Lista Frente Único Valdizano FUVAL, contra la candidatura del Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

...///...




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 0045-2016-UNHEVAL-CEU.

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 046-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grande; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral luego de haber resuelto todas las tachas presentadas con sus respectivas absoluciones existe una nueva composición en las listas postulantes a los diversos órganos de gobierno de la UNHEVAL (representación de docentes y estudiantes de Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad), la misma que de acuerdo al Cronograma establecido debe ser publicada para el conocimiento de toda la comunidad universitaria, quedando así definitivamente inscritas las candidaturas que en dichas listas recompuestas se mantienen;

Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar las Listas Hábles de candidatos inscritos y Personeros Acreditados para la elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR las Listas Hábles de candidatos docentes y estudiantes inscritos y Personeros Acreditados para la elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

CANDIDATOS DOCENTES:

LISTA N° 1 - "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

PERSONERO GENERAL: Oscar Gustavo SOTO ALVARADO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	RECTOR	Dr. Reynaldo Marcial OSTOS MIRAVAL
02	VICERRECTOR ACADÉMICO	Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
03	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Dr. Javier Gonzalo LÓPEZ Y ROJAS
04	DIRECTOR DE POST GRADO	Dr. Abner Alfeo FONSECA LIVIAS
05	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	1. Carlos BUSTAMANTE OCHOA 2. Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ 3. Jesús Arturo ORTIZ MOROTE 4. Marco VILLAVICENCIO CABRERA 5. Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES 6. Enit Ida VILLAR CARBAJAL 7. José Francisco GOICOCHEA VARGAS 8. Julio Augusto NACIÓN MOYA 9. Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNANDEZ 10. Giovanni Herbart VEGA MUCHA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		11. Narda Socorro TORRES MARTÍNEZ 12. Flor María AYALA ALBITES 13. Jorge Ernesto ROMERO VELA 14. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS 15. Rosario VARGAS RONCAL 16. Andrés Avelino JARA MAYLLE 17. Christian Michael ESCOBEDO BAILON 18. Leo CISNEROS MARTÍNEZ 19. María Jesús ROSAS VALDIVIA 20. Salomón Harry SANTOLALLA RUÍZ 21. Jorge ZEVALLOS HUARANGA 22. Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES 23. Carlos Gustavo MORENO TABOADA 24. Ana María MATOS RAMIREZ 25. Heidy Velsy RIVERA VIDAL DE SANCHEZ 26. Violeta ROJAS BRAVO 27. Cesar Lincoln GONZALES SOTO 28. Carlos Enrique CÓRDOVA FACUNDO 29. Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ 30. Ernestina ARIZA AVILA 31. Irma EGOAVIL MEDINA
06	DECANO – FACULTAD INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	Dr. Pedro Getulio VILLAVICENCIO GUARDIA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Roberto Sixto PERALES FLORES 2. Nérida PASTRANA DÍAZ 3. Guadalupe RAMIREZ REYES 4. Marco VILLAVICENCIO CABRERA 5. Jorge Rubén HILARIO CARDENAS 6. Gerardo GARAY ROBLES 7. Heidy Velsy RIVERA VIDAL DE SANCHEZ
07	DECANO – FACULTAD DE OBSTETRICIA	Mg. Víctor QUISPE SULCA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Víctor QUISPE SULCA 2. Carlos CARRILLO Y ESPINOZA 3. María RAMOS NAVARRO 4. Nancy CASTAÑEDA EUGENIO 5. Antonia E. JERI GUERRA 6. Yola ESPINOZA DE SANTIAGO
08	DECANO – FACULTAD DE MEDICINA VETERIANARIA Y ZOOTECNIA	Mg. Marce PEREZ SAAVEDRA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Magno GONGORA CHAVEZ 2. José F. GOICOCHEA VARGAS 3. Marce PEREZ SAAVEDRA 4. Juan Marco VASQUEZ AMPUERO 5. Christian ESCOBEDO BAILON 6. Alcides COTACALLAPA VILCA 7. Anselmo CANCHES GONZALES
09	DECANO – FACULTAD INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	Mg. Víctor Manuel GOICOCHEA VARGAS CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Víctor Manuel GOICOCHEA VARGAS 2. Jorge ZEVALLOS HUARANGA 3. Carlos Enrique CÓRDOVA FACUNDO 4. Luis Enrique GARCIA PEREZ
10	DECANO – FACULTAD CIENCIAS SOCIALES	Dr. Enma Sofia REEVES HUAPAYA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Mario Salomón AGUILAR PARI 2. Enma Sofia REEVES HUAPAYA 3. ORBEGOSO FERNANDEZ Fanny Lourdes



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		<ol style="list-style-type: none">4. Héctor Raúl HUARANGA NAVARRO5. Jean Paul BERROSPI NORIA6. Rocio Esmeralda CHAVEZ CABELLO7. Berly Juan DÍAZ COAVOY8. Yori ORDOÑEZ CERVANTES
11	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Dr. Arturo RIVERA Y CALDAS CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. Arturo RIVERA Y CALDAS2. Eudocio RAMÍREZ TABRAJ3. Jorge ROSALES ALBORNOZ4. Zenón CIELO MALPARTIDA5. Florencio ESPINOZA HUERE6. Elías HUAYNATE DELGADO
12	DECANO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. Hamilton ESTACIO FLORES2. Eduardo LAVADO IGLESIAS
13	DECANA – FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. Flor AYALA ALBITES2. Miguel CARRASCO MUÑOZ3. Edith BERAUN QUIÑONES4. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES5. Jesús CALLE ILIZARBE6. Leo MARTINEZ CISNEROS
14	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Dr. Pío TRUJILLO ATAPOMA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. Amancio ROJAS COTRINA2. Agustín Rufino ROJAS FLORRES3. Clorinda BARRIONUEVO TORRES4. Manuel BLANCO ALIAGA5. Luis MOZOMBITE CAMPOVERDE6. Doris GUZMAN SOTO7. Zósimo Pedro JACHA AYALA8. Orlando HERRERA SOLORZANO
15	DECANO – FACULTAD DE MEDICINA	Dr. José Ernesto GONZALES SANCHEZ CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. José Ernesto GONZALES SANCHEZ2. Erwin BAUER ORMAECHEA3. Violeta ALVA DÍAZ4. Joel TUCTO BERRIOS5. Bernardo Cristóbal DAMASO MATA6. Nilda HUAYTA ARAPA7. Jesús Omar CARDENAS CRIALES
16	DECANO – FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN TURISMO Y HOTELERIA	Dr. David Julio MARTEL ZEVALLOS CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. Jorge Ernesto ROMERO VELA2. Norma AGUILAR JARA3. Reiter LOZANO DAVILA4. Juvenal A. OLIVEROS DAVILA5. Niker Jhon SALINAS ALEJANDRO6. Verónica CAJAS BRAVO7. Johny CALDERON CAHUE8. Aida CONTRERAS YALÁN
17	DECANA – FACULTAD DE ENFERMERÍA	Dra. María Del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: <ol style="list-style-type: none">1. María Del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA2. Abner Alfec FONSECA LIVIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		3. Silvia Alicia MARTEL Y CHANG 4. Enit Ida VILLAR CARBAJAL 5. Marina LLANOS DE TARAZONA 6. Judith GALARZA SILVA 7. Holger ARANCIAGA CAMPOS 8. Violeta ROJAS BRAVO
18	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Fernando Jeremías GONZALES PARIONA 2. María Betzabe GUTIERREZ SOLORZANO 3. Rubén Max ROJAS PORTAL Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY

LISTA N° 3 - "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"
PERSONERO GENERAL: Adalberto LUCAS CABELLO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	RECTOR	Dr. Arnulfo ORTEGA MALLQUI
02	VICERRECTOR ACADÉMICO	Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE
03	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Dr. Nicéforo BUSTAMANTE PAULINO
04	DIRECTOR DE POST GRADO	Dra. Denesy Pelagia PALACIOS JIMENEZ
05	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	Dr. Juan CASTAÑEDA ALPAS CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. David MAQUERA LUPACA 2. Ítalo Wile ALEJOS PATIÑO 3. Juan CASTAÑEDA ALPAS 4. Ana Mercedes ASADO HURTADO 5. Gregorio CISNEROS SANTOS 6. Roger ESTACIO LAGUNA 7. Grifello VARGAS GARCIA
06	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Gladys HERRERA ALANIA
07	DECANO – FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Dr. Edilberto Enrique SUERO ROJAS CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Jeannette MENDOZA LOLI 2. Gabriel L. COLETTI ESCOBAR 3. Crisanto MALLQUI CRUZ
08	DECANO – FACULTAD DE OBSTETRICIA	Mg. Mary Luisa MAQUE PONCE CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Zoila MIRAVAL TARAZONA 2. Mitsi Marleny QUIÑONES FLORES 3. Julio TUEROS ESPINOZA 4. Ruth L. CORDOVA RUÍZ 5. Ana SOTO RUEDA
09	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Carmen Elvira ZAVALAGA BUSTOS 2. Luis Ernesto MURGUI A SANCHEZ 3. Isabel DAVILA CARDENAS
10	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Elmer JAIMES OMONTE 2. Guillermo AREVALO RIOS 3. José FALCON RIVA AGÜERO 4. Cayto MIRAVAL TARAZONA 5. Yonel CHOCANO FIGUEROA 6. Alcides BERNARDO TELLO 7. Guillermo CARLOS PEÑA
11	DECANO – FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Mg. Julio Cesar DIAZ ZEGARRA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Augusto BAZAN GARCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		2. Julio Cesar DÍAZ ZEGARRA 3. Carlos PINEDA CASTILLO 4. Rosei APAESTEGUI LIVAQUE
12	DECANO – FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	Dr. Erasmo Alejandro FERNANDEZ SIXTO CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Heli MARIANO SANTIAGO 2. Clifton PAUCAR Y MONTENEGRO 3. Ever OSORIO FLORES 4. Lucio TORRES ROMERO 5. Darcy ARESTEGUI DE KOHAMA
13	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Dr. Andrés Avelino CAMARA ACERO CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Jani MONAGO MALPARTIDA 2. Jesús VILCHEZ GUIZADO 3. Alejandro Máximo LIZANA ZORA 4. Fermín POZO ORTEGA 5. Alejandro RUBINA LOPEZ 6. Nancy HERRERA MILLA 7. Julio ZEVALLOS FRETTEL 8. Joel Cipriano TARAZONA BARDALES
14	DECANO – FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS TURISMO Y HOTELERIA	Dra. Melida Sara RIVERO LAZO CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Napoleón CESPEDES GALARZA 2. Juan GARCIA CESPEDES 3. Eduardo MELGAREJO LEANDRO 4. Ulises GUANILO LUNA 5. Walter MENESES JARA 6. Amancio Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRIA

LISTA N° 5 - "FRENTE AMPLIO"

PERSONERO GENERAL: Pedro David CORDOVA TRUJILLO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	Dr. Santos Severino JACOBO SALINAS

LISTA N° 7 - "INDEPENDIENTE"

PERSONERO GENERAL: Ana María MATOS RAMIREZ

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	CANDIDATOS: 1. Ana María MATOS RAMÍREZ 2. Josué ZEVALLOS GARCÍA 3. Winder LAUREANO ULLOA

LISTA N° 9 - "ECONOMISTAS POR EL DESARROLLO"

PERSONERO GENERAL: Julio Cesar CASTRO CESPEDES

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Dr. Victor Pedro CUADROS OJEDA CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD: 1. Lourdes Lucía CESPEDES AGUIRRE 2. Isidro Teodoro ENCISO GUTIERREZ 3. Timoteo ZAMBRANO TOLEDO 4. Giovanni VEGA MUCHA 5. Clayton ALVARADO CHAVEZ 6. Roque VALDIVIA JARA 7. Janeth TELLO CORNEJO

LISTA N° 11 - "DERECHO INDEPENDIENTE"

PERSONERO GENERAL: Victor Ciro TORRES SALCEDO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	CANDIDATOS: 1. Cesar Alfonso NAJAR FARRO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



LISTA N° 13 - "EL ÚNICO DE CONTABILIDAD"

PERSONERO GENERAL: Hermilio Asís MARTÍNEZ TRUJILLO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CANDIDATOS: 1. Teodomiro ARIAS FLORES

CANDIDATOS ESTUDIANTILES:

LISTA N° 2 - "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"

PERSONERO GENERAL: Edgar Dante CUYUBAMBA NINAHUANCA

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	<ol style="list-style-type: none"> Edyl LIZANA MINGA Novel E. HERMOSILLA CLAUDIO Juier DEL CASTILLO TAMANI Marath ZAMBRANO INOCENTE Karen Gissela REYES BUSTILLOS Becquer Alex BERAUN SALAZAR Lening FABIAN CHAHUA Hetel Eduardo MOYA MONTOYA Johann Jeremías JUSTINIANO FALCON Florean Evaristo ISIDRO FERNANDEZ Elena Pilar CUEVAS BLANCO Yomira SALVADOR CAQUI Jorge Luis MEDINA ALVINO Jherony YARASQUI AGUILAR Leslie Yuliana ARGUEZO VARGAS Alberto ALVINO CHAVEZ Sol Sofia ESPINOZA COZ
02	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Lili Lizbeth CARDENAS LUNA Fernando G. MARTINEZ TABOADA Cristiam PACHECO BARRIONUEVO Lorena UZURRIAGA GAMARRA María Patricia ANTONIO ROJAS William MAYLLE LUCAS
03	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	<ol style="list-style-type: none"> Yolanda BAUTISTA VASQUEZ Brolim LORENZO LIBERATO Thalia LUCAS DOROTEO Jenny Daniela HUAMANI PAREDES Sheyla Sofia IDILFONSO GÓMEZ Vecker Lenin EDUARDO JAIMES
04	CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	<ol style="list-style-type: none"> Duberly LOYOLA BAÑEZ Yessica Karen MEZA MALLQUI Marcos LLANTO ALDAVA Antonio Erick SALCEDO ARIAS Royer Edu ACOSTA SOBRADO Leonardo Franklin SOBRADO ORTEGA
05	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	<ol style="list-style-type: none"> Wladimir BENDEZU VALLE Saul Angel ESCANDON MUNGUIA Nora Patricia SABRERA ESPINOZA Ewer PORTOCARRERO VERAMENDI Daniel ALVARADO HUETE Yordy SALAZAR CRESPO
06	CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none"> Ximena Del Pilar OSTOS CHAUPIS Keby Jerson ROMERO SOTO Ely Rossi PRESENTACIÓN OYOL María Luz PEREZ FIGUEROA Daniel Abraham FRETTEL ORE Levi Benjamin PALMA MONAGO
07	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<ol style="list-style-type: none"> Jhansen NIÑO CASTILLO Ricardo Renzo PARRA BAILON Paul Briham CAPCHA CARDENAS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		<ol style="list-style-type: none"> 4. Arturo SALCEDO CARHUARICRA 5. Freddy ESPINOZA GRIJALVA 6. Rodolfo MIRAVAL VELASQUEZ
08	CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brayan Alexander RUIZ CLAUDIO 2. Lucero Leslie CALUDIO ANGULO 3. Kenlii ESTRADA TARAZONA 4. Daniel LEÓN PAUCAR
09	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Karen ALMONACID APAZA 2. Reynaldo ENCARNACIÓN HERRERA 3. Kevin TIBURCIO ROJAS 4. Jakeline MEZA DOMINGUEZ 5. Martín DUEÑAS LUNA 6. Dilan Brad ROJO PATRICIO
10	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Keyber VIERA VEGA 2. Luz REYNAGA PALOMINO 3. James MORALES CLEMENTE 4. Meylly CECILIO FALCÓN
11	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS TURISMO Y HOTELERÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enrique Moises MORI VERDE 2. Gabriel GARNIQUE HILARIO 3. Nidia Ingrid FALCON GONZALES 4. Wilfer Felix VERDE ALCEDO 5. Jorge Luis Bogarin Codina 6. Fran ALEJO RETIS
12	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mara Carolina ROMERO MARIANO 2. Julinho Angel ESTACIO ROJAS 3. Renzo VEGA VILLARREAL 4. Frank Antony APAC DE LA CRUZ 5. Russell Herman HUACHO SUSANIVAR 6. Karina VALDEZ TITO
13	CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Luis Miguel HAUYANAY CARRASCO 2. Manuel RODRIGUEZ ARQUEÑO 3. Elvis Franco MENDOZA SOTO 4. Luis Angel SORIA DURAN 5. Luz Mónica SATALAYA ONOFRE 6. Litman Beca TRINIDAD MIRAVAL
14	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Edwin LINO LEIVA 2. Gerson Melki AMONTE CODILLO 3. Kenny Kennedy CELESTINO LOYOLA 4. Kennedy Manvel CLAUDIO HUETE
15	CONSEJO DE FAC. CS. CONTABLES Y FINAN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Donato Luis CHAGUA MATO 2. Meler Ailes MARCOS PALACIOS 3. Eraclides MALPARTIDA CAMPOS 4. Junior SAMANIEGO PUCUHUAYLA 5. José Antonio MAJINO SANTIAGO
16	CONSEJO UNIVERSITARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Marco Antonio VASQUEZ LAVADO 2. Yuliana E.BEJARANO VASQUEZ 3. Vladimir Kelvin JUSTINIANO FALCÓN 4. Airton Franco CALDERÓN PALACIOS 5. Cristian CORNEJO PANEZ 6. Manuel Lino RUEDA VILLANUEVA

LISTA N° 4 - "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL" - FRUNE

PERSONERO GENERAL: SUGAR MARVIN YANAC RIVERA

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Juan Wilson ESPINOZA IDELFONSO 2. Wily ALARCON MENESES 3. Stalin CLever BULLON CUEVA 4. Alfredo CARRION VENTURA 5. Delcy Ludith RUIZ DIONISIO 6. Nelbin BOCANEGRA RIVERA 7. Steven Abel PULIDO DURAND



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		<ol style="list-style-type: none"> 8. Luis Emerson GARCIA MORALES 9. Frank Angel HILARIO RENTERA 10. Denis Cristian TINEO TARRILLO 11. Jhosep Brayan GONZALES MARIÑO 12. Jesus Marcelo CABALLERO APONTE 13. Alejandro GALEANO CHAGUA 14. Lizbeth ROBLES TARAZONA 15. Fredy ATAVILLOS ZEVALLOS
02	CONSEJO UNIVERSITARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vilma CABRERA CANO 2. Leener GAVIDIA FALCON 3. Marilyn ANTONIO SEVILLA 4. David Rafael ALVINO CHAVEZ 5. Yoner CARHUAPOMA MEZA 6. Marvin TUOTO INOCENTE
03	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dilmer ESTEBAN EUGENIO 2. George Abodeneo DURAND CORI 3. Melisa Jackeline ALMEIDA ESPINOZA 4. Pedro Antonio ESPINOZA SOTO 5. Melissa RUIZ AHUAMARI 6. Deisy GARAY TRUJILLO
04	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS TURISMO Y HOTELERIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Advei Micael BERROSPI PIO 2. Hector Ideiso LEYBA AGUILAR 3. Lenin Rosendo LEON RAMOS 4. Gracieia Amparo BASILIO PAUCAR 5. Deni Marleni ESPIRITU RUEDA 6. Watson VILCA LAMA
05	CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ketty SANCHEZ OCAÑA 2. Kedin Enguel PEREZ CHAUPIS 3. Lizet Carolina SIMON CASALLA 4. Lucy Soledad DOMINGUEZ BUENO 5. Edzon DOMINGUEZ GAMARRA 6. Junior Orlando CAYCHO HERNANDEZ
06	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Leonardo ALIPAZAGA BAZAN 2. Alexis BLAS SANTACRUZ 3. Clara Karyn MEZA DOMINGUEZ 4. Juan Diego NUÑEZ AHUMADA 5. Fernando PAUCAR PINEDA 6. Roly ESPINOZA ECHEVARRIA
07	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Luis Antonio HUARAC ORTIZ 2. Ofer ISIDRO ESPINOZA 3. Jhery Helen Joby BALDEÓN IZAGUIRRE
08	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Yordin GAVIDIA FALCON 2. Mirella FERRER HILARIO 3. Yanela PARDO EVARISTO 4. Marlon Jesús NANO DIAZ 5. Josue ALCANTARA BARDALES 6. Justiniano Ronald EVARISTO CANTARO

LISTA N° 6 - "FREDEVAL"

PERSONERO GENERAL: Jhayro CORNELIO LAURA

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Juner SALCEDO CIRIACO 2. Mercedes INGA NAUPAY 3. Giorlin Pedro FIGUEROA RAMIREZ 4. Anibal ADRIAN FACUNDO 5. Christian PALOMINO JULCA 6. John FALCON ZAVALA 7. Rafael CABALLERO GARCIA 8. María LEANDRO ECHEVARRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



		<ol style="list-style-type: none">9. Nebaiith RAMOS PUJAY10. Christopher PEÑA RUBINA11. Nataiy MAYLLE ANTONIO12. Cristian FIRMA LOYOLA13. Senior Fermin CIPRIANO FONSECA14. Celia ROJAS CANCHARI15. Juan Carlos VILLALOBOS COTRINA16. Jandy ALVA COTRINA17. Franco NAVIDAD BERNARDO
02	CONSEJO UNIVERSITARIO	<ol style="list-style-type: none">1. Jhony ALMIRCO BENANCIO2. Adles José TORREJON SANCHEZ3. Franklin HURTADO MENDOZA4. Orlando MENDOZA ANTONIO5. Kaira OREZANO PUENTE6. José CARDENAS MALLQUI
03	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	<ol style="list-style-type: none">1. Yan Cristian ANDRES HUAYANAY2. Lenin PABLO CLAUDIO3. Camila SANTIAGO LAZARO4. Roy ARPASI BARTOLO5. Ever FLORIDO DURAN6. Foel ORBEZO SANDOVAL
04	CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	<ol style="list-style-type: none">1. Cinthia DUEÑAS MUÑOZ2. Nilier TRINIDAD INOCENCIO3. Wilander VILLANUEVA CHAMORRO4. Elvis ISIDRO SALAZAR5. Samuel GÓMEZ GONZALES6. Victoriano ESPINO ESPINOZA
05	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Cledith PALACIOS MARIANO2. Yasmin CAMONES BALDEON3. Diana CASIO SALAZAR4. Henry PALOMINO GUTIERREZ5. Katherine BALTAZAR MARIANO6. Thamy MONTOYA CADILLO
06	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Hosimiel ESTEBAN BLAS2. Yesi INGA NAUPAY3. Ingrid ARTEAGA ESPINOZA4. Antonia VASQUEZ LEÓN5. Nora SANTIAGO PEREZ
07	CONSEJO FACULTAD DE OBSTETRICIA	<ol style="list-style-type: none">1. Michelle ESTABAN HUÁNUCO2. Roberto GUTIERREZ SALCEDO3. Martha BRAVO QUIÑONES4. Rider SALAZAR ALBINO5. Helen ACUÑA ESPINOZA6. Katherine LUICHO RAMOS
08	CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS TURISMO Y HOTELERÍA.	<ol style="list-style-type: none">1. Giber GRANDEZ VILCA2. Milagros AQUINO LINO3. Ivan CRISPIN GARCIA4. Sheyla CARBAJAL GONZALES5. Yessica PARIGUANA BACILIO6. Renzo ESPINOZA SABRERA
09	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Silvia ESTEBAN POMA2. Jonny LUCAS QUISPE3. Kady SALVADOR POMA4. Darwin GOMEZ GONZALES5. Marc PONCE SANCHEZ
10	CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Erlinda VILCAPOMA SUAREZ2. Javier SALINAS AVILA3. Diego PALACIOS FRETTEL4. Mavel AYALA HERMITAÑO5. Ely CRUZ HUERTO6. Angel CARLOS DAVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



11	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA	<ol style="list-style-type: none">1. Betty SANTILLAN TACUCHI2. Susana VALDIZAN CRISTOBAL3. Jean AQUINO SANCHEZ4. Alvaro CERNA DAZA
12	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Wilmer PRIMO LEON2. Luis COMEZ CALIXTO3. Mikhail APONTE RAMOS4. Fidel ROJAS PADILLA5. Lider TACUCHE ILDEFONSO6. Clinton LLANTO ALCEDO
13	CONSEJO FAC. INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.	<ol style="list-style-type: none">1. Marco CUENCA DOMINGUEZ2. Jhonson BAUTISTA ESTEBAN3. Jose MORALES AGUILAR4. Elvis BRAVO TRUJILLO5. Yeferson PAREDES SUAREZ6. Markh TUCTO ASCAÑO
14	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	<ol style="list-style-type: none">1. Lorena GONZALES MORALES2. Geraldine ROMERO ESPINOZA3. Jhon SANTIAGO CAMPOS4. Alison FANO HERRERA5. Josue MEZA LORENZO6. Gabriela HERRERA HUARAC
15	CONSEJO DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none">1. Dalia COZ JUSTINIANO2. Sidney HUAMANCHAY ALVA3. Dulio SOBRADO PINEDA4. Sherly OROPEZA CONDOR5. Brenda PALOMINO RIVERA6. Bitmer PEÑA VILLANUEVA

LISTA N° 8 - "SURGE UNHEVAL"

PERSONERO GENERAL: Roosevelt COZ TUCTO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	<ol style="list-style-type: none">1. Leonarda ZAVALA FABIAN2. Junior ESPINOZA GARGATE3. Leydy CHICLOTE ROBLES4. Roger ACOSTA SOBRADO5. Marcos JAIMES GUERRA6. Jerson CHAMORRO ATACHAGUA7. Yony CHAVEZ BERNARDO8. Nilda LIBERATO BERRIOS9. Manvel CRUZADO PALMI10. Roel FELICIANO FALCON11. Ronald VALDIVIA SALAS12. Yerly HERRERA NIEVES13. Anthony PENADILLO VILLANUEVA14. Ronal ZAMBRANO SINARAH15. Jessin MANCILLA ESPINOZA16. Kevin ALVARADO GARCIA17. Christian AGUIRRE CHAMOLI
02	CONSEJO UNIVERSITARIO	<ol style="list-style-type: none">1. Frank SANTIAGO GODOY2. Orlando CARLOS RUÍZ3. Klenner CORNELIO PALOMINO4. Isabel DAZA BRONCANO5. Kruber SANTIAGO GODOY
03	CONSEJO FACULTAD DE MEDICINA	<ol style="list-style-type: none">1. Gerald CARDENAS OJEDA2. Henry ALVARADO PIMENTEL3. Julinho ESTACIO ROJAS4. Erick MATOS ORDOÑEZ5. María De La CRUZ GARCIA6. Luis MARIN ARANDA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



04	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	<ol style="list-style-type: none"> Daniel CORTES CHAVEZ Yasumi ESTRELLA SANCHEZ Janice DAVILA ALVARADO Ricardo VENTURA RIVERA Wilder MORALES CANTEÑO Dimas VEGA SOTO
05	CONSEJO FACULTAD DE PSICOLOGÍA	<ol style="list-style-type: none"> Miguel VIZCARRA JULCA Luceli ROJAS YALI Andrea CARHUARICRA CORDOVA Jesus BAUTISTA MATEO Miriam ESTEBAN ESPINOZA Karina UNTIVEROS AYQUIPA
06	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	<ol style="list-style-type: none"> Hermigidio CORNELIO HUAYANAY Santos CIPRIANO CECILIO Lizet CUEVA TRUJILLO Veronica RAMON SANTOS Gustavo SEBASTIAN COZ
07	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	<ol style="list-style-type: none"> Samuel JIMENEZ FERRER Clady BRANCACHO PARDAVE Elias PARDO VENTURA Laura VICENTE MALLQUI Marco CAMPOS TOLEDO Markof MEDINA TERREROS
08	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	<ol style="list-style-type: none"> Lincoln VERDE CAJAS Joel SALBINO DURAND Jenfer HUARAC TRUJILLO Raul MEJIA IGNACIO
09	CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	<ol style="list-style-type: none"> Luz JUSTO PIO Josias AVALOS VILLEGAS Almendra AMADO SANCHEZ Thalia CARHUARICRA ALVAREZ Sayume DELGADO NAVIDAD Abraham PICON MAYS

LISTA N° 10 - "UNIDOS POR ENFERMERÍA"

PERSONERO GENERAL: Luis Ángel CASTRO CALDAS

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	<ol style="list-style-type: none"> Lisseth Yadira POMA FERRER Sharon Andreina NEYRA VARGAS Stalin CALIXTO MALLQUI Heidy ALPES FALCÓN

LISTA N° 12 - "DESPERTAR ESTUDIANTIL VETERINARIA"

PERSONERO GENERAL: Markof MEDINA TERREROS

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	<ol style="list-style-type: none"> Rosalvin GERBACIO SOLORZANO Misaed Sack SIRLUPU LONGHI Jesus Rodolfo PEÑA VILCHEZ Katherine Sheyla ESCALANTE RUBIO

LISTA N° 14 - "PROYECTO VALDIZANO"

PERSONERO GENERAL: Edgar Anthony VALENCIA REYES

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	<ol style="list-style-type: none"> María Del Pilar MELGAREJO FIGUEROA Pedro Pablo ALBORNOZ MALLQUI Christian ESCOBEDO BAILON Juan VELASQUEZ HUASCO Flor ABAL BENANCIO Pavel LAZARO TACUCHI
02	CONSEJO DIRECTIVO	<ol style="list-style-type: none"> José Manuel LUICHO SOBRADO Aian Manuel RUBIN ROBLES Leydi Vanesa BRANDAN CABIA Regina Anali ROJAS LIVIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

LISTA N° 16 - "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"
PERSONERO GENERAL: Adalberto LUCAS CABELLO

N°	ALTA DIRECCIÓN U ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DIRECTIVO	1. Jim VARILLAS CORDOVA 2. David ROJAS ARANA 3. Yonel CHOCAÑO FIGUEROA 4. Yonny LEANDRO HERMOSILLA

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Presidente
Mg. Digna A. Manríque de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-SUNEDU-ORCHco-VRacad-DUI-Personeros(15)-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 047-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral en coordinación con el Personal de ONPE, proceden a efectuar el Sorteo de Miembros de Mesa para el ACTO ELECTORAL del día 26.08.2016, Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar el Sorteo de Miembros de Mesa, y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA, para la elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, que se llevará a cabo el día 26 de agosto del 2016, siendo:

1. MESAS DE DOCENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CARDENAS CRISOSTOMO, OLINDA	PRESIDENTE	1
02	CASTRO CESPEDES, JULIO CESAR	SECRETARIO	
03	ACOSTA INGARUCA, ABELARDO CESAR	VOCAL	
04	SANTOS ESPINOZA, SAMUEL	SUPLENTE	
05	BERAUN QUIÑONES, LIDA DAYS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LOVON RONDON, ORTZI FORTUNATO	PRESIDENTE	2
02	MEYZAN BRICEÑO, JORGE LUIS	SECRETARIO	
03	MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	VOCAL	
04	DIONICIO VARA, ADLER AURELIO	SUPLENTE	
05	POSTILLO REMACHE, FÉLIX	SUPLENTE	

2. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PEREZ NAUPAY, LOLO	PRESIDENTE	3
02	DAVILA SOTO, ROCIO DEL PILAR	SECRETARIO	
03	CRUZ PICON, MARÍA DE LOS ANGELES	VOCAL	
04	OMONTE VILCA, AMANDA	SUPLENTE	
05	MALPARTIDA FERNANDEZ, ISABEL EULALIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMOS CHÁVEZ, FILOMENA	PRESIDENTE	4
02	SOTOMAYOR VACA, ANGELICA	SECRETARIO	
03	ALEJANDRO RAYO, MARCO ESTEBAN	VOCAL	
04	CASTRO Y CESPEDES, ENRIQUE	SUPLENTE	
05	VALERIO VICTORIO, YAKELYN JOSIVITH	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA IBARRA, ROCIO ELIZABETH	PRESIDENTE	5
02	HIDALGO HIDALGO, GILDA EDITH	SECRETARIO	
03	ROBLES MEDINA, MICHEL KRISTIAN	VOCAL	
04	GALLEGOS LÓPEZ, LUCIO ADALBERTO	SUPLENTE	
05	GAVINO NIETO, KATHERING SILVIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ALVAREZ PAREDES, RAUL JOHN	PRESIDENTE	6
02	VILLAVICENCIO GUARDIA, JOSÉ LUIS	SECRETARIO	
03	SANCHEZ VIDAL, EDUARDO	VOCAL	
04	VISAG SALAS, RONAL NEY	SUPLENTE	
05	DURAN VENTURA, VIALINA	SUPLENTE	

3. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ MATOS, ENRIQUE ESTELIO	PRESIDENTE	7
02	RUIZ DE VIDAL, YULA	SECRETARIO	
03	ORBEZO ROSAS, SILES ISAAC	VOCAL	
04	LUNA RAMOS, EUSEBIO	SUPLENTE	
05	ALBORNOZ RAMOS, WUAN LEE JONATAN	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANTILLAN OLIVA, ERASMO	PRESIDENTE	8
02	RAMOS CORNELIO, EMIGIDIO	SECRETARIO	
03	CERCEDO MORALES, SANTA CATALINA	VOCAL	
04	FLORES AYALA, VICTOR GUIDO	SUPLENTE	
05	RAMIREZ FERNANDEZ, OMAR LA ROSA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LÓPEZ Y ROJAS, HERNAN ABEL	PRESIDENTE	9
02	JESUS TOLENTINO, INES EUSEBIA	SECRETARIO	
03	TAPIA HUAQUINO, DAVID EDUARDO	VOCAL	
04	DE LA MATA HUAPAYA, ROCIO DEL PILAR	SUPLENTE	
05	ROJAS PADILLA, ANDY OLIVER	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ORBEZO MARTÍNEZ, JOSÉ LINCOLN	PRESIDENTE	10
02	CONDEZO MARTEL, JOSÉ WUENCISLAO	SECRETARIO	
03	RIVERA CARRION, ANDRES	VOCAL	
04	COTACALLAPA VILCA, DAVID	SUPLENTE	
05	CAQUI CABALLERO JOSÉ	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BERROSPI CASTILLO, VICTOR JAVIER	PRESIDENTE	11
02	GUERRA CARHUAPOMA, FLORENCIA	SECRETARIO	
03	URCO FRETTEL, CRISTIAN	VOCAL	
04	CASTRO BRAVO, RENE	SUPLENTE	
05	TRINIDAD CARBAJAL, ROSY EILEEN	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO	PRESIDENTE	12
02	DOMINGUEZ MAGINO, MAURO ANTONIO	SECRETARIO	
03	ALVARADO SOTO, ERIC MANUEL	VOCAL	
04	CHAVEZ ESTRADA, JORGE TEÓFILO	SUPLENTE	
05	RIVERA BRAVO, MARIA ROSA	SUPLENTE	

4. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CUBAS BAZAN, PRAXEDES	PRESIDENTE	13
02	MELGAREJO FIGUEROA, MARIA DEL PILAR	SECRETARIO	
03	SOTO RAMOS, CESAR EUGENIO	VOCAL	
04	LIMAYLLA JURADO, RUBEN VICTOR	SUPLENTE	
05	ALBORNOZ HIDALGO, KEVIN CLIDER	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NATIVIDAD BARDALES, ANGEL DAVID	PRESIDENTE	14
02	RAMOS RAMIREZ, MIRIAM ELIZABETH	SECRETARIO	
03	AGUILAR BLAS, JEAN CARLOS	VOCAL	
04	FERNANDEZ SANTA CRUZ DIONICIO	SUPLENTE	
05	SOLANO FALCON, JUANA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FLORES MANRIQUE, AYAR	PRESIDENTE	15
02	MIRIVAL TRINIDAD, CALEB JOSUE	SECRETARIO	
03	RAMOS ALVARADO, JAKY ROCIO	VOCAL	
04	SOTIL CORTAVARRIA, WILFREDO ANTONIO	SUPLENTE	
05	ESQUIVEL ROSALES, RUTH MELISSA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ALVARADO ECHEVARRIA, FIDEL	PRESIDENTE	16
02	CHAVEZ CASTELLARES, LUCINDA	SECRETARIO	
03	MAJINO ALCANTARA, JOSE ANTONIO	VOCAL	
04	ESTEBAN RIVERA, EDWIN ROGER	SUPLENTE	
05	RETIS CLEMENTE, MAVID ELIFAS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAJINO GONZALES, ROSSY	PRESIDENTE	17
02	PAUCAR COZ, HILARION DELERMINO	SECRETARIO	
03	LINO RIVERA, AHICER DAVID LUIS	VOCAL	
04	GARCÍA YALE, FIDEL ALBERTO	SUPLENTE	
05	PIMENTEL SACRAMENTO, HUVEL ANTONIO	SUPLENTE	

5. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ ALBORNOZ, JORGE BOYLE	PRESIDENTE	18
02	ESPINOZA ZEVALLOS, RODOLFO JOSÉ	SECRETARIO	
03	QUISPE ZEVALLOS, THALIA BEATRIZ	VOCAL	
04	VASQUEZ CIPRIANO, FERMIN	SUPLENTE	
05	ALCANTARA EUGENIO, BERTHE JANETH	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SERRANO COZ, ZOCIMO REMO	PRESIDENTE	19
02	LAGUNA ARIAS, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	
03	SERNA ISIDRO, KENNETH ALEJANDRO	VOCAL	
04	SAQUICORAY AVILA, PEDRO PABLO	SUPLENTE	
05	MARCELO ESPINOZA, DIANA CAROLINA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CALERO LUIS, ANGEL FRANCISCO	PRESIDENTE	20
02	VELEZ DE VILLA ESPINOZA, ELADIO FLAVIO	SECRETARIO	
03	BASILIO CECILIO, ALEX AGLIBER	VOCAL	
04	VERDI CHAGUA, XENIA ROSARIO	SUPLENTE	
05	ARCE PEÑA, JASON PEDRO	SUPLENTE	

6. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	PRESIDENTE	21
02	MATTO PABLO, EDGARDO GRIMALDO	SECRETARIO	
03	SIMON MARTIN, MORELIA ANTONIETA	VOCAL	
04	RIVEROS VILLA, FELIX HIPOLITO	SUPLENTE	
05	SANTOS MAGARIÑO, YADI YOBANA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CACHAY CHAVEZ, RAFAEL	PRESIDENTE	22
02	BRICEÑO YEN, HENRY	SECRETARIO	
03	PALOMINO ARTICA, ROCIO SHEYLA	VOCAL	
04	LAZO SALCEDO, CIRO ANGEL	SUPLENTE	
05	MARTEL CLEMENTE ELIANA	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESTRADA MUÑOZ, HERIBERTO HILARION	PRESIDENTE	23
02	PASQUEL BUSTILLO, VICTOR ALBERTO	SECRETARIO	
03	FIGUEROA HIDALGO, ROSA ELENA	VOCAL	
04	MANZANO DE MARTEL, VICTORIA MARUJA	SUPLENTE	
05	CELESTINO AGÜERO, LIN SHERLY	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MEZA ORDOÑEZ, LUIS ANDRES	PRESIDENTE	24
02	CHAVEZ LEANDRO, MIGUEL NINO	SECRETARIO	
03	URETA AGUIRRE, ZADITH	VOCAL	
04	CABRERA ABANTO, VICTOR ENRIQUE	SUPLENTE	
05	SOLORZANO BERROSPÍ, DEYSI BEATRIZ	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CORDOVA TRUJILLO PEDRO DAVID	PRESIDENTE	25
02	MENDOZA TARAZONA, ARNULFO ALEJO	SECRETARIO	
03	MOSQUERA ROSALES, PATRICIA	VOCAL	
04	DUEÑAS CARBAJAL, DILMER TEOFILO	SUPLENTE	
05	TUSE VILLANUEVA, KAROL LIZBETH	SUPLENTE	

7. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANCHEZ MURRUGARA, RICARDO	PRESIDENTE	26
02	GUERRA CARHUAPOMA, TERESA	SECRETARIO	
03	ROJAS LUNA, JUAN PABLO	VOCAL	
04	MARTÍNEZ ENRIQUEZ, MANUEL CARLOS	SUPLENTE	
05	CONDEZO CALERO, ANDERSON	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VEGA DE CRISPIN, VITALIANA	PRESIDENTE	27
02	ALVARADO ORTEGA, EUDONIA ISABEL	SECRETARIO	
03	CULANTRES ALVARADO, LORENA ANAIS	VOCAL	
04	PACO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	SUPLENTE	
05	MEZA GONZALES, FRANK JHONATAN	SUPLENTE	

8. MESAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	HUAYTALLA DE BERROSPÍ, EDITH AMELIA	PRESIDENTE	28
02	RUBIO GABRIEL, MICHAEL NEILL	SECRETARIO	
03	CESPEDES ROSALES, ROSMERY	VOCAL	
04	SANCHEZ CERNA, HUGO	SUPLENTE	
05	REYES DEL VALLE, LISET MARLENI	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VIDAL JAIMES, EDWIN RÚBEN	PRESIDENTE	29
02	RIVERA MANSILLA, YESSICA	SECRETARIO	
03	SOTO CASIO, EDINSON	VOCAL	
04	TOSCANO POMA, EDILBERTO	SUPLENTE	
05	LLANOS ALVARADO, DAYSÍ LIZBETH	SUPLENTE	

9. MESAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JARA CLAUDIO, FLELI RICARDO	PRESIDENTE	30
02	OLIVARES GARCÍA, MARCO ANTONIO	SECRETARIO	
03	LORENZO QUISPE, TANIA	VOCAL	
04	PAUCAR LESCOANO, PATRICIA KAREN	SUPLENTE	
05	TORRES SALOME, FLOR KARINA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PARAGUA MORALES, MELECIO	PRESIDENTE	31
02	CORNEJO Y MALDONADO, ANTONIO SALUSTIO	SECRETARIO	
03	CASTRO BERRIOS, DEISY ROCÍO	VOCAL	
04	GUZMAN DÍAZ, ROSA CATALINA	SUPLENTE	
05	RAMOS HUAMAN, NILKA ROSELY	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



10. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FABIAN FLORES, FLORIAN GUALBERTO	PRESIDENTE	32
02	MONTESINOS CHAVEZ, FERMIN ROLANDO	SECRETARIO	
03	DE LA CRUZ NANO, JOSE GENMARCO REDISTIDI	VOCAL	
04	AZAÑEDO RAMIREZ, VICTOR ABRAHAM	SUPLENTE	
05	SANTIAGO ROSAS, JHERLIN JAVIER	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAURICIO VIDAL, ABRAHAM ANDRES	PRESIDENTE	33
02	RAMOS GARCIA, JESSYE MIRTHA	SECRETARIO	
03	LAGUNA HUANCA, CESAR ALMAQUIO	VOCAL	
04	RAMOS GILES, WILMER FAUSTO	SUPLENTE	
05	CAPCHA JUIPA, JUAN MIGUEL	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PEREZ NAUPAY, ADALBERTO	PRESIDENTE	34
02	REYNAGA MARTINEZ, MARCELINO WILMAN	SECRETARIO	
03	MALPARTIDA AVILA, IGNACIO ANTONIO	VOCAL	
04	HUAMAN DE LA CRUZ, GLORIA AYDEE	SUPLENTE	
05	DURAND ESPINOZA, DARWIN	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VENTURA GONZALES, ROLANDO	PRESIDENTE	35
02	BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO	SECRETARIO	
03	ALBORNOZ VALDIVIA, CRISTOPHER BRANDON	VOCAL	
04	ROMAN CANO, HELARD ADHEMIR	SUPLENTE	
05	SEBASTIAN SALINAS, BIDDEN	SUPLENTE	

11. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCENCIO CONDOR, JESUS FRANCISCO	PRESIDENTE	36
02	TORRES CHAVEZ, JUBERT GUILLERMO	SECRETARIO	
03	CARLOS CHAUCA, ALBERTO	VOCAL	
04	RAMIREZ PICON, LEODIGARIO	SUPLENTE	
05	ISLA VIGILIO, JOR ROMARIO	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FERNANDEZ PICON, CLARA	PRESIDENTE	37
02	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	SECRETARIO	
03	GARAY SANTOS, RONALD ADOLFO	VOCAL	
04	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	SUPLENTE	
05	RAMON YALICO, JEFFERSON ALEJANDRO	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUGO VILLEGAS, IDO	PRESIDENTE	38
02	BALDEÓN VALLADARES, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	
03	GARGATE CALLAN, STALIN DEYVIS	VOCAL	
04	GUTARRA VARA, JOSE BERNARDINO	SUPLENTE	
05	ROSALES QUISPE, ELEG ABNER	SUPLENTE	

12. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUCAS CABELLO, ARTURO	PRESIDENTE	39
02	ROCANO ROJAS LEON	SECRETARIO	
03	PANDO SANCHEZ, CIRILA	VOCAL	
04	CESPEDES REVELO, ROGER WILFREDO	SUPLENTE	
05	SANTIAGO ENRIQUE, LEYDI KAREN	SUPLENTE	

13. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NIETO ALCANTARA, MARIA PILAR	PRESIDENTE	40
02	MOTTA RODRIGUEZ, JUAN WILDER	SECRETARIO	
03	CHAUPIS ZEVALLOS, JESSENIA	VOCAL	
04	NAJERA GÓMEZ, JUAN CARLOS	SUPLENTE	
05	CHAVEZ ROQUE, ENRIQUE FLORENCIO	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DEZA Y FALCON, IRENE	PRESIDENTE	41
02	JUSELINO GUILLERMO BUZZI	SECRETARIO	
03	BERROSPI ROJAS, CARLOS MARVIN	VOCAL	
04	NAVARRO MANCHEGO, CARLOS ALFONSO	SUPLENTE	
05	TORIBIO HIDALGO, NOEL MESIAS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VILLANUEVA REATEGUI, JUAN DIOLANDO	PRESIDENTE	42
02	CAICEDO DAVILA, LIZARDO	SECRETARIO	
03	MENDOZA NOLASCO, LILIBETH YOMIRA	VOCAL	
04	ORTIZ CRUZ, MARIA LUZ	SUPLENTE	
05	LEON MELO, KLEMER MANUEL	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHUQUIYAURI SALDIVAR, ELMER SANTIAGO	PRESIDENTE	43
02	RODRIGUEZ ARROYO, HECTOR RUBEN	SECRETARIO	
03	RAMIREZ FERNANDEZ, JACKELINE PAOLA	VOCAL	
04	MAJINO BERNARDO, SADY SEBASTIAN	SUPLENTE	
05	ALVA COTRINA, JHORJHINO	SUPLENTE	

14. MESAS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MALLQUI ALVARADO, JOSE BARTOLOME	PRESIDENTE	44
02	CUEVA SOLIS, EDELMIRO DAMASO	SECRETARIO	
03	LUJAN RAMOS, TERRY JHORDAN	VOCAL	
04	GUISASOLA LOBON, GERMAN	SUPLENTE	
05	ROMERO PAREDES, TREISI IRENE	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VIZCARRA ARBIZU, WALTER	PRESIDENTE	45
02	ALIAGA CAMARENA, RAUL JORGE	SECRETARIO	
03	CHAVEZ ESPINOZA, ELVA	VOCAL	
04	BALLARTE BAYLON, ANTONIO ALBERTO	SUPLENTE	
05	CELESTINO RUBIO, LADY	SUPLENTE	

15. MESAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ROMERO CHAVEZ, JAVIER	PRESIDENTE	46
02	TELLO VILLAVICENCIO MILKA NELLY	SECRETARIO	
03	SOTO VIGILIO, ANYELA	VOCAL	
04	PÉREZ TRUJILLO, EUGENIO FAUSTO	SUPLENTE	
05	JARA NIEVES, LENIT CLAUDIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESPINOZA GUTIERREZ, ESTHER	PRESIDENTE	47
02	VILLODAS ROSALES, LUIS	SECRETARIO	
03	SOLSOL RAMIREZ, EVA	VOCAL	
04	CURÓ NIQUEN JIMMY SANTINO HUMBERTO	SUPLENTE	
05	JARA DÍAZ, KARINA	SUPLENTE	

16. MESAS DE POST GRADO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RODRIGUEZ MORENO, CLODOALDO EMERITO	PRESIDENTE	48
02	SOTO HILARIO, JUVITA DINA	SECRETARIO	
03	POMA MERINO, CARMEN JUANA	VOCAL	
04	YEPEZ SOLIS, ALIRIO	SUPLENTE	
05	CAMPOS VICTORIO, DAVID	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMÍREZ MONTALDO DE LUQUE, ROSALINDA	PRESIDENTE	49
02	SACHUN GARCIA, RICARDO MANUEL	SECRETARIO	
03	LEÓN RUIZ, MANUEL JOSE	VOCAL	
04	CHAVEZ HUAMAN, ELIZABETH	SUPLENTE	
05	VILLANUEVA LAURENCIO, SOLEDAD	SUPLENTE	

2. **COMUNICAR** a los miembros de mesa, que el material electoral será entregado en el Comité Electoral Universitario, el día 26.AGO.16 a las 7:30 a.m.; debiendo iniciarse el acto de sufragio, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 1:00 p.m.
3. **DISPONER** que los miembro de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada, se le aplicará la Tercera Disposición Final del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, que a la letra dice: Los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada sin causa justificada y comprobada serán multados con el 5% de la UIT., para los estudiantes se aplicara la Segunda Disposición Final, del indicado reglamento, multándose el 1% de la UIT.
4. **SOLICITAR** al Consejo Universitario, expida una Resolución de agradecimiento y felicitación, para los miembros de mesa que cumpla con lo encomendado.
5. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
6. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-SUNEDU-DRCHco-VRecad-DUI-Personeros[15]-Decanos[14]AL-SG-DIGA-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 047-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 18 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 18 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral en coordinación con el Personal de ONPE, proceden a efectuar el Sorteo de Miembros de Mesa para el ACTO ELECTORAL del día 26.08.2016, Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar el Sorteo de Miembros de Mesa, y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA, para la elección de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, que se llevará a cabo el día 26 de agosto del 2016, siendo:

1. MESAS DE DOCENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CARDENAS CRISOSTOMO, OLINDA	PRESIDENTE	1
02	CASTRO CESPEDES, JULIO CESAR	SECRETARIO	
03	ACOSTA INGARUCA, ABELARDO CESAR	VOCAL	
04	SANTOS ESPINOZA, SAMUEL	SUPLENTE	
05	BERAUN QUIÑONES, LIDA DAYS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LOVON RONDON, ORTZI FORTUNATO	PRESIDENTE	2
02	MEYZAN BRICEÑO, JORGE LUIS	SECRETARIO	
03	MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	VOCAL	
04	DIONICIO VARA, ADLER AURELIO	SUPLENTE	
05	POSTILLO REMACHE, FÉLIX	SUPLENTE	

2. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PEREZ NAUPAY, LOLO	PRESIDENTE	3
02	DAVILA SOTO, ROCIO DEL PILAR	SECRETARIO	
03	CRUZ PICON, MARÍA DE LOS ANGELES	VOCAL	
04	OMONTE VILCA, AMANDA	SUPLENTE	
05	MALPARTIDA FERNANDEZ, ISABEL EULALIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMOS CHÁVEZ, FILOMENA	PRESIDENTE	4
02	SOTOMAYOR VACA, ANGELICA	SECRETARIO	
03	ALEJANDRO RAYO, MARCO ESTEBAN	VOCAL	
04	CASTRO Y CESPEDES, ENRIQUE	SUPLENTE	
05	VALERIO VICTORIO, YAKELYN JOSIVITH	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA IBARRA, ROCIO ELIZABETH	PRESIDENTE	5
02	HIDALGO HIDALGO, GILDA EDITH	SECRETARIO	
03	ROBLES MEDINA, MICHEL KRISTIAN	VOCAL	
04	GALLEGOS LÓPEZ, LUCIO ADALBERTO	SUPLENTE	
05	GAVINO NIETO, KATHERING SILVIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ALVAREZ PAREDES, RAUL JOHN	PRESIDENTE	6
02	VILLAVICENCIO GUARDIA, JOSÉ LUIS	SECRETARIO	
03	SANCHEZ VIDAL, EDUARDO	VOCAL	
04	VISAG SALAS, RONAL NEY	SUPLENTE	
05	DURAN VENTURA, VIALINA	SUPLENTE	

3. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ MATOS, ENRIQUE ESTELIO	PRESIDENTE	7
02	RUIZ DE VIDAL, YULA	SECRETARIO	
03	ORBEZO ROSAS, SILES ISAAC	VOCAL	
04	LUNA RAMOS, EUSEBIO	SUPLENTE	
05	ALBORNOZ RAMOS, WUAN LEE JONATAN	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANTILLAN OLIVA, ERASMO	PRESIDENTE	8
02	RAMOS CORNELIO, EMIGIDIO	SECRETARIO	
03	CERCEDO MORALES, SANTA CATALINA	VOCAL	
04	FLORES AYALA, VICTOR GUIDO	SUPLENTE	
05	RAMIREZ FERNANDEZ, OMAR LA ROSA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LÓPEZ Y ROJAS, HERNAN ABEL	PRESIDENTE	9
02	JESUS TOLENTINO, INES EUSEBIA	SECRETARIO	
03	TAPIA HUAQUINO, DAVID EDUARDO	VOCAL	
04	DE LA MATA HUAPAYA, ROCIO DEL PILAR	SUPLENTE	
05	ROJAS PADILLA, ANDY OLIVER	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ORBEZO MARTÍNEZ, JOSÉ LINCOLN	PRESIDENTE	10
02	CONDEZO MARTEL, JOSÉ WUENCISLAO	SECRETARIO	
03	RIVERA CARRION, ANDRES	VOCAL	
04	COTACALLAPA VILCA, DAVID	SUPLENTE	
05	CAQUI CABALLERO JOSÉ	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BERROSPI CASTILLO, VICTOR JAVIER	PRESIDENTE	11
02	GUERRA CARHUAPOMA, FLORENCIA	SECRETARIO	
03	URCO FRETTEL, CRISTIAN	VOCAL	
04	CASTRO BRAVO, RENE	SUPLENTE	
05	TRINIDAD CARBAJAL, ROSY EILEEN	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO	PRESIDENTE	12
02	DOMINGUEZ MAGINO, MAURO ANTONIO	SECRETARIO	
03	ALVARADO SOTO, ERIC MANUEL	VOCAL	
04	CHAVEZ ESTRADA, JORGE TEÓFILO	SUPLENTE	
05	RIVERA BRAVO, MARIA ROSA	SUPLENTE	

4. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CUBAS BAZAN, PRAXEDES	PRESIDENTE	13
02	MELGAREJO FIGUEROA, MARIA DEL PILAR	SECRETARIO	
03	SOTO RAMOS, CESAR EUGENIO	VOCAL	
04	LIMAYLLA JURADO, RUBEN VICTOR	SUPLENTE	
05	ALBORNOZ HIDALGO, KEVIN CLIDER	SUPLENTE	

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NATIVIDAD BARDALES, ANGEL DAVID	PRESIDENTE	14
02	RAMOS RAMIREZ, MIRIAM ELIZABETH	SECRETARIO	
03	AGUILAR BLAS, JEAN CARLOS	VOCAL	
04	FERNANDEZ SANTA CRUZ DIONICIO	SUPLENTE	
05	SOLANO FALCON, JUANA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FLORES MANRIQUE, AYAR	PRESIDENTE	15
02	MIRAVAL TRINIDAD, CALEB JOSUE	SECRETARIO	
03	RAMOS ALVARADO, JAKY ROCIO	VOCAL	
04	SOTIL CORTAVARRIA, WILFREDO ANTONIO	SUPLENTE	
05	ESQUIVEL ROSALES, RUTH MELISSA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ALVARADO ECHEVARRIA, FIDEL	PRESIDENTE	16
02	CHAVEZ CASTELLARES, LUCINDA	SECRETARIO	
03	MAJINO ALCANTARA, JOSE ANTONIO	VOCAL	
04	ESTEBAN RIVERA, EDWIN ROGER	SUPLENTE	
05	RETIS CLEMENTE, MAVID ELIFAS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAJINO GONZALES, ROSSY	PRESIDENTE	17
02	PAUCAR COZ, HILARION DELERMINO	SECRETARIO	
03	LINO RIVERA, AHICER DAVID LUIS	VOCAL	
04	GARCÍA YALE, FIDEL ALBERTO	SUPLENTE	
05	PIMENTEL SACRAMENTO, HUVEL ANTONIO	SUPLENTE	

5. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ ALBORNOZ, JORGE BOYLE	PRESIDENTE	18
02	ESPINOZA ZEVALLOS, RODOLFO JOSÉ	SECRETARIO	
03	QUISPE ZEVALLOS, THALIA BEATRIZ	VOCAL	
04	VASQUEZ CIPRIANO, FERMIN	SUPLENTE	
05	ALCANTARA EUGENIO, BERTHE JANETH	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SERRANO COZ, ZOCIMO REMO	PRESIDENTE	19
02	LAGUNA ARIAS, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	
03	SERNA ISIDRO, KENNETH ALEJANDRO	VOCAL	
04	SAQUICORAY AVILA, PEDRO PABLO	SUPLENTE	
05	MARCELO ESPINOZA, DIANA CAROLINA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CALERO LUIS, ANGEL FRANCISCO	PRESIDENTE	20
02	VELEZ DE VILLA ESPINOZA, ELADIO FLAVIO	SECRETARIO	
03	BASILIO CECILIO, ALEX AGLIBER	VOCAL	
04	VERDI CHAGUA, XENIA ROSARIO	SUPLENTE	
05	ARCE PEÑA, JASON PEDRO	SUPLENTE	

6. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	PRESIDENTE	21
02	MATTO PABLO, EDGARDO GRIMALDO	SECRETARIO	
03	SIMON MARTIN, MORELIA ANTONIETA	VOCAL	
04	RIVEROS VILLA, FELIX HIPOLITO	SUPLENTE	
05	SANTOS MAGARIÑO, YADI YOBANA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CACHAY CHAVEZ, RAFAEL	PRESIDENTE	22
02	BRICEÑO YEN, HENRY	SECRETARIO	
03	PALOMINO ARTICA, ROCIO SHEYLA	VOCAL	
04	LAZO SALCEDO, CIRO ANGEL	SUPLENTE	
05	MARTEL CLEMENTE ELIANA	SUPLENTE	

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	ESTRADA MUÑOZ, HERIBERTO HILARION	PRESIDENTE	23
02	PASQUEL BUSTILLO, VICTOR ALBERTO	SECRETARIO	
03	FIGUEROA HIDALGO, ROSA ELENA	VOCAL	
04	MANZANO DE MARTEL, VICTORIA MARUJA	SUPLENTE	
05	CELESTINO AGÜERO, LIN SHERLY	SUPLENTE	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	MEZA ORDOÑEZ, LUIS ANDRES	PRESIDENTE	24
02	CHAVEZ LEANDRO, MIGUEL NINO	SECRETARIO	
03	URETA AGUIRRE, ZADITH	VOCAL	
04	CABRERA ABANTO, VICTOR ENRIQUE	SUPLENTE	
05	SOLORZANO BERROSPI, DEYSI BEATRIZ	SUPLENTE	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	CORDOVA TRUJILLO PEDRO DAVID	PRESIDENTE	25
02	MENDOZA TARAZONA, ARNULFO ALEJO	SECRETARIO	
03	MOSQUERA ROSALES, PATRICIA	VOCAL	
04	DUEÑAS CARBAJAL, DILMER TEOFILO	SUPLENTE	
05	TUSE VILLANUEVA, KAROL LIZBETH	SUPLENTE	

7. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	SANCHEZ MURRUGARA, RICARDO	PRESIDENTE	26
02	GUERRA CARHUAPOMA, TERESA	SECRETARIO	
03	ROJAS LUNA, JUAN PABLO	VOCAL	
04	MARTÍNEZ ENRIQUEZ, MANUEL CARLOS	SUPLENTE	
05	CONDEZO CALERO, ANDERSON	SUPLENTE	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	VEGA DE CRISPIN, VITALIANA	PRESIDENTE	27
02	ALVARADO ORTEGA, EUDONIA ISABEL	SECRETARIO	
03	CULANTRES ALVARADO, LORENA ANAIS	VOCAL	
04	PACO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	SUPLENTE	
05	MEZA GONZALES, FRANK JHONATAN	SUPLENTE	

8. MESAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	HUAYTALLA DE BERROSPI, EDITH AMELIA	PRESIDENTE	28
02	RUBIO GABRIEL, MICHAEL NEILL	SECRETARIO	
03	CESPEDES ROSALES, ROSMERY	VOCAL	
04	SANCHEZ CERNA, HUGO	SUPLENTE	
05	REYES DEL VALLE, LISET MARLENI	SUPLENTE	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	VIDAL JAIMES, EDWIN RUBEN	PRESIDENTE	29
02	RIVERA MANSILLA, YESSICA	SECRETARIO	
03	SOTO CASIO, EDINSON	VOCAL	
04	TOSCANO POMA, EDILBERTO	SUPLENTE	
05	LLANOS ALVARADO, DAYSI LIZBETH	SUPLENTE	

9. MESAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	JARA CLAUDIO, FLELI RICARDO	PRESIDENTE	30
02	OLIVARES GARCÍA, MARCO ANTONIO	SECRETARIO	
03	LORENZO QUISPE, TANIA	VOCAL	
04	PAUCAR LESCANO, PATRICIA KAREN	SUPLENTE	
05	TORRES SALOME, FLOR KARINA	SUPLENTE	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	PARAGUA MORALES, MELECIO	PRESIDENTE	31
02	CORNEJO Y MALDONADO, ANTONIO SALUSTIO	SECRETARIO	
03	CASTRO BERRIÓS, DEISY ROCIO	VOCAL	
04	GUZMAN DÍAZ, ROSA CATALINA	SUPLENTE	
05	RAMOS HUAMAN, NILKA ROSELY	SUPLENTE	

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**10. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FABIAN FLORES, FLORIAN GUALBERTO	PRESIDENTE	32
02	MONTESINOS CHAVEZ, FERMIN ROLANDO	SECRETARIO	
03	DE LA CRUZ NANO, JOSE GENMARCO REDISTIDI	VOCAL	
04	AZAÑEDO RAMÍREZ, VÍCTOR ABRAHAM	SUPLENTE	
05	SANTIAGO ROSAS, JHERLIN JAVIER	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAURICIO VIDAL, ABRAHAM ANDRES	PRESIDENTE	33
02	RAMOS GARCÍA, JESSYE MIRTHA	SECRETARIO	
03	LAGUNA HUANCA, CESAR ALMAQUIO	VOCAL	
04	RAMOS GILES, WILMER FAUSTO	SUPLENTE	
05	CAPCHA JUIPA, JUAN MIGUEL	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PEREZ NAUPAY, ADALBERTO	PRESIDENTE	34
02	REYNAGA MARTÍNEZ, MARCELINO WILMAN	SECRETARIO	
03	MALPARTIDA AVILA, IGNACIO ANTONIO	VOCAL	
04	HUAMAN DE LA CRUZ, GLORIA AYDEE	SUPLENTE	
05	DURAND ESPINOZA, DARWIN	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VENTURA GONZALES, ROLANDO	PRESIDENTE	35
02	BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO	SECRETARIO	
03	ALBORNOZ VALDIVIA, CRISTOPHER BRANDON	VOCAL	
04	ROMAN CANO, HELARD ADHEMIR	SUPLENTE	
05	SEBASTIAN SALINAS, BIDDEN	SUPLENTE	

11. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCENCIO CONDOR, JESUS FRANCISCO	PRESIDENTE	36
02	TORRES CHAVEZ, JUBERT GUILLERMO	SECRETARIO	
03	CARLOS CHAUCA, ALBERTO	VOCAL	
04	RAMÍREZ PICON, LEODIGARIO	SUPLENTE	
05	ISLA VIGILIO, JOR ROMARIO	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FERNANDEZ PICON, CLARA	PRESIDENTE	37
02	SOSA CORI, JESUS ENRIQUE	SECRETARIO	
03	GARAY SANTOS, RONALD ADOLFO	VOCAL	
04	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	SUPLENTE	
05	RAMON YALICO, JEFFERSON ALEJANDRO	SUPLENTE	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUGO VILLEGAS, IDO	PRESIDENTE	38
02	BALDEÓN VALLADARES, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	
03	GARGATE CALLAN, STALIN DEYVIS	VOCAL	
04	GUTARRA VARA, JOSE BERNARDINO	SUPLENTE	
05	ROSALES QUISPE, ELEF ABNER	SUPLENTE	

12. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUCAS CABELLO, ARTURO	PRESIDENTE	39
02	ROCANO ROJAS LEON	SECRETARIO	
03	PANDO SANCHEZ, CIRILA	VOCAL	
04	CESPEDES REVELO, ROGER WILFREDO	SUPLENTE	
05	SANTIAGO ENRIQUE, LEYDI KAREN	SUPLENTE	

13. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NIETO ALCANTARA, MARÍA PILAR	PRESIDENTE	40
02	MOTTA RODRIGUEZ, JUAN WILDER	SECRETARIO	
03	CHAUPIS ZEVALLOS, JESSENIA	VOCAL	
04	NAJERA GÓMEZ, JUAN CARLOS	SUPLENTE	
05	CHAVEZ ROQUE, ENRIQUE FLORENCIO	SUPLENTE	

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DEZA Y FALCON, IRENE	PRESIDENTE	41
02	JUSELINO GUILLERMO BUZZI	SECRETARIO	
03	BERROSPI ROJAS, CARLOS MARVIN	VOCAL	
04	NAVARRO MANCHEGO, CARLOS ALFONSO	SUPLENTE	
05	TORIBIO HIDALGO, NOEL MESIAS	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VILLANUEVA REATEGUI, JUAN DIOLANDO	PRESIDENTE	42
02	CAICEDO DAVILA, LIZARDO	SECRETARIO	
03	MENDOZA NOLASCO, LILIBETH YOMIRA	VOCAL	
04	ORTIZ CRUZ, MARIA LUZ	SUPLENTE	
05	LEON MELO, KLEMER MANUEL	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHUQUIYAURI SALDIVAR, ELMER SANTIAGO	PRESIDENTE	43
02	RODRIGUEZ ARROYO, HECTOR RUBEN	SECRETARIO	
03	RAMIREZ FERNANDEZ, JACKELINE PAOLA	VOCAL	
04	MAJINO BERNARDO, SADY SEBASTIAN	SUPLENTE	
05	ALVA COTRINA, JHORJHINO	SUPLENTE	

14. MESAS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MALLQUI ALVARADO, JOSE BARTOLOME	PRESIDENTE	44
02	CUEVA SOLIS, EDELMIRO DAMASO	SECRETARIO	
03	LUJAN RAMOS, TERRY JHORDAN	VOCAL	
04	GUISASOLA LOBON, GERMAN	SUPLENTE	
05	ROMERO PAREDES, TREISI IRENE	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VIZCARRA ARBIZU, WALTER	PRESIDENTE	45
02	ALIAGA CAMARENA, RAUL JORGE	SECRETARIO	
03	CHAVEZ ESPINOZA, ELVA	VOCAL	
04	BALLARTE BAYLON, ANTONIO ALBERTO	SUPLENTE	
05	CELESTINO RUBIO, LADY	SUPLENTE	

15. MESAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ROMERO CHAVEZ, JAVIER	PRESIDENTE	46
02	TELLO VILLAVICENCIO MILKA NELY	SECRETARIO	
03	SOTO VIGILIO, ANYELA	VOCAL	
04	PEREZ TRUJILLO, EUGENIO FAUSTO	SUPLENTE	
05	JARA NIEVES, LENIT CLAUDIA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESPINOZA GUTIERREZ, ESTHER	PRESIDENTE	47
02	VILLODAS ROSALES, LUIS	SECRETARIO	
03	SOLSOL RAMIREZ, EVA	VOCAL	
04	CURO NIQUEN JIMMY SANTINO HUMBERTO	SUPLENTE	
05	JAPA DIAZ, KARINA	SUPLENTE	

16. MESAS DE POST GRADO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RODRIGUEZ MORENO, CLODOALDO EMERITO	PRESIDENTE	48
02	SOTO HILARIO, JUVITA DINA	SECRETARIO	
03	POMA MERINO, CARMEN JUANA	VOCAL	
04	YEPEZ SOLIS, ALIRIO	SUPLENTE	
05	CAMPOS VICTORIO, DAVID	SUPLENTE	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº MESA
01	RAMÍREZ MONTALDO DE LUQUE, ROSALINDA	PRESIDENTE	49
02	SACHUN GARCIA, RICARDO MANUEL	SECRETARIO	
03	LEÓN RUIZ, MANUEL JOSE	VOCAL	
04	CHAVEZ HUAMAN, ELIZABETH	SUPLENTE	
05	VILLANUEVA LAURENCIO, SOLEDAD	SUPLENTE	

- COMUNICAR** a los miembros de mesa, que el material electoral será entregado en el Comité Electoral Universitario, el día 26.AGO.16 a las 7:30 a.m.; debiendo iniciarse el acto de sufragio, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 1:00 p.m.
- DISPONER** que los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada, se le aplicará la Tercera Disposición Final del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, que a la letra dice: Los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada sin causa justificada y comprobada serán multados con el 5% de la UIT., para los estudiantes se aplicará la Segunda Disposición Final, del indicado reglamento, multándose el 1% de la UIT.
- SOLICITAR** al Consejo Universitario, expida una Resolución de agradecimiento y felicitación, para los miembros de mesa que cumpla con lo encomendado.
- ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelia Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 050-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes ordinarios y estudiantes matriculados de pregrado y posgrado de toda la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se procedió a realizar la ponderación de votos válidos, conforme está prescrito en los artículos 66.1 y 66.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los literales a) y b) del artículo 119 del vigente Estatuto de la UNHEVAL y los literales a) y b) del artículo 15 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, obteniéndose el siguiente resultado final: Lista ganadora a REPRESENTANTES A LA ALTA DIRECCIÓN, LISTA N° 1 – "Integración Valdizana", integrada por las siguientes autoridades electas: Rector: Dr. Reynaldo Marcial OSTOS MIRAVAL, Vicerrector Académico: Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO y Vicerrector de Investigación: Dr. Javier Gonzalo LÓPEZ Y MORALES, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2021;

Que, el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 26.08.2016, para Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2021, como representantes A LA ALTA DIRECCIÓN, según el cuadro que a continuación se detalla:

**REPRESENTANTES A LA ALTA DIRECCIÓN
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"**

APELLIDOS Y NOMBRES	ALTA DIRECCIÓN
Dr. Reynaldo Marcial OSTOS MIRAVAL	RECTOR
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO	VICERRECTOR ACADÉMICO
Dr. Javier Gonzalo LÓPEZ Y MORALES	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 050-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Presidente
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Secretario
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, ORChco, VRacad, DUI- SUNEDU- Decanos(14)-interesados(3)-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 051-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solis; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes ordinarios con grado de maestro o doctor y estudiantes matriculados en la Escuela de posgrado de la UNHEVAL;

Que, una vez realizado en conteo de votos emitidos, se procedió a realizar la ponderación de votos válidos, conforme está prescrito en los artículos 66.1, 66.2 y 71 de la Ley Universitaria N° 30220, los literales a) y b) del artículo 119 y los artículos 51 y 127 del vigente Estatuto de la UNHEVAL y los literales a) y b) del artículo 16 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, obteniéndose el siguiente resultado final: Lista ganadora a la Dirección de la Escuela de Posgrado, Lista N° 1 – "Integración Valdizana", integrada por el Dr. Abner Alfeo FONSECA LIVIAS, electo Director de la Escuela de Posgrado, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2019;

Que, el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 26.08.2016, para el Director de la Escuela de Posgrado, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR** al Dr. Abner Alfeo FONSECA LIVIAS de la Lista N° 1 "Integración Valdizana", como **DIRECTOR** de la **Escuela de Posgrado de la UNHEVAL**, partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
Secretario SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 052-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes ordinarios y estudiantes de pregrado matriculados en cada una de las 14 facultades de la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se procedió a realizar la ponderación de votos válidos por cada Facultad, conforme está prescrito en los artículos 66.1, 66.2 y 71 de la Ley Universitaria N° 30220, los literales a) y b) del artículo 119 y los artículos 51 y 127 del vigente Estatuto de la UNHEVAL y los literales a) y b) del artículo 16 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, obteniéndose el siguiente resultado final para los Decanos de las 14 facultades de la UNHEVAL;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DECANO / FACULTAD	LISTA N°
01	Dr. David Julio MARTEL ZEVALLOS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	1
02	Dr. Santos Severino JACOBO SALINAS	CIENCIAS AGRARIAS	5
03	Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3
04	Dr. Víctor Pedro CUADROS OJEDA	ECONOMÍA	9
05	Dr. Andrés Avelino CAMARA ACERO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3
06	Dra. Enma Sofia REEVES HUAPAYA	CIENCIAS SOCIALES	1
07	Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1
08	Dra. María Del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA	ENFERMERÍA	1
09	Mg. Erasmo Alejandro FERNANDEZ SIXTO	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	3
10	Dr. Pedro Getulio VILLAVICENCIO GUARDIA	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	1
11	Mg. José Ernesto GONZALES SANCHEZ	MEDICINA	1
12	Mg. Marce Ulises PEREZ SAAVEDRA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1
13	Dra. Mary Luisa MAQUE PONCE	OBSTETRICIA	3
14	Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO	PSICOLOGÍA	1

Que, el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 26.08.2016, para Decanos de las 14 facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 052-2016-UNHEVAL-CEU...///...

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2020, a los siguientes DECANOS de las 14 facultades de la UNHEVAL, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DECANO / FACULTAD	LISTA N°
01	Dr. David Julio MARTEL ZEVALLOS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	1
02	Dr. Santos Severino JACOBO SALINAS	CIENCIAS AGRARIAS	5
03	Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3
04	Dr. Víctor Pedro CUADROS OJEDA	ECONOMÍA	9
05	Dr. Andrés Avelino CAMARA ACERO	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3
06	Dra. Enma Sofía REEVES HUAPAYA	CIENCIAS SOCIALES	1
07	Dr. Armando PIZARRO ALEJANDRO	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1
08	Dra. María Del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA	ENFERMERÍA	1
09	Mg. Erasmo Alejandro FERNANDEZ SIXTO	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	3
10	Dr. Pedro Getulio VILLAVICENCIO GUARDIA	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	1
11	Mg. José Ernesto GONZALES SANCHEZ	MEDICINA	1
12	Mg. Marce Ulises PEREZ SAAVEDRA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1
13	Dra. Mary Luisa MAQUE PONCE	OBSTETRICIA	3
14	Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO	PSICOLOGÍA	1

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Presidente
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Secretario
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
- SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, ORCHico, VRacad, DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesados(14)AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 1 "Integración Valdizana" a resultado ganadora en mayoría la representación de docentes a la Asamblea Universitaria, debiendo establecerse el número de Asambleístas Titulares en función a lo regulado en la Resolución N° 0004-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.07.2016, sobre la conformación de la Asamblea Universitaria en mayoría y minoría;

Que, con Resolución N° 053-2016-UNHEVAL-CEU, DE FECHA 26.08.2016, se **DECLARA COMO GANADORES** a los Docentes representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, asimismo se comunicó al Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana", referente a los candidatos que han sido electos en la representación a la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, lo cual está prohibido de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, a fin de que informe a este Comité, **en el plazo de 24 horas**, respecto a la decisión voluntaria de cada candidato de ser proclamado y acreditado en solamente uno de los órganos de gobierno al que fue electo y de esa forma garantizar plenamente su derecho fundamental a elegir y ser elegido, de no cumplirse con lo solicitado dentro del plazo establecido el Comité Electoral procederá a realizar la proclamación y acreditación de oficio, de acuerdo al cuadro siguiente el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL indica que queda prohibido para estudiantes y docentes tener más de una representación ante los Órganos de Gobierno de la universidad;

Que, con Oficio S/N° -L1-IV-PGA-SCM, el Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana" informa la Lista de los docentes titulares y accesorios para la representación a la Asamblea Universitaria;

Que, habiendo presentado el Personero General Alterno de la Lista N° 1, las decisiones de los candidatos electos a doble representación a este órgano de gobierno, corresponde a este comité emitir la resolución de Proclamación y Acreditación de dichos docentes, quedando como sigue:

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador en mayoría a representantes Docentes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Carlos BUSTAMANTE OCHOA	PRINCIPAL	TITULAR
02	Jesús Arturo ORTIZ MOROTE	PRINCIPAL	TITULAR
03	Marco VILLAVICENCIO CABRERA	PRINCIPAL	TITULAR
04	Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	PRINCIPAL	TITULAR
05	Julio Augusto NACIÓN MOYA	PRINCIPAL	TITULAR
06	Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNANDEZ	PRINCIPAL	TITULAR
07	Giovanni Herbart VEGA MUCHA	PRINCIPAL	TITULAR
08	Narda Socorro TORRES MARTÍNEZ	PRINCIPAL	TITULAR
09	Jorge Ernesto ROMERO VELA	PRINCIPAL	TITULAR
10	Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIO	PRINCIPAL	TITULAR
11	Rosario VARGAS RONCAL	ASOCIADO	TITULAR
12	Andrés Avelino JARA MAYLLE	ASOCIADO	TITULAR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

13	Christian Michael ESCOBEDO BAILON	ASOCIADO	TITULAR
14	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	ASOCIADO	TITULAR
15	María Jesús ROSAS VALDIVIA	ASOCIADO	TITULAR
16	Salomón Harry SANTOLALLA RUIZ	ASOCIADO	TITULAR
17	Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES	ASOCIADO	TITULAR
18	Carlos Gustavo MORENO TABOADA	ASOCIADO	ACCESITARIO
19	Cesar Lincoln GONZALES SOTO	AUXILIAR	TITULAR
20	Carlos Enrique CÓRDOVA FACUNDO	AUXILIAR	TITULAR
21	Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ	AUXILIAR	TITULAR
22	Ernestina ARIZA AVILA	AUXILIAR	TITULAR
23	Irma EGOAVIL MEDINA	AUXILIAR	TITULAR

Que, luego de recibir todas las actas escrituradas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, se tiene que la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", Lista N° 6 "FREDEVAL" y Lista N° 14 "Proyecto Valdizano", resultaron como ganadores en mayoría y minoría a la representación de Estudiantes de Pregrado y Posgrado a la Asamblea Universitaria, debiendo establecerse el número de Asambleístas Titulares en función a lo regulado en la Resolución N° 0004-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.07.2016, sobre la conformación de la Asamblea Universitaria en mayoría y minoría, quedando establecida de la siguiente manera;

LISTA N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana"

Ganador en mayoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Edyl Alfonso LIZANA MINGA	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
02	Novel Eugenio HERMOSILLA CLAUDIO	Ciencias Contables y Financieras	TITULAR
03	Juler DEL CASTILLO TAMANI	Obstetricia	TITULAR
04	Marath ZAMBRANO INOCENTE	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Karen Gissela REYES BUSTILLOS	Ciencias Administrativas y Turismo	TITULAR
06	Becquer Alex BERAUN SALAZAR	Medicina	TITULAR
07	Lening Aladino FABIAN CHAHUA	Economía	TITULAR
08	Helte Eduardo MOYA MONTOYA	Ciencias de la Educación	TITULAR
09	Johann Jeremias JUSTINIANO FALCON	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
10	Elena Pilar CUEVAS BLANCO	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
11	Yomira SALVADOR CAQUI	Enfermería	TITULAR
12	Jorge Luis MEDINA ALVINO	Ciencias Sociales	TITULAR
13	Leslie Yuliana ARGUEZO VARGAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	TITULAR
14	Florean Evaristo ISIDRO FERNANDEZ	Ciencias Agrarias	TITULAR
15	Jherony YARASQUI AGUILAR	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
16	Alberto ALVINO CHAVEZ	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
17	Soí Sofia ESPINOZA COZ	Ciencias Agrarias	ACCESITARIO

LISTA N° 6 "FREDEVAL"

Ganador en minoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Juner SALCEDO CIRIACO	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
02	Mercedes Dalmira INGA NAUPAY	Ciencias Contables	TITULAR
03	Giorlin Pedro FIGUEROA RAMIREZ	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
04	Anibal Jony ADRIAN FACUNDO	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Christian Junior PALOMINO JULCA	Obstetricia	TITULAR
06	John Richard FALCON ZAVALA	Psicología	TITULAR
07	Rafael Joel CABALLERO GARCIA	Medicina	TITULAR
08	María Del Pilar LEANDRO ECHEVARRIA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
09	Nebaitth RAMOS PUJAY	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
10	Johann Christopher PEÑA RUBINA	Economía	ACCESITARIO

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

11	Nataly Yovana MAYLLE ANTONIO	Enfermería	ACCESITARIO
12	Cristian Omar FIRMA LOYOLA	Ingeniería Industrial y de Sistemas	ACCESITARIO
13	Senior Fermin CIPRIANO FONSECA	Medicina Veterinaria y Zootecnia	ACCESITARIO
14	Celia Marina ROJAS CANCHARI	Ciencias Sociales	ACCESITARIO
15	Juan Carlos VILLALOBOS COTRINA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
16	Jandy Jafelin ALVA COTRINA	Derecho y Ciencias Políticas	ACCESITARIO
17	Franco Jhonatan NAVIDAD BERNARDO	Ciencias Contables y Financieras	ACCESITARIO

Lista N° 14 "Proyecto Valdizano"

Ganador en mayoría Estudiante de Posgrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	CONDICION
01	María Del Pilar MELGAREJO FIGUEROA	Posgrado	TITULAR
02	Pedro Pablo ALBORNOZ MALLQUI	Posgrado	TITULAR
03	Juan VELASQUEZ HUASCO	Posgrado	TITULAR
04	Flor Francisca ABAL BENANCIO	Posgrado	ACCESITARIO
05	Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI	Posgrado	ACCESITARIO

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- PROCLAMAR Y ACREDITAR, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 a los siguientes DOCENTES representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y a los ESTUDIANTES de Pregrado y Posgrado representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, de acuerdo a los cuadros siguientes:**

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador en mayoría a representantes Docentes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Carlos BUSTAMANTE OCHOA	PRINCIPAL	TITULAR
02	Jesús Arturo ORTIZ MOROTE	PRINCIPAL	TITULAR
03	Marco VILLAVICENCIO CABRERA	PRINCIPAL	TITULAR
04	Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	PRINCIPAL	TITULAR
05	Julio Augusto NACIÓN MOYA	PRINCIPAL	TITULAR
06	Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNANDEZ	PRINCIPAL	TITULAR
07	Giovanni Herbart VEGA MUCHA	PRINCIPAL	TITULAR
08	Narda Socorro TORRES MARTÍNEZ	PRINCIPAL	TITULAR
09	Jorge Ernesto ROMERO VELA	PRINCIPAL	TITULAR
10	Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIO	PRINCIPAL	TITULAR
11	Rosario VARGAS RONCAL	ASOCIADO	TITULAR
12	Andrés Avelino JARA MAYLLE	ASOCIADO	TITULAR
13	Christian Michael ESCOBEDO BAILON	ASOCIADO	TITULAR
14	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	ASOCIADO	TITULAR
15	María Jesús ROSAS VALDIVIA	ASOCIADO	TITULAR
16	Salomón Harry SANTOLALLA RUÍZ	ASOCIADO	TITULAR
17	Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES	ASOCIADO	TITULAR
18	Carlos Gustavo MORENO TABOADA	ASOCIADO	ACCESITARIO
19	Cesar Lincoln GONZALES SOTO	AUXILIAR	TITULAR
20	Carlos Enrique CORDOVA FACUNDO	AUXILIAR	TITULAR
21	Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ	AUXILIAR	TITULAR
22	Ernestina ARIZA AVILA	AUXILIAR	TITULAR
23	Irma EGOAVIL MEDINA	AUXILIAR	TITULAR

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

LISTA N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana"
Ganador en mayoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Edyl Alfonso LIZANA MINGA	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
02	Novel Eugenio HERMOSILLA CLAUDIO	Ciencias Contables y Financieras	TITULAR
03	Juler DEL CASTILLO TAMANI	Obstetricia	TITULAR
04	Marath ZAMBRANO INOCENTE	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Karen Gissela REYES BUSTILLOS	Ciencias Administrativas y Turismo	TITULAR
06	Becquer Alex BERAUN SALAZAR	Medicina	TITULAR
07	Lening Aladino FABIAN CHAHUA	Economía	TITULAR
08	Hetel Eduardo MOYA MONTOYA	Ciencias de la Educación	TITULAR
09	Johann Jeremias JUSTINIANO FALCON	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
10	Elena Pilar CUEVAS BLANCO	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
11	Yomira SALVADOR CAQUI	Enfermería	TITULAR
12	Jorge Luis MEDINA ALVINO	Ciencias Sociales	TITULAR
13	Leslie Yuliana ARGUEZO VARGAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	TITULAR
14	Florean Evaristo ISIDRO FERNANDEZ	Ciencias Agrarias	TITULAR
15	Jherony YARASQUI AGUILAR	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
16	Alberto ALVINO CHAVEZ	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
17	Sol Sofia ESPINOZA COZ	Ciencias Agrarias	ACCESITARIO

LISTA N° 6 "FREDEVAL"
Ganador en minoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Juner SALCEDO CIRIACO	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
02	Mercedes Dalmira INGA NAUPAY	Ciencias Contables	TITULAR
03	Giorlin Pedro FIGUEROA RAMIREZ	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
04	Anibal Jony ADRIAN FACUNDO	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Christian Junior PALOMINO JULCA	Obstetricia	TITULAR
06	John Richard FALCON ZAVALA	Psicología	TITULAR
07	Rafael Joel CABALLERO GARCIA	Medicina	TITULAR
08	María Del Pilar LEANDRO ECHEVARRIA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
09	Nebaith RAMOS PUJAY	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
10	Johann Christopher PEÑA RUBINA	Economía	ACCESITARIO
11	Nataly Yovana MAYLLE ANTONIO	Enfermería	ACCESITARIO
12	Cristian Omar FIRMA LOYOLA	Ingeniería Industrial y de Sistemas	ACCESITARIO
13	Senior Fermin CIPRIANO FONSECA	Medicina Veterinaria y Zootecnia	ACCESITARIO
14	Celia Marina ROJAS CANCHARI	Ciencias Sociales	ACCESITARIO
15	Juan Carlos VILLALOBOS COTRINA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
16	Jandy Jafelin ALVA COTRINA	Derecho y Ciencias Políticas	ACCESITARIO
17	Franco Jhonatan NAVIDAD BERNARDO	Ciencias Contables y Financieras	ACCESITARIO

Lista N° 14 "Proyecto Valdizano"
Ganador en mayoría Estudiante de Posgrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	CONDICION
01	María Del Pilar MELGAREJO FIGUEROA	Posgrado	TITULAR
02	Pedro Pablo ALBORNOZ MALLQUI	Posgrado	TITULAR
03	Juan VELASQUEZ HUASCO	Posgrado	TITULAR
04	Flor Francisca ABAL BENANCIO	Posgrado	ACCESITARIO
05	Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI	Posgrado	ACCESITARIO

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, ORCHco, VRacad, DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesado-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría en las 14 Facultades de la UNHEVAL de docentes representantes a los Consejos de Facultad en las tres categorías (Principal, Asociado y Auxiliar);

Que, mediante Resolución N° 053-2016-UNHEVAL-CEU, se dispuso comunicar a los candidatos electos a doble representación en órganos de gobierno de la UNHEVAL (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) decidan voluntariamente ser proclamados y acreditados en solamente uno de ellos, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL;

Que, mediante Oficio S/N° -L1-IV-PGA-SCM, el Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana informa la Lista de los docentes titulares y accesorios para la representación a los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL y consecuentemente desean ser proclamados y acreditados en sus respectivos consejos de facultad;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes representantes a los 14 consejos de facultad de la UNHEVAL, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los docentes y estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de las 14 facultades de la UNHEVAL conforme está regulado en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los docentes y de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2018 a los siguientes **DOCENTES** representantes en mayoría a los **CONSEJOS DE FACULTAD** y a los **ESTUDIANTES** de **Pregrado** representantes en mayoría y minoría a los **CONSEJOS DE FACULTAD**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, de acuerdo a los cuadros siguientes:

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Norma Soledad AGUILAR JARA	P	Turismo y Hot.	01	Quintidiano Napoleón CESPEDES GALARZA	P	Administración
02	Reiter LOZANO DAVILA	P	Administración	02	Ulises Reenier GUANILO LUNA	AS	Turismo y Hot.
03	Juvenal Auberto OLIVEROS DAVILA	P	Administración				
04	Niker Jhon SALINAS ALEJANDRO	AS	Administración				
05	Tomasa Verónica CAJAS BRAVO	AS	Turismo y Hot.				
06	Aida CONTRERAS YALAN	AX	Turismo y Hot.				

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Enrique Moises MORI VERDE	Titular	Turismo	01	Advel Micael BERROSPI PIO	Titular	Adminis.
02	Gabriel GARNIQUE HILARIO	Titular	Adminis.	02	Hector Idelso LEYBA AGUILAR	Acces.	Turismo
03	Nidia Ingrid FALCON GONZALES	Titular	Turismo	03	Lenin Rosendo LEON RAMOS	Acces.	Turismo
04	Wilfer Felix VERDE ALCEDO	Acces.	Admin.	04	Graciela Amparo BASILIO PAUCAR	Acces.	Adminis.
05	Jorge Luis Bogarin Codina	Acces.	Turismo	05	Deni Marleni ESPIRITU RUEDA	Acces.	Adminis.
06	Fran ALEJO RETIS	Acces.	Adminis.	06	Watson VILCA LAMA	Acces.	Turismo

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS GRARIAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA" Lista N° 7 "INDEPENDIENTE"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Fernando Jeremías GONZALES PARIONA (Lista 1)	AS	Agronomía	01	David Alcides MAQUERA LUPACA	P	Agronomía
02	Ana María MATOS RAMÍREZ (Lista 7)	AS	Agroindustrial	02	Ítalo Wile ALEJOS PATIÑO	P	Agronomía
03	Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY (Lista 1)	AX	Agroindustrial	03	Juan CASTAÑEDA ALPAS	P	Agronomía

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Luis Miguel HUAYANAY CARRASCO	Titular	Agroindustrial	01	Yordin GAVIDIA FALCON	Titular	Agronomía
02	Manuel RODRIGUEZ ARQUEÑO	Acces.	Agronomía	02	Mirella FERRER HILARIO	Titular	Agroindustrial
03	Elvis Franco MENDOZA SOTO	Acces.	Agroindustrial	03	Yanela PARDO EVARISTO	Titular	Agronomía
04	Luis Angel SORIA DURAN	Acces.	Agronomía	04	Marlon Jesús NANO DIAZ	Acces.	Agroindustrial
05	Luz Mónica SATALAYA ONOFRE	Acces.	Agroindustrial	05	Josue ALCANTARA BARDALES	Acces.	Agronomía
06	Litman Beca TRINIDAD MIRAVAL	Acces.	Agronomía	06	Justiniano Ronald EVARISTO CANTARO	Acces.	Agronomía

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA" LISTA N° 13 "EL ÚNICO DE CONTABILIDAD"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Arturo RIVERA Y CALDAS (Lista 1)	P	Contabilidad	01	Elmer Glicerio JAIMES OMONTE	P	Contabilidad
02	Teodomiro ARIAS FLORES (Lista 13)	AS	Contabilidad	02	Guillermo AREVALO RÍOS	P	Contabilidad
03	Eliás Tito HUAYNATE DELGADO	AX	Contabilidad	03	José Ángel FALCÓN RIVA AGÜERO	P	Contabilidad
04				04	Yonel Fortunato CHOCANO FIGUEROA	AS	Contabilidad

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Donato Luis CHAGUA MATO	Titular	Contabil.	01	Lorena GONZALES MORALES	Titular	Contabil.
02	Meler Ailes MARCOS PALACIOS	Acces.	Contabil.	02	Geraldine ROMERO ESPINOZA	Titular	Contabil.
03	Eraclides MALPARTIDA CAMPOS	Acces.	Contabil.	03	Jhon SANTIAGO CAMPOS	Titular	Contabil.
04	Junior SAMANIEGO PUCUHUYAYLA	Acces.	Contabil.	04	Alison FANO HERRERA	Acces.	Contabil.
05	José Antonio MAJINO SANTIAGO	Acces.	Contabil.	05	Josue MEZA LORENZO	Acces.	Contabil.
					Gabriela HERRERA HUARAC	Acces.	Contabil.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMIA							
LISTA N° 9 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Lourdes Lucila CESPEDES AGUIRRE	P	Economía				
02	Isidro Teodoro ENCISO GUTIERREZ	P	Economía				
03	Timoteo ZAMBRANO TOLEDO	P	Economía				
04	Clayton ALVARADO CHAVEZ	AS	Economía				
05	Roque VALDIVIA JARA	AS	Economía				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Duberly LOYOLA BAÑEZ	Titular	Economía	01	Dilmer ESTEBAN EUGENIO	Titular	Economía
02	Yessica Karen MEZA MALLQUI	Acces.	Economía	02	George Abodeneo DURAND CORI	Titular	Economía
03	Marcos LLANTO ALDAVA	Acces.	Economía	03	Melisa Jackeline ALMEIDA ESPINOZA	Titular	Economía
04	Antonio Erick SALCEDO ARIAS	Acces.	Economía	04	Pedro Antonio ESPINOZA SOTO	Acces.	Economía
05	Royer Edu ACOSTA SOBRADO	Acces.	Economía	05	Melissa RUIZ AHUAMARI	Acces.	Economía
06	Leonardo Franklin SOBRADO ORTEGA	Acces.	Economía	06	Deisy GARAY TRUJILLO	Acces.	Economía

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	P	Educación	01	Jani MONAGO MALPARTIDA	P	Educación
02	Agustin Rufino ROJAS FLORES	P	Educación	02	Alejandro RUBINA LÓPEZ	AS	Educación
03	Clorinda Natividad BARRIONUEVO TORRES	P	Educación	03	Nancy Evelyn HERRERA MILLA	AS	Educación
04	Orlando HERRERA SOLORZANO	AX	Educación	04			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Lili Lizbeth CARDENAS LUNA	Titular	Educ. Inic.	01	Wilmer PRIMO LEON	Titular	Educ. Prim.
02	Fernando G. MARTINEZ TABOADA	Titular	Biol. Y Quim..	02	Luis COMEZ CALIXTO	Acces.	Educac. Prim.
03	Cristiam PACHECO BARRIONUEVO	Titular	Matem. Y Fis.	03	Mikhail APONTE RAMOS	Acces.	Matem. Y Fis.
04	Lorena UZURRIAGA GAMARRA	Acces.	Educ. Fisica	04	Fidel ROJAS PADILLA	Acces.	Educ. Fisc.
05	María Patricia ANTONIO ROJAS	Acces.	Filosofía	05	Lider TACUCHE ILDEFONSO	Acces.	Hist. Y Geog.
06	William MAYLLE LUCAS	Acces.	Educ. Prim.	06	Clinton LLANTO ALCEDO	Acces.	Biol. Y Quim.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Mario Salomón AGUILAR PARI	P	Sociología	01	Carmen Elvira ZAVALAGA BUSTOS	AS	Sociología
02	Héctor Raúl HUARANGA NAVARRO	P	Sociología				
03	Jean Paul BERROSPI NORIA	AS	Comunic. Soc.				
04	Ronald Yori ORDOÑEZ CERVANTES	AX	Comunic. Soc.				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Yolanda BAUTISTA VASQUEZ	Titular	Sociología	01	Ketty SANCHEZ OCAÑA	Titular	Comun. Soc.
02	Brolim LORENZO LIBERATO	Acces.	Comun. Soc.	02	Kedin Enguel PEREZ CHAUPIS	Titular	Sociología
03	Thalia LUCAS DOROTEO	Acces.	Comun. Soc.	03	Lizet Carolina SIMON CASALLA	Titular	Comun. Soc.
04	Jenny Daniela HUAMANI PAREDES	Acces.	Sociología	04	Lucy Soledad DOMINGUEZ BUENO	Acces.	Sociología
05	Sheyla Sofia IDILFONSO GÓMEZ	Acces.	Sociología	05	Edzon DOMINGUEZ GAMARRA	Acces.	Sociología
06	Vecker Lenin EDUARDO JAIMES	Acces.	Comun. Soc.	06	Junior Orlando CAYCHO HERNANDEZ	Acces.	Comun. Soc.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 11 "DERECHO INDEPENDIENTE"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Hamilton ESTACIO FLORES	AS	Derecho	01	Cesar Alfonso NAJAR FARRO	AS	Derecho
02	Eduardo LAVADO IGLESIAS	AX	Derecho	02			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Edwin LINO LEIVA	Titular	Derecho	01	Erlinda VILCAPOMA SUAREZ	Titular	Derecho
02	Gerson Melki AMONTE CODILLO	Acces.	Derecho	02	Javier SALINAS AVILA	Titular	Derecho
03	Kenny Kennedy CELESTINO LOYOLA	Acces.	Derecho	03	Diego PALACIOS FRETTEL	Titular	Derecho
04	Kennedy Manvel CLAUDIO HUETE	Acces.	Derecho	04	Mavel AYALA HERMITAÑO	Acces.	Derecho
05				05	Ely CRUZ HUERTO	Acces.	Derecho
06				06	Angel CARLOS DAVILA	Acces.	Derecho

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ENFERMERÍA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Silvia Alicia MARTEL Y CHANG	P	Enfermería				
02	Enit Ida VILLAR CARBAJAL	P	Enfermería				
03	Marina Ivercia LLANOS DE TARAZONA	AS	Enfermería				
04	Violeta Benigna ROJAS BRAVO	AX	Enfermería				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ENFERMERÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Keyber VIERA VEGA	Titular	Enfermería	01	Cledith PALACIOS MARIANO	Titular	Enfermería
02	Luz REYNAGA PALOMINO	Titular	Enfermería	02	Yasmin CAMONES BALDEON	Acces.	Enfermería
03	James MORALES CLEMENTE	Titular	Enfermería	03	Diana CASIO SALAZAR	Acces.	Enfermería
04	Meyly CECILIO FALCÓN	Acces.	Enfermería	04	Henry PALOMINO GUTIERREZ	Acces.	Enfermería
05				05	Katherine BALTAZAR MARIANO	Acces.	Enfermería
06				06	Thamy MONTOYA CADILLO	Acces.	Enfermería

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Víctor Manuel GOICOICHEA VARGAS	P	Arquitectura	01	Heli MARIANO SANTIAGO	P	Ing. Civil
02	Jorge ZEVALLOS HUARANGA	AS	Ing. Civil	02	Clifton PAUCAR Y MONTENEGRO	AS	Ing. Civil
03	Luis Enrique GARCIA PEREZ	AX	Arquitectura	03			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Jhansen NIÑO CASTILLO	Titular	Arquitectura	01	Cinthia DUEÑAS MUÑOZ	Titular	Arquitectura
02	Ricardo Renzo PARRA BAILON	Titular	Civil	02	Niler TRINIDAD INOCENCIO	Acces	Civil
03	Pauli Briham CAPCHA CARDENAS	Titular	Arquitectura	03	Wilander VILLANUEVA CHAMORRO	Acces	Arquitectura
04	Arturo SALCEDO CARHUARICRA	Acces.	Civil	04	Elvis ISIDRO SALAZAR	Acces	Civil
05	Freddy ESPINOZA GRIJALVA	Acces	Arquitectura	05	Samuel GÓMEZ GONZALES	Acces	Arquitectura
06	Rodolfo MIRAVAL VELASQUEZ	Acces	Arquitectura	06	Victoriano ESPINO ESPINOZA	Acces	civil

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INDUSTRIAL Y SISTEMAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Roberto Sixto PERALES FLORES	P	Industrial				
02	Nérida Del Carmen PASTRANA DÍAZ	P	Industrial				
03	Guadalupe RAMIREZ REYES	P	Industrial				
04	Jorge Rubén HILARIO CARDENAS	AS	Industrial				
05	Gerardo GARAY ROBLES	AS	Industrial				
06	Heldy Velsy RIVERA VIDAL	AX	Industrial				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Wladimir BENDEZU VALLE	Titular	Industrial	01	Marco CUENCA DOMINGUEZ	Titular	Sistemas
02	Saul Angel ESCANDON MUNGUIA	Titular	Sistemas	02	Jhonson BAUTISTA ESTEBAN	Acces.	Industrial
03	Nora Patricia SABRERA ESPINOZA	Titular	Industrial	03	Jose MORALES AGUILAR	Acces.	Sistemas
04	Ewer PORTOCARRERO VERAMENDI	Acces.	Sistemas	04	Elvis BRAVO TRUJILLO	Acces.	Industrial
05	Daniel ALVARADO HUETE	Acces.	Industrial	05	Yeferson PAREDES SUAREZ	Acces.	Sistemas
06	Yordy SALAZAR CRESPO	Acces.	Sistemas	06	Markh TUCTO ASCAÑO	Acces.	Sistemas

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Magno GONGORA CHAVEZ	P	Med. Vet.	01	Augusto BAZAN GARCÍA	P	Med. Vet.
02	José Francisco GOICOCHEA VARGAS	P	Med. Vet.	02	Carlos Alberto PINEDA CASTILLO	AS	Med. Vet.
03	Juan Marco VASQUEZ AMPUERO	AS	Med. Vet.	03			
04	Anselmo CANCHEZ GONZALES	AX	Med. Vet.	04			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 12 "DESPERTAR ESTUDIANTIL VETERINARIA"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Karen ALMONACID APAZA	Titular	Med. Vet.	01	Rosalvin GERBACIO SOLORZANO	Titular	Med. Vet.
02	Reynaldo ENCARNACIÓN HERRERA	Acces.	Med. Vet.	02	Misaed Sack SIRLUPU LONGHI	Titular	Med. Vet.
03	Kevin TIBURCIO ROJAS	Acces.	Med. Vet.	03	Jesus Rodolfo PEÑA VILCHEZ	Titular	Med. Vet.
04	Jakeline MEZA DOMINGUEZ	Acces.	Med. Vet.	04	Katherine Sheyla ESCALANTE RUBIO	Acces.	Med. Vet.
05	Martín DUEÑAS LUNA	Acces.	Med. Vet.				
06	Dilan Brad ROJO PATRICIO	Acces.	Med. Vet.				

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Erwin Joel BAUER ORMAECHEA	P	Medicina				
02	Violeta ALVA DÍAZ DE NAVARRO	P	Medicina				
03	Joel TUCTO BERRIOS	AS	Medicina				
04	Jesús Omar CARDENAS CRIALES	AX	Odontología				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Mara Carolina ROMERO MARIANO	Titular	Odontolog.	01	Betty SANTILLAN TACUCHI	Titular	Medicina
02	Renzo VEGA VILLARREAL	Titular	Odontolog.	02	Susana VALDIZAN CRISTOBAL	Acces.	Odontolog.
03	Frank Antony APAC DE LA CRUZ	Titular	Medicina	03	Jean AQUINO SANCHEZ	Acces.	Medicina
04	Russeil Hernan HUACHO SUSANIVAR	Acces.	Medicina	04	Alvaro CERNA DAZA	Acces.	Odontolog.
05	Karina VALDEZ TITO	Acces.	Odontolog.				

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE OBSTETRICIA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Victor QUISPE SULCA	P	Obstetricia	01	Zoila Elvira MIRAVAL TARAZONA	P	Obstetricia
02	Carlos Antonio CARRILLO Y ESPINOZA	AS	Obstetricia	02	Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES	AS	Obstetricia
03	Antonia Esmila JERI GUERRA	AX	Obstetricia				

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE OBSTETRICIA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Brayan Alexander RUÍZ CLAUDIO	Titular	Obstetricia	01	Michelle ESTABAN HUÁNUCO	Titular	Obstetricia
02	Lucero Leslie CALUDIO ANGULO	Acces.	Obstetricia	02	Roberto GUTIERREZ SALCEDO	Titular	Obstetricia
03	Kenili ESTRADA TARAZONA	Acces.	Obstetricia	03	Martha BRAVO QUIÑONES	Titular	Obstetricia
04	Daniel LEÓN PAUCAR	Acces.	Obstetricia	04	Rider SALAZAR ALBINO	Acces.	Obstetricia
				05	Helen ACUÑA ESPINOZA	Acces.	Obstetricia
				06	Katherine LUICHO RAMOS	Acces.	Obstetricia

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Flor María AYALA ALBITES	P	Psicología	01	Jeanette Susana MENDOZA LOLI	P	Psicología
02	Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ	P	Psicología	02	Crisanto MALLQUI CRUZ	AX	Psicología
03	Edith Haydee BERAUN QUIÑONES	P	Psicología				
04	Jesús Aurelio CALLE ILIZARBE	AS	Psicología				
05	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	AS	Psicología				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Ximena Del Pilar OSTOS CHAUPIS	Titular	Psicología	01	Dalia COZ JUSTINIANO	Titular	Psicología
02	Keby Jerson ROMERO SOTO	Titular	Psicología	02	Sidney HUAMANCHAY ALVA	Acces.	Psicología
03	Ely Rossi PRESENTACIÓN OYCL	Titular	Psicología	03	Dulio SOBRADO PINEDA	Acces.	Psicología
04	María Luz PEREZ FIGUEROA	Acces.	Psicología	04	Sherly OROPEZA CONDOR	Acces.	Psicología
05	Daniel Abraham FRETTEL ORE	Acces.	Psicología	05	Brenda PALOMINO RIVERA	Acces.	Psicología
06	Levi Benjamin PALMA MONAGO	Acces.	Psicología	06	Bitmer PEÑA VILLANUEVA	Acces.	Psicología

- HABILITAR a los docentes accesorios de cada Lista de ganadores en mayoría y minoría del Consejo de Facultad a solicitud del Representante de cada Consejo de Facultad.
- ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 056-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría para el Consejo Universitario de Estudiantes de Pregrado;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes representantes al Consejo Universitario, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los estudiantes de Pregrado al Consejo Universitario conforme está regulado en el artículo 34 del Reglamento General de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los estudiantes de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, a los Estudiantes de Pregrado representantes en mayoría y minoría al **CONSEJO UNIVERSITARIO**, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MAYORIA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Marco Antonio VASQUEZ LAVADO	Titular	Ing. Civil	01	Jhony ALMIRCO BENANCIO	Titular	Administrac.
02	Yuliana E. BEJARANO VASQUEZ	Titular	Educ. Prim.				
03	Vladimir Kelvin JUSTINIANO FALCON	Titular	Contabil.				

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
- 3. DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
 Rector, ORCHco,VRacad,DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesados(4)-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 057-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría para el Consejo Directivo de Posgrado;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes de posgrado representantes al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los Estudiantes de Posgrado al Consejo Directivo conforme está regulado en la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los estudiantes de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, a los Estudiantes de Posgrado representantes en mayoría y minoría ante el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES DE POSGRADO REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO							
LISTA N° 14 "PROYECTO VALDIZANO"				LISTA N° 16 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MAYORIA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	Posgrado	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	Posgrado
01	José Manuel LUICHO SOBRADO	Titular	Posgrado	01	Jim VARILLAS CORDOVA	Titular	Posgrado

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRÉSIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 058-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTOSORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, al personal administrativo de la UNHEVAL, por el apoyo a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. Sr. Martín CERVANTES BLAS | PERSONAL CONSERJE DE APOYO |
| 2. Sr. Jesús Santiago PAGANO ACEVAL | PERSONAL CONSERJE DE APOYO |

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



57

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 059-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, a los Miembros del Comité Electoral de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional en la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1. Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ | Presidente |
| 2. Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA | Vicepresidente |
| 3. Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS | Secretario |
| 4. Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES | Pro Secretario |
| 5. Mg. Werner PINCHI RAMIREZ | Tesorero |
| 6. Mg. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS | Pro Tesorero |
| 7. Sr. Cristobeth Sthinn'g ROMERO GRANDEZ | Estudiante Miembro |
| 8. Brayan VALENZUELA BORJA | Estudiante Miembro |
| 9. Jannet UZURIAGA GAMARRA | Estudiante Miembro |
| 10. Silvia Manuelita GÓMEZ HAUXWELL | Secretaria Administrativa |
| 11. Olga PRADO VILCA | Conserje |

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

64

RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, según la Cuarta Disposición Final, dice: "que los docentes miembros de mesa que cumplan responsablemente las funciones encomendadas por el CEU se harán merecedores a un reconocimiento especial, vía resolución del CEU, para ser computado como mérito en Escalafón, caso contrario será computado como deméritos";

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AGRADECER Y FELICITAR**, a los siguientes Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional como **MIEMBRO DE MESA**, en la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

1. MESAS DE DOCENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CARDENAS CRISOSTOMO, OLINDA	PRESIDENTE	1
02	ACOSTA INGARUCA, ABELARDO CESAR	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LOVON RONDON, ORTZI FORTUNATO	PRESIDENTE	2
02	MEYZAN BRICEÑO, JORGE LUIS	SECRETARIO	
03	MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	VOCAL	

2. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DAVILA SOTO, ROCIO DEL PILAR	PRESIDENTE	3
02	OMONTE VILCA, AMANDA	SECRETARIO	
03	BETETA GARCIA, PEDRO MOISES	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../// RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CASTRO Y CESPEDAS, ENRIQUE	PRESIDENTE	4
02	DURAN VASQUEZ ROSMELDO	SECRETARIO	
03	SILVA EVANGELISTA, DAYRON	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA IBARRA, ROCIO ELIZABETH	PRESIDENTE	5
02	HIDALGO HIDALGO, GILDA EDITH	SECRETARIO	
03	ROBLES MEDINA, MICHEL KRISTIAN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VILLAVICENCIO GUARDIA, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE	6
02	SANCHEZ VIDAL, EDUARDO	SECRETARIO	

3. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUNA RAMOS, EUSEBIO	PRESIDENTE	7
02	ORBEZO ROSAS, SILES ISAAC	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANTILLAN OLIVA, ERASMO	PRESIDENTE	8
02	RAMOS CORNELIO, EMIGIDIO	SECRETARIO	
03	CERCEDO MORALES, SANTA CATALINA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DE LA MATA HUAPAYA, ROCIO DEL PILAR	PRESIDENTE	9
02	TAPIA HUAQUINO, DAVID EDUARDO	SECRETARIO	
03	LÓPEZ Y ROJAS, HERNAN ABEL	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ORBEZO MARTÍNEZ, JOSÉ LINCOLN	PRESIDENTE	10
02	CONDEZO MARTEL, JOSÉ WUENCISLAO	SECRETARIO	
03	COTACALLAPA VILCA, DAVID	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BERROSPI CASTILLO, VICTOR JAVIER	PRESIDENTE	11
02	CASTRO BRAVO, RENE	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO	PRESIDENTE	12
02	REMUZGO ROBLES, HERBAT JAVIER	SECRETARIO	
03	DOMINGUEZ MAGINO, MAURO ANTONIO	VOCAL	

4. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CUBAS BAZAN, PRAXEDES	PRESIDENTE	13
02	MELGAREJO FIGUEROA, MARIA DEL PILAR	SECRETARIO	
03	ALBORNOZ HIDALGO, KEVIN CLIDER	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JARA TORREJON, FREDERIK	PRESIDENTE	14
02	SOLANO FALCON, JUANA	SECRETARIO	
03	AGUILAR BLAS, JEAN CARLOS	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

63

...//...RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...//...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FLORES MANRIQUE, AYAR	PRESIDENTE	15
02	MIRAVAL TRINIDAD, CALEB JOSUE	SECRETARIO	
03	RAMOS ALVARADO, JAKY ROCIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESTEBAN RIVERA, EDWIN ROGER	PRESIDENTE	16
02	CHAVEZ CASTELLARES, LUCINDA	SECRETARIO	
03	MAJINO ALCANTARA, JOSE ANTONIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAJINO GONZALES, ROSSY	PRESIDENTE	17
02	PAUCAR COZ, HILARION DELERMINO	SECRETARIO	
03	GARCÍA YALE, FIDEL ALBERTO	VOCAL	

5. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ ALBORNOZ, JORGE BOYLE	PRESIDENTE	18
02	ALCANTARA EUGENIO, BERTHE JANETH	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SAQUICORAY AVILA, PEDRO PABLO	PRESIDENTE	19
02	LAGUNA ARIAS, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VELEZ DE VILLA ESPINOZA, ELADIO FLAVIO	PRESIDENTE	20
02	BASILIO CECILIO, ALEX AGLIBER	SECRETARIO	
03	VERDI CHAGUA, XENIA ROSARIO	VOCAL	

6. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	PRESIDENTE	21
02	MATTO PABLO, EDGARDO GRIMALDO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CACHAY CHAVEZ, RAFAEL	PRESIDENTE	22
02	PALOMINO ARTICA, ROCIO SHEYLA	SECRETARIO	
03	ESPINOZA LOARTE, JACKELINA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PASQUEL BUSTILLO, VICTOR ALBERTO	PRESIDENTE	23
02	FIGUEROA HIDALGO, ROSA ELENA	SECRETARIO	
03	HUAYTAN SALCEDO YOLANDA LOLA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	APAC LUNA, MIGUEL ANTONIO	PRESIDENTE	24
02	URETA AGUIRRE, ZADITH	SECRETARIO	
03	RAMIREZ SALAS, FLORA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MENESES MALLQUI, PAOLO CESAR	PRESIDENTE	25
02	TUSE VILLANUEVA, KAROL LIZBETH	SECRETARIO	
03	MOSQUERA ROSALES, PATRICIA	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...//...RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...//...

7. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANCHEZ MURRUGARA, RICARDO	PRESIDENTE	26
02	GUERRA CARHUAPOMA, TERESA	SECRETARIO	
03	ROJAS LUNA, JUAN PABLO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VEGA DE CRISPIN, VITALIANA	PRESIDENTE	27
02	ALVARADO ORTEGA, EUDONIA ISABEL	SECRETARIO	
03	CULANTRES ALVARADO, LORENA ANAIS	VOCAL	

8. MESAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MALPARTIDA MOYA, PAULA	PRESIDENTE	28
02	CESPEDES ROSALES, ROSMERY	SECRETARIO	
03	REYES DEL VALLE, LISET MARLENI	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA MANSILLA, YESSICA MARÍA	PRESIDENTE	29
02	LAZARO CRUZ, IMER	SECRETARIO	

9. MESAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JARA CLAUDIO, FLELI RICARDO	PRESIDENTE	30
02	ESTACIO TARAZONA, KAREN MELIZA	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CORNEJO Y MALDONADO, ANTONIO SALUSTIO	PRESIDENTE	31
02	CARRILLO Y ESPINOZA, CARLOS ANTONIO	SECRETARIO	
03	LORENZO QUISPE, TANIA	VOCAL	

10. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FABIAN FLORES, FLORIAN GUALBERTO	PRESIDENTE	32
02	MONTESINOS CHAVEZ, FERMIN ROLANDO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMOS GILES, WILMER FAUSTO	PRESIDENTE	33
02	CAPCHA JUIPA, JUAN MIGUEL	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	HUAMAN DE LA CRUZ, GLORIA AYDEE	PRESIDENTE	34
03	MALPARTIDA AVILA, IGNACIO ANTONIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO	PRESIDENTE	35
02	SANTOS MALLQUI, JUBER YULINO	SECRETARIO	

11. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCENCIO CONDOR, JESUS FRANCISCO	PRESIDENTE	36
02	TORRES CHAVEZ, JUBERT GUILLERMO	SECRETARIO	
03	CARLOS CHAUCA, ALBERTO	VOCAL	

...//...



62

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCIÓN N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PILCO VALDIVIA, ELIZABETH	PRESIDENTE	37
02	RAMON YALICO, JEFFERSON ALEJANDRO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCA MAUTINO, MARIELA DENCY	PRESIDENTE	38
02	TRINIDAD ALANIA, GUYIN	SECRETARIO	
03	GARGATE CALLAN, STALIN DEYVIS	VOCAL	

12. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ROCANO ROJAS, LEON	PRESIDENTE	39
02	NALVARTE ALVA, JUAN KARLO EMMANUEL	SECRETARIO	
03	PALACIOS BALTAZAR, MELANY SOLANGE	VOCAL	

13. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NIETO ALCANTARA, MARÍA PILAR	PRESIDENTE	40
02	CHAUPIS ZEVALLOS, JESSENIA	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DEZA Y FALCON, IRENE	PRESIDENTE	41
02	GUILLERMO BUZZI, JUSELINO	SECRETARIO	
03	BERROSPI ROJAS, CARLOS MARVIN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	AZAÑEDO RAMÍREZ, VÍCTOR ABRAHAM	PRESIDENTE	42
02	TORRES CABELLO, BETHONY MAX	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VISAG SALAS, RONAL NEY	PRESIDENTE	43
02	ROJAS MALLQUI, JEAN CARLOS	SECRETARIO	

14. MESAS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FALCÓN ROJAS, FABIO AMADEO	PRESIDENTE	44
03	LUJAN RAMOS, TERRY JHORDAN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BALLARTE BAYLON, ANTONIO ALBERTO	PRESIDENTE	45
03	CHAVEZ ESPINOZA, ELVA	SECRETARIO	

15. MESAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TELLO VILLAVICENCIO MILKA NELY	PRESIDENTE	46
02	INOCENTE COZ, HESTER JUDITH	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESPINOZA GUTIERREZ, ESTHER	PRESIDENTE	47
02	ROJAS POZO, LUISA	SECRETARIO	

16. MESAS DE POST GRADO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RODRIGUEZ MORENO, CLODOALDO EMERITO	PRESIDENTE	48
03	POMA MERINO, CARMEN JUANA	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 060-2015-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMÍREZ MONTALDO DE LUQUE, ROSALINDA	PRESIDENTE	49
02	CHAVEZ HUAMAN, ELIZABETH	SECRETARIO	

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-interesados(124)-DIPER-UEyC-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

307

RESOLUCION N° 061-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **AGRADECER Y FELICITAR**, al Personal de Vigilancia de la UNHEVAL, por su apoyo en la seguridad institucional durante la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ADVINCULA MORALES, HAMILTON | 30. JESUS SANCHEZ, STANLER |
| 2. ATACHAGUA SANTILLAN, ALISTER | 31. LINO PEREZ, JAVIER |
| 3. CALDERÓN HUAMAN, MELECIO | 32. LINO ROJAS, DANTE |
| 4. CAMPOS ALIPAZAGA, ALFREDO | 33. MARTEL ORDOÑEZ, MARIBEL |
| 5. CARHUARICRA MOYA, YERSON | 34. MELO ARTEAGA, PEDRO |
| 6. CHAVEZ ALBORNOZ, JULIO | 35. MENDOZA PEÑA, RUBER |
| 7. COMETIVOS SABOYA, JUAN | 36. MORON ESPINOZA VIJAY |
| 8. COMETIVOS SABOYA, LUIS | 37. ORIZANO NORIA YONEITON |
| 9. CONDEZO RETIS, DAVID | 38. ORTEGA MORENO, DIANA |
| 10. CONDEZO RETIS, FELIPE | 39. PEZO CONDEZO, JAVIER |
| 11. CORNEJO ARANDA, JULIO CESAR | 40. PONCE ANDRADE, AUGUSTO |
| 12. CORNELIO RAMIREZ, ANGEL | 41. PONCE RAMIREZ, JUAN |
| 13. CUBAS TRUJILLO, ERICK IVAN | 42. PONCIANO CASTILLO, HECTOR |
| 14. CUEVA DÍAZ, STIVEN | 43. RAMOS NAJERA, DAVID |
| 15. CUSQUI RICARDO, MESIAS | 44. REYNOSO NOREÑA, ALCIDES |
| 16. DAMACENO MEGO, FERNANDO | 45. REYNOSO NOREÑA, CARMELO |
| 17. DAMACINO PEREZ, JHÖLMER | 46. RIBERA GOÑE, RUBIN |
| 18. DOMINGUEZ ALMERCO, ELADIO | 47. RIVERA DIAZ, ORLANDO |
| 19. DURAND GAMARRA, JUAN | 48. ROJAS CARBAJAL, TITO |
| 20. ESPINOZA PONCE, ALVARO | 49. SHOL CRESPO, EDU |
| 21. ESPINOZA ROBLES, MIGUEL | 50. SOTO TARAZONA, CLEVER |
| 22. ESTEBAN CAMACHO, RUBEN | 51. SOTO VIGILIO, CARLOS |
| 23. FENANDEZ AVILA, BRUCE | 52. TINEO VILLANUEVA, HAMS |
| 24. GAMARRA MIRANDA, GABRIEL | 53. TRUJILLO CULANTRES, ELI |
| 25. GUTIERREZ ALVARADO, ANDRES | 54. VALENTIN CHAVEZ, BENJI MILLER |
| 26. GUTIERREZ VIERA, CARLOS | 55. VARGAS ROJAS, OLIVE |
| 27. HILARIO GAMARRA, NICOLAS | 56. YLLATOPA ANICETO, ARTURO |
| 28. HILARIO RADA, JULIO | 57. ZAPATA SARZO, YONI |
| 29. ILLATOPA LOREÑA, RODER | |

2. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas



309

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 062-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTOSORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA**, a los Docentes Representantes en mayoría a los Consejos de Facultad, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2018, que, por error involuntario se consignó en la mencionada resolución, el periodo de mandato para este órgano de gobierno por 02 años, **DEBIENDO SER:** por un periodo de tres (03) años de acuerdo al artículo 37° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 y el artículo 120°, inciso b) del Estatuto Vigente de la UNHEVAL;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2017, a los Estudiantes de Pregrado en mayoría y minoría a los Consejos de Facultad de las 14 facultades de la UNHEVAL, que, por error involuntario se consignó en la mencionada resolución, en lo que refiere a la Lista Ganadora en Minoría para los representantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía a la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizán", **DEBIENDO SER:** la LISTA N° 6 "FREDEVAL", la Lista Ganadora en Minoría;

Que, al amparo del Artículo 14.- *Conservación del acto 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*, de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, en lo que concierne a los siguientes puntos:

- **RECTIFICARSE** el periodo de mandato de los Representantes Docentes al Consejo de Facultad de las 14 Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **DEBIENDO SER: Del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 AL 01 DE SETIEMBRE DEL 2019**, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre al 01 de setiembre del 2017, a los Representantes Estudiantiles al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMÍA							
LISTA N° 6 "FREDEVAL"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Hosimiel ESTEBAN BLAS	Titular	Economía	01	Dilmer ESTEBAN EUGENIO	Titular	Economía
02	Yesi INGA NAUPAY	Acces.	Economía	02	George Abodeneo DURAND CORI	Titular	Economía
03	Ingrid ARTEAGA ESPINOZA	Acces.	Economía	03	Melisa Jackeline ALMEIDA ESPINOZA	Titular	Economía
04	Antonia VASQUEZ LEÓN	Acces.	Economía	04	Pedro Antonio ESPINOZA SOTO	Acces.	Economía
05	Nora SANTIAGO PEREZ	Acces.	Economía	05	Melissa RUIZ AHUAMARI	Acces.	Economía
				06	Deisy GARAY TRUJILLO	Acces.	Economía



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 062-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, ORCHco, VRacad, DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesados(11)AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

311



RESOLUCION N° 063-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 02 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 02 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en cumplimiento a los artículos 34° y 35° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, sobre la conformación del Consejo Universitario;

Que, en sesión de trabajo del día 02/09/2016, el Comité Electoral decide aprobar la Convocatoria a la elección de los representantes Decanos al Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Proceso de Elección:
2. Convocatoria: Del 05/09/2016 al 06/09/2016
3. Inscripción: Del 07/09/2016 al 08/09/2016 hasta las 08:00 a.m.
4. Proceso de votación 08/09/2016
 - Llamada de lista: 10:15 a.m.
 - Votación: 10:20 a 11:00 a.m.
 - Conteo de votos: 11:00 a 11:15 a.m.
 - Redacción de acta: 11:15 a 11:30 a.m.
 - Proclamación y Asunción de mando 12:00 m.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, que se llevará a cabo el día **Jueves 08 de setiembre del 2016**, en la Sala de Sesiones del Rectorado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Proceso de Elección:
2. Convocatoria: Del 05/09/2016 al 06/09/2016
3. Inscripción: Del 07/09/2016 al 08/09/2016, hasta las 08:00 a.m.
4. Proceso de votación 08/09/2016
 - Llamada de lista: 10:15 a.m.
 - Votación: 10:20 a 11:00 a.m.
 - Conteo de votos: 11:00 a 11:15 a.m.
 - Redacción de acta: 11:15 a 11:30 a.m.
 - Proclamación y Asunción de mando 12:00 m.

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



Filis
05/09/2016

Digna
con tabulador



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FAC. DE DERECHO
05 SET. 2016
RECIBIDO SECRETARÍA
Hora: _____ Firma: _____

VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN SECRETARÍA
RECIBIDO
05 SET. 2016
Hora: _____ Firma: _____
REG. N° _____ N° FOLIOS: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Facultad de Ciencias Administrativas,
RECIBIDO
05 SET. 2016
Reg. _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
05 SET. 2016
Hora: 3:05 p.m. Firma: _____
Reg. _____ N° FOLIOS: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
Facultad de Biología
05 SEP 2016
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: 2:00 p.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
JEFATURA DE PERSONAL
RECIBIDO
05 SET. 2016
HORA: _____ REG. _____

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
05 SET. 2016
RECTORADO
Hora: _____ Folios: _____
Reg. N° _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ASESORÍA LEGAL
05 SET. 2016
Hora: 02:45 p.m. Firma: _____
Folio: _____ Reg. _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
SECRETARÍA GENERAL
05 SET. 2016
Hora: _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
Vice-Rector Académico
05 SET. 2016
SECRETARÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE CIENCIAS DE INVESTIGACIÓN
05 SET. 2016
RECIBIDO
Hora: 2:20 p.m. N° _____

RECIBIDO
05 SET. 2016



212

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 064-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2020, a los DECANOS de las 14 facultades de la UNHEVAL;

Que, por error involuntario se consignó el apellido paterno del Decano de la Facultad de Medicina, como GONZALES, debiendo ser: GONZALEZ; por lo que amparándonos en el Art. 201 de la Ley 27444 Procesos Administrativos; *Rectificación de errores 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.08.2016, **RECTIFICÁNDOSE** el Apellido Paterno del Decano de la Facultad de Medicina, quedando de la siguiente manera:

- Mg. Jose Ernesto GONZALEZ SÁNCHEZ DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 065-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, al Sr. Tony Félix ALLPAS RAMOS, Personal Administrativo de la UNHEVAL, por el apoyo a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.
2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
 Rector-interesado(1)-DIPER-UEyC-Archivo.

Recabido
 07/09/16
[Signature]

- Ramos.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

315

RESOLUCION N° 066-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Vaizenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, el artículo 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. De la misma forma el artículo 109.c) del Estatuto precisa que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. Su representatividad es de dos años en forma rotativa.

Que, el artículo 34 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL en el cuadro correspondiente grafica que la composición del Consejo Universitario es por los Decanos elegidos entre ellos, renovables en su totalidad por año; sin embargo esta disposición, al contravenir lo normado en el artículo 109.c) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, por principio de jerarquía normativa, no puede ser aplicado en el proceso electoral de los representantes Decanos al Consejo Universitario.

Que, según Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprueba la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, que se llevará a cabo el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, considerando que la UNHEVAL a la fecha se encuentra en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, concretamente en cuanto a la adecuación de gobierno, de manera excepcional y como parte complementaria del Reglamento de procesos electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, al amparo de la décima segunda disposición del aludido Reglamento de procesos electores, tiene que aprobarse el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y tres disposiciones finales.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y tres disposiciones finales.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

322

RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 08 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 08 de setiembre de 2016, sobre instalación de mesas de sufragio para la elección a los Decanos al Consejo Universitario, en un folio y escrito a mano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprobó la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, conforme se advierte en el Acta de instalación de mesa de sufragio para la elección de Decanos al Consejo Universitario del día 08.09.2016., a horas 10:15 a.m., dicha elección fue declarada desierta por no existir ninguna lista inscrita de conformidad al Cronograma establecido en la Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, por lo que el Pleno del Comité Electoral acuerda, de conformidad a lo indicado en la referida acta, declarar desierta la elección de Decanos representantes al Consejo Universitario;

Que, de la misma forma de acuerdo al espíritu democrático que inspira la Ley Universitaria, el vigente Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y considerando los principios de pluralidad y participación política, de conformidad a lo establecido en la tercera disposición final del Reglamento Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se debe reprogramar la referida elección para el día lunes 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma;

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- DECLARAR DESIERTA** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, convocado para el día 08 de setiembre del 2016, por lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **REPROGRAMAR** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas

SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, GRChco, VRacad, VRinv, SUNEDU-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-DIPER-AIJT-Archive.

324

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 08 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 08 de setiembre de 2016, sobre instalación de mesas de sufragio para la elección a los Decanos al Consejo Universitario, en un folio y escrito a mano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vasquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprobó la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, conforme se advierte en el Acta de instalación de mesa de sufragio para la elección de Decanos al Consejo Universitario del día 08.09.2016., a horas 10:15 a.m., dicha elección fue declarada desierta por no existir ninguna lista inscrita de conformidad al Cronograma establecido en la Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, por lo que el Pleno del Comité Electoral acuerda, de conformidad a lo indicado en la referida acta, declarar desierta la elección de Decanos representantes al Consejo Universitario;

Que, de la misma forma de acuerdo al espíritu democrático que inspira la Ley Universitaria, el vigente Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y considerando los principios de pluralidad y participación política, de conformidad a lo establecido en la tercera disposición final del Reglamento Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se debe reprogramar la referida elección para el día lunes 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma;

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credencias	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR DESIERTA la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, convocado para el día 08 de setiembre del 2016, por lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SECRETARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
SECRETARIA

Med. vet
09.09.16
66
DJK

CARLO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECRETARIA

RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SECRETARIA

RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SECRETARIA
Reg. Folio Firma
Hora 9:50

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUANUCO
RECIBIDO
09 SET. 2016
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...//...RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU...//...

2. **REPROGRAMAR** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, ORChco, VRacad, VRInv.-SUNEDU-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.





325

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 068-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre del 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 067-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 08.SET.2016, se reprograma la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, aprobándose el cronograma respectivo;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 12 de setiembre de los corrientes y recibir el acta escrutada del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 20° del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se procedió a realizar el conteo de votos emitidos a nivel de los 14 decanos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se verifico el resultado final y conforme está prescrito en el artículo 21° del citado reglamento, se procede a proclamar y acreditar a la Lista N° 1 "Integración Valdizana" como lista ganadora a Decanos representantes al Consejo Universitario, a partir del 13 de setiembre del 2016 al 12 de setiembre del 2018;

Que, el Pleno del Comité Electoral decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 12.09.2016, para la elección de los representantes Decanos al Consejo Universitario, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR** a partir del **13 DE SETIEMBRE DEL 2016** hasta el **12 DE SETIEMBRE DEL 2018**, como representantes al **CONSEJO UNIVERSITARIO** a los siguientes **DECANOS**, según el cuadro que a continuación se detalla:

DECANOS REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
01	VILLAVICENCIO GUARDIA, MARÍA DEL CARMEN	ENFERMERÍA
02	MARTEL ZEVALLOS, DAVID JULIO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
03	JACOBO SALINAS, SANTOS SEVERINO	CIENCIAS AGRARIAS
04	PEREZ SAAVEDRA, MARCE ULISES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- 3. DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

329

RESOLUCION N° 069-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, según el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220 en su segundo párrafo establece que los Departamentos Académicos están dirigidos por un Director, elegidos entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad. Puede ser reelegido por un periodo inmediato adicional;

Que, el artículo 32° del vigente Estatuto de la UNHEVAL indica que el Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y universitario. El periodo de su mandato es de dos años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria el Comité Electoral de la UNHEVAL es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo el artículo 153 a) del vigente Estatuto de la UNHEVAL precisa como una atribución del Comité Electoral el elaborar y proponer el Reglamento General de Elecciones, norma estatutaria que para este caso será aplicada de manera extensiva al momento de proponer el Reglamento correspondiente;

Que, considerando que la UNHEVAL a la fecha se encuentra en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, concretamente en cuanto a la adecuación de gobierno universitario; y en ese marco, considerando que los cargos de Directores de Departamentos Académicos tienen que ser cubiertos por elección conforme lo precisan los artículos antes citados de la Ley Universitaria N° 30220 y el vigente Estatuto de la UNHEVAL, se hace necesario realizar la propuesta del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y cinco disposiciones finales.

Que, conforme lo precisa el artículo 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 110.b) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, es atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento general de la UNHEVAL, el Reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, siendo en este caso una formalidad necesaria remitir la propuesta de Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016 al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de trabajo de fecha 12 de setiembre del 2016 el pleno del Comité Electoral decide proponer el Reglamento señalado en los párrafos anteriores, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. PROPONER el Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y cinco disposiciones finales.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 069-2016-UNHEVAL-CEU.

2. REMITIR el referido Reglamento al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente, conforme lo precisa el artículo 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 110.b) del vigente Estatuto de la UNHEVAL.
3. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Handwritten Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, ORCHco, SUNEDU-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



REGLAMENTO DE ELECCIONES DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS
FACULTADES DE LA UNHEVAL - 2016

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria 30220.
3. Estatuto de la UNHEVAL
4. Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1°** El Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva o tiempo completo, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario. El periodo de su mandato es de dos (2) años. Puede ser reelegido sólo por un periodo inmediato adicional, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220.
- Artículo 2°** La elección se realizara en la fecha establecida por el Comité Electoral Universitario, para los 15 Directores de los Departamentos Académicos de la UNHEVAL.
- Artículo 3°** Son requisitos para ser elegido Director de Departamento Académico:
- a) Tener el grado de magíster o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
 - b) Ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva.
 - c) Estar adscrito al Departamento Académico al cual postula.
- Artículo 4°** Es válida la elección si la participación de los docentes electores, por Departamento Académico, supera el 60%, en aplicación analógica de la Ley Universitaria N° 30220 (art. 66, segundo párrafo), el vigente Estatuto de la UNHEVAL (art. 119, inc. c) y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 (art. 15, inc. c).
- Artículo 5°** Se declara ganador al candidato que haya obtenido el 50% más uno de los votos válidos. De no ocurrir ello, dentro de las 48 horas se procede a realizar una segunda vuelta electoral, entre los dos (2) candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos válidos, en donde se declara ganador al candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos válidos.
- Artículo 6°** Las mesas de sufragio serán en número de dos (2) y estarán conformado por los docentes miembros del Comité Electoral Universitario, quienes asumen los cargos de presidente, secretario y vocal, además tendrán un accesitario, asignado por el CEU.

CAPÍTULO II
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

- Artículo 7°** La inscripción se hará considerando al candidato, cinco adherentes y un personero que no sea candidato ni adherente a fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, y para lo cual el CEU proporcionará los formatos correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CAPITULO III DEL ACTO DE VOTACIÓN

- Artículo 8°** La votación se realizará en uno de los ambientes de la UNHEVAL, en el día y hora establecidos en el cronograma que se publicará oportunamente por el CEU.
- Artículo 9°** La votación es personal, directa y secreta por cada uno de los docentes electores por Departamento Académico.
- Artículo 10°** Se instala la mesa de votación con la presencia del presidente, secretario y vocal integrantes de dicha mesa.
- Artículo 11°** Cada docente elector recibirá del Presidente de Mesa la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta donde debe escribir el número del candidato de su preferencia y luego depositará su voto en el ánfora correspondiente y firmará el padrón electoral y colocará su huella digital.
- Artículo 12°** Vencido el término y cerrada la votación, el presidente de mesa verificará el número de votantes en el padrón, anotando la frase "no voto" al lado de los nombres de los docentes que no concurrieron a votar.
- Artículo 13°** Concluida la votación se levantará el acta de sufragio correspondiente.

CAPITULO IV DEL ESCRUTINIO

- Artículo 14°** El escrutinio de votos se realizará en el lugar en donde se realizó la votación y en acto ininterrumpido.
- Artículo 15°** El presidente de mesa abrirá las cédulas de votación y mostrará el contenido a los miembros de mesa y a los personeros.
- Artículo 16°** Son votos nulos:
- a) Aquellos donde se haya escrito el número de la Lista fuera del recuadro correspondiente.
 - b) Aquellos donde se haya escrito otros signos o figuras.
 - c) En los casos en que se hayan escrito algún signo o figura que pudiera interpretarse como un medio para identificar al votante.
- Artículo 17°** Son votos blancos cuando la cédula de votación se ha mantenido en blanco.
- Artículo 18°** Se consideran votos válidos a todos los votos emitidos, menos los votos blancos y viciados.
- Artículo 19°** Una vez escrutados todos los votos, se comprobará la validez del acto electoral, es decir la participación de más del 60% de los docentes electores por Departamento Académico.
- Artículo 20°** Acreditada la validez del acto electoral, se procederá al conteo de los votos válidos para determinar al ganador de conformidad al artículo 5° del presente Reglamento.
- Artículo 21°** Conocidos los resultados de los votos emitidos, se consignará en el acta correspondiente y luego el CEU procederá a proclamar al ganador, emitiendo para ello la resolución correspondiente, en donde se especificará, el periodo de mandato, así como el nombre del Director del Departamento y la Facultad a la que pertenece.



327

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Artículo 22° Emitida y publicada la resolución referida en el artículo 21° del presente Reglamento, el CEU comunicará a los respectivos Consejos de Facultad la elección del Director Académico correspondiente, a fin de que procedan de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

- Primera.-** En caso de incurrir el Director Académico elegido en alguna de las causales de vacancia de las autoridades universitarias, previsto en el artículo 130, literales a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, se procederá a convocar a un nuevo proceso electoral para elegir a un nuevo Director Académico, bajo las normas previstas en el presente Reglamento.
- Segunda.-** De no producirse la validez del proceso electoral para elegir un Director Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del presente Reglamento, tanto en la primera como en la segunda vuelta electoral (conforme esta previsto en el artículo 5° de este Reglamento), corresponde al Consejo Universitario conocer y resolver dicha situación fáctica en el menor tiempo posible (literal q) del Artículo 110 del vigente Estatuto de la UNHEVAL).
- Tercera.-** De no existir en algún Departamento Académico, docentes ordinarios que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 del presente Reglamento y por lo tanto no pueda realizarse la elección del respectivo Director Académico, corresponderá aplicar lo dispuesto en la decimo primera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del vigente Estatuto de la UNHEVAL.
- Cuarta.-** Por principio de especialidad normativa, deróguese los artículos 22 y 23 del Reglamento de Procesos Electorales 2016- 2017 de la UNHEVAL, en razón de que la elección de los Directores de Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL – 2016, tiene regulación expresa en el presente Reglamento.
- Quinta.-** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el CEU de conformidad a la Base legal inicialmente establecida.



Huánuco, setiembre del 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

330

RESOLUCION N° 070-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;


Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, a la Sra. Maribel GERONIMO TARAZONA, Asesora Legal de la UNHEVAL y al Sr. Alex Joffre TEJADA CABRERA, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, por el apoyo brindado en la parte legal, a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.
2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

335

RESOLUCION N° 071-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 19 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 16 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019, a los Docentes representantes en mayoría a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL;

Que, en sesión de fecha 16 de setiembre del 2016, los miembros del comité electoral advierten que se ha omitido involuntariamente proclamar y acreditar como ganador en minoría en la categoría de Asociado, al docente – candidato Luis Hernán Mozombite Campoverde en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que en mérito al principio de conservación de los actos administrativos, regulado en el artículo 14.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, debe procederse a proclamar y acreditar al indicado docente en su respectivo Consejo de Facultad y de esa forma no continuar restringiéndole su derecho constitucional a elegir y ser elegido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019 al Docente **LUIS HERNAN MOZOMBITE CAMPOVERDE**, en la categoría de Asociado en la lista de Integración Valdizana, ganador en minoría, debiendo quedar establecido el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la siguiente manera:

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"				
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP	
01	Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	P	Educación	01	Jani MONAGO MALPARTIDA	P	Educación	
02	Agustín Rufino ROJAS FLORES	P	Educación	02	Alejandro RUBINA LÓPEZ	AS	Educación	
03	Clorinda Natividad BARRIONUEVO TORRES	P	Educación	03	Nancy Evelyn HERRERA MILLA	AS	Educación	
04	Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE	AS	Educación	04				
05	Orlando HERRERA SOLORZANO	AX	Educación					

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

- 3. DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 072-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 069-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 13.SET.2016, se propone al Consejo Universitario el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, para su debida aprobación;

Que mediante Resolución N°002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 20.AGO.2016 se aprueba la convocatoria a la Elección de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de acuerdo al cuadro siguiente:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNHEVAL.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	20/09/2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario)	20/09/2016	21/09/2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	20/09/2016	21/09/2016
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS	21/09/2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	22/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS	23/09/2016	

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III... RESOLUCION N° 072-2016-UNHEVAL-CEU.

07	RESOLUCIÓN DE TACHAS	26/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	26/09/2016	
09	DÍA DEL ACTO ELECTORAL	28/09/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	28/09/2016	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA	30/09/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30/09/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	03/10/2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAME
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Andrade Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos[14]-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 073-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 21 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, del contenido de las Resoluciones N° 054 y 055-2016-UNHEVAL-CEU, ambas de fecha 29.08.2016, se advierte que no ha sido cubierto el número total de docentes miembros de la Asamblea Universitaria, así tampoco el número total de estudiantes de posgrado a la Asamblea Universitaria, de la misma forma diversos Consejos de Facultad tampoco han sido cubiertos en su totalidad por los docentes en sus respectivas categorías; lo que hace necesario convocar a elecciones complementarias a fin de coberturar dichos espacios por los docentes y estudiantes de posgrado que han de participar en las mismas;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, señala que "El representante de los trabajadores no docentes ante la Asamblea Universitaria es elegido por los trabajadores nombrados a convocatoria del CEU por el periodo de (02) dos años tiene voz pero no voto. No es reelegible para un próximo periodo"; en tal sentido también resulta pertinente incorporar dentro de las elecciones complementarias a convocarse la elección del representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 20.AGO.2016 el comité electoral elabora el Cronograma para la convocatoria a elecciones complementarias en los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL que han quedado desiertas;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL; de acuerdo al cuadro siguiente:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE POSGRADO, CONSEJOS DE FACULTAD Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS NO DOCENTES DE LA UNHEVAL

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	21/09/2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario)	21/09/2016	23/09/2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	21/09/2016	26/09/2016 HASTA LAS 13:00 HRS.
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL)	26/09/2016	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../.../... RESOLUCION N° 073-2016-UNHEVAL-CEU.

05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	27/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	28/09/2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	29/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	29/09/2016	
09	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	29/09/2013	
10	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA	03/10/2016 4:00 P.M.	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL	04/10/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04/10/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	06/10/2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIev.-DRCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 074-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 20 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, a fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral convocado de acuerdo al cronograma previamente establecido se hace necesario publicar el padrón electoral respectivo, a fin de que los postulantes al cargo de Director de Departamento Académico, así como sus personeros tengan claridad respecto al número de docentes habilitados para poder sufragar y de esa forma garantizar la validez del proceso electoral correspondiente conforme al artículo 4° del Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se hace necesario publicar los padrones de electores por cada departamento académico;

Que, en sesión de fecha 20 de setiembre del 2016, los miembros del comité electoral en pleno acuerdan publicar los padrones antes indicados por todos los medios posibles (página web de la UNHEVAL, murales de las facultades, del comité electoral y otros);

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. PUBLICAR, los Padrones Electorales de los 15 Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 075-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 20 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se conforman las mesas de sufragio de la siguiente manera:

MESA N° 01

- Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ Presidente
- Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS Secretario
- Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA Vocal
- Alumna: Janet UZURIAGA GAMARRA Accesitario

MESA N° 02

- Mg. Werner PINCHI RAMIREZ Presidente
- Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES Secretario
- Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS Vocal
- Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez Accesitario

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR, a los miembros del Comité Electoral como MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO en las Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de la siguiente manera:

MESA N° 01		MESA N° 02	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ	Presidente	Mg. Werner PINCHI RAMIREZ	Presidente
Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS	Secretario	Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES	Secretario
Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA	Vocal	Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS	Vocal
Alumna: Janet UZURIAGA GAMARRA	Accesitario	Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez	Accesitario

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 076-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, del contenido de las Resoluciones N° 054 y 055-2016-UNHEVAL-CEU, ambas de fecha 29.08.2016, se advierte que no ha sido cubierto el número total de docentes miembros de la Asamblea Universitaria, así tampoco el número total de estudiantes de posgrado a la Asamblea Universitaria, de la misma forma diversos Consejos de Facultad tampoco han sido cubiertos en su totalidad por los docentes en sus respectivas categorías; lo que hace necesario convocar a elecciones complementarias a fin de cubrir dichos espacios por los docentes y estudiantes de posgrado que han de participar en las mismas;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, señala que *"El representante de los trabajadores no docentes ante la Asamblea Universitaria es elegido por los trabajadores nombrados a convocatoria del CEU por el periodo de (02) dos años tiene voz pero no voto. No es reelegible para un próximo periodo"*; en tal sentido también resulta pertinente incorporar dentro de las elecciones complementarias a convocarse la elección del representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 21.AGO.2016 el comité electoral elabora el Cronograma para la convocatoria a elecciones complementarias en los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL que han quedado desiertas;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL; de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE:

- | | |
|--|--|
| 1. Asamblea Universitaria de Docentes: | Principal (8), Asociados (4) y Auxiliar (2). |
| 2. Asamblea Universitaria de Estudiantes de Postgrado: | (2). |
| 3. Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias: | Principal (1). |
| 4. Consejo de Facultad de Economía: | Principal (1) Asociado (1) y Auxiliar (1). |
| 5. Consejo de Facultad de Ciencias Sociales: | Principal (2). |
| 6. Consejo de Facultad de Enfermería: | Principal (2) y Asociado (1). |
| 7. Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura: | Principal (2). |
| 8. Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas: | Principal (1) Asociado (1). |
| 9. Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: | Principal (1) |
| 10. Consejo de Facultad de Medicina: | Principal (2) y Asociado (1). |
| 11. Consejo de Facultad de Obstetricia: | Principal (2) |
| 12. Consejo de Facultad de Psicología: | Asociado (1). |
| 13. Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL: | (1). |

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../...RESOLUCION N° 076-2016-UNHEVAL-CEU.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	22/09/2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario)	22/09/2016	26/09/2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	22/09/2016	26/09/2016 Hasta la 13:00 Hrs.
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL)	26/09/2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	27/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	28/09/2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	29/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	29/09/2016	
09	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	29/09/2013	
10	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA	03/10/2016 4:00 P.M.	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: TEATRÍN DE LA UNHEVAL	04/10/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04/10/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	06/10/2016	

- ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Mantique de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 077-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 23 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROFESOR, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 22 se advierte que la resolución mencionada en el párrafo anterior, no es precisa, por cuanto en la convocatoria realizada específicamente en el rubro número trece (13.) se ha establecido el Representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL sin precisar a qué Órgano de Gobierno corresponde dicha representación; lo que hace necesario aclararse a fin de evitar nulidades y cuestionamientos posteriores, debiendo ser lo correcto: "Que se convoca a elecciones del Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL";

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ACLARAR la Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, en el rubro número trece (13.) en cuanto que la convocatoria a elecciones complementarias comprende un Representante de los Trabajadores Nombrados No Docente a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 078-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, de conformidad del cronograma establecido, con fecha 22.SET.2016 se recepciono la tacha presentada por la docente Ibeth Figueroa Sánchez, en su calidad de Personera de la lista "Integración Valdizana" de la Facultad de Obstetricia en contra de la docente Mitsi Marleni Quiñones Flores, postulante al Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia por la Lista "Frente Independiente Nueva Alianza";

Que, con Oficio N° 0161-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 23.09.2016, cumpliendo con el cronograma establecido se elevó dicha tacha a la Personera de la Lista "Frente Independiente Nueva Alianza", para su subsanación o absolución respectiva hasta las 10:00 a.m.;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos de las Facultades de la UNHEVAL, precisa como requisitos para ser elegido como Director del Departamento Académico, a) Tener el grado de magister o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, b) Ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva y c) Estar adscrito al Departamento Académico al cual postula; de la inscripción y documentos presentados de la candidata tachada se advierte que la docente Mitsi Marleni Quiñones Flores si bien cumple los requisitos de tener el grado de magister y estar adscrita al Departamento académico de Obstetricia, sin embargo se advierte que no cumple con el requisito de ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, al ser docente asociada a dedicación exclusiva del Departamento Académico de Obstetricia; por lo que la tacha presentada por la personera del candidato de la Lista "Integración Valdizana de la Facultad de Obstetricia que se fundamente básicamente en el incumplimiento de este último requisito, debe declararse fundada;

Que, si bien la candidata tachada en su declaración jurada precisa ser docente asociada y da a entender que su candidatura obedece a la aplicación de la décimo primera disposición complementaria del vigente estatuto de la UNHEVAL, esta inferencia lógico jurídica no puede ser considerada en el presente caso, en virtud de que la norma estatutaria evocada es de aplicación en las facultades y/o departamentos académicos con número de docentes principales ordinarios que no cuenten con requisitos para cumplir cargos por elecciones; no sucediendo esto en el departamento académico de Obstetricia ya que se cuenta con el número suficientes de docentes principales que puedan asumir el cargo de director del departamento académico conforme esta precisado en la Ley Universitaria, el vigente Estatuto y el reglamento antes indicado, por esto se declara la tacha fundada;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADA** la tacha presentada por la Personera del candidato de la Lista "Integración Valdizana de la Facultad de Obstetricia, en contra de la candidatura de la docente Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES, por lo argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** del proceso a la docente Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES como postulante al cargo de Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Presidente
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Secretario
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
- SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 079-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 26 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral luego de haber resuelto la única tacha presentada con su respectiva absolución, acuerdan emitir una nueva lista oficial de candidatos a Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, la misma que de acuerdo al cronograma establecido debe ser publicada para el conocimiento de toda la comunidad universitaria;

Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar la publicación de las Listas Hábiles de candidatos a Directores de Departamento Académico de las Facultades de la UNHEVAL y acreditar a los Personeros Generales para dicha elección y solicitan a la Presidenta expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR las Listas Hábiles** de candidatos docentes a Directores de Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, asimismo acreditar a los Personeros Generales, como sigue:

LISTA N° 1 "TODOS POR ADMINISTRACIÓN"

Personero General: CARLOS BUSTAMANTE OCHOA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	JORGE ERNESTO ROMERO VELA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Y HOTELERIA

LISTA N° 1 "TRANSPARENCIA CONTABLE"

Personero General: TEODOMIRO ARIAS FLORES

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ELMER GLICERIO JAIMES OMONTE	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

LISTA N° 1 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"

Personero General: TIMOTEO ZAMBRANO TOLEDO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ	ECONOMÍA

LISTA N° 2 "PROSPECCIÓN ACADÉMICA"

Personero General: GIOVANNI HERBART VEGA MUCHA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	LIZARDO CAICEDO DAVILA	ECONOMÍA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: ENIT IDA VILLAR CARBAJAL

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS	ENFERMERÍA

LISTA N° 1

Personero General: SUMAYA JAIMES REATEGUI

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	HELI MARIANO SANTIAGO	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 079-2016-UNHEVAL-CEU.

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: JORGE CHAVEZ ESTRADA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ROBERTO SIXTO PERALES FLORES	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: WILMER JAVIER MARTEL TOLENTINO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MAGNO GONGORA CHAVEZ	MEDICINA VETERINARIA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: IBETH FIGUEROA SANCHEZ

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	VICTOR QUISPE SULCA	OBSTETRICIA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	NARDA SOCORRO TORRES MARTÍNEZ	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LISTA N° 2 "FUVAL - EDUCACIÓN"

Personero General: RAÚL ALIAGA CAMARENA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MELECIO PARAGUA MORALES	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

LISTA N° 2 "FUVAL - EDUCACIÓN"

Personero General: RAÚL ALIAGA CAMARENA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ALEJANDRO MÁXIMO LIZANA ZORA	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: CECILIA VILMA MARTINEZ MORALES

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MIGUEL ALFREDO CARRASCO MUÑOZ	PSICOLOGÍA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: ENMA SOFIA REEVES HUAPAYA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MARIO SALOMON AGUILAR PARI	SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector- VRacad-VRInv.-SUNEDU-ORCHco-Personeros(12)-Decanos(14)-Candidatos(15)-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROFESOR, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 1 "Integración Valdizana" a resultado ganadora en mayoría la representación de docentes a la Asamblea Universitaria, debiendo establecerse el número de Asambleístas Titulares en función a lo regulado en la Resolución N° 0004-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.07.2016, sobre la conformación de la Asamblea Universitaria en mayoría y minoría;

Que, con Resolución N° 053-2016-UNHEVAL-CEU, DE FECHA 26.08.2016, se **DECLARA COMO GANADORES** a los Docentes representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, asimismo se comunicó al Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana", referente a los candidatos que han sido electos en la representación a la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, lo cual está prohibido de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, a fin de que informe a este Comité, **en el plazo de 24 horas**, respecto a la decisión voluntaria de cada candidato de ser proclamado y acreditado en solamente uno de los órganos de gobierno al que fue electo y de esa forma garantizar plenamente su derecho fundamental a elegir y ser elegido, de no cumplirse con lo solicitado dentro del plazo establecido el Comité Electoral procederá a realizar la proclamación y acreditación de oficio, de acuerdo al cuadro siguiente el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL indica que queda prohibido para estudiantes y docentes tener más de una representación ante los Órganos de Gobierno de la universidad;

Que, con Oficio S/N° -L1-IV-PGA-SCM, el Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana" informa la Lista de los docentes titulares y accesorios para la representación a la Asamblea Universitaria;

Que, habiendo presentado el Personero General Alterno de la Lista N° 1, las decisiones de los candidatos electos a doble representación a este órgano de gobierno, corresponde a este comité emitir la resolución de Proclamación y Acreditación de dichos docentes, quedando como sigue:

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador en mayoría a representantes Docentes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Carlos BUSTAMANTE OCHOA	PRINCIPAL	TITULAR
02	Jesús Arturo ORTIZ MOROTE	PRINCIPAL	TITULAR
03	Marco VILLAVICENCIO CABRERA	PRINCIPAL	TITULAR
04	Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	PRINCIPAL	TITULAR
05	Julio Augusto NACIÓN MOYA	PRINCIPAL	TITULAR
06	Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNANDEZ	PRINCIPAL	TITULAR
07	Giovanni Herbart VEGA MUCHA	PRINCIPAL	TITULAR
08	Narda Socorro TORRES MARTÍNEZ	PRINCIPAL	TITULAR
09	Jorge Ernesto ROMERO VELA	PRINCIPAL	TITULAR
10	Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIO	PRINCIPAL	TITULAR
11	Rosario VARGAS RONCAL	ASOCIADO	TITULAR
12	Andrés Avelino JARA MAYLLE	ASOCIADO	TITULAR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

13	Christian Michael ESCOBEDO BAILON	ASOCIADO	TITULAR
14	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	ASOCIADO	TITULAR
15	María Jesús ROSAS VALDIVIA	ASOCIADO	TITULAR
16	Salomón Harry SANTOLALLA RUIZ	ASOCIADO	TITULAR
17	Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES	ASOCIADO	TITULAR
18	Carlos Gustavo MORENO TABOADA	ASOCIADO	ACCESITARIO
19	Cesar Lincoln GONZALES SOTO	AUXILIAR	TITULAR
20	Carlos Enrique CÓRDOVA FACUNDO	AUXILIAR	TITULAR
21	Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ	AUXILIAR	TITULAR
22	Ernestina ARIZA AVILA	AUXILIAR	TITULAR
23	Irma EGOAVIL MEDINA	AUXILIAR	TITULAR

Que, luego de recibir todas las actas escrituradas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, se tiene que la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana", Lista N° 6 "FREDEVAL" y Lista N° 14 "Proyecto Valdizano", resultaron como ganadores en mayoría y minoría a la representación de Estudiantes de Pregrado y Posgrado a la Asamblea Universitaria, debiendo establecerse el número de Asambleístas Titulares en función a lo regulado en la Resolución N° 0004-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.07.2016, sobre la conformación de la Asamblea Universitaria en mayoría y minoría, quedando establecida de la siguiente manera;

LISTA N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana"

Ganador en mayoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Edyl Alfonso LIZANA MINGA	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
02	Novel Eugenio HERMOSILLA CLAUDIO	Ciencias Contables y Financieras	TITULAR
03	Juler DEL CASTILLO TAMANI	Obstetricia	TITULAR
04	Marath ZAMBRANO INOCENTE	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Karen Gissela REYES BUSTILLOS	Ciencias Administrativas y Turismo	TITULAR
06	Becquer Alex BERAUN SALAZAR	Medicina	TITULAR
07	Lening Aladino FABIAN CHAHUA	Economía	TITULAR
08	Helte Eduardo MOYA MONTOYA	Ciencias de la Educación	TITULAR
09	Johann Jeremias JUSTINIANO FALCON	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
10	Elena Pilar CUEVAS BLANCO	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
11	Yomira SALVADOR CAQUI	Enfermería	TITULAR
12	Jorge Luis MEDINA ALVINO	Ciencias Sociales	TITULAR
13	Leslie Yuliana ARGUEZO VARGAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	TITULAR
14	Florean Evaristo ISIDRO FERNANDEZ	Ciencias Agrarias	TITULAR
15	Jherony YARASQUI AGUILAR	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
16	Alberto ALVINO CHAVEZ	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
17	Soí Sofia ESPINOZA COZ	Ciencias Agrarias	ACCESITARIO

LISTA N° 6 "FREDEVAL"

Ganador en minoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Juner SALCEDO CIRIACO	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
02	Mercedes Dalmira INGA NAUPAY	Ciencias Contables	TITULAR
03	Giorlin Pedro FIGUEROA RAMIREZ	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
04	Anibal Jony ADRIAN FACUNDO	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Christian Junior PALOMINO JULCA	Obstetricia	TITULAR
06	John Richard FALCON ZAVALA	Psicología	TITULAR
07	Rafael Joel CABALLERO GARCIA	Medicina	TITULAR
08	María Del Pilar LEANDRO ECHEVARRIA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
09	Nebaitth RAMOS PUJAY	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
10	Johann Christopher PEÑA RUBINA	Economía	ACCESITARIO

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

11	Nataly Yovana MAYLLE ANTONIO	Enfermería	ACCESITARIO
12	Cristian Omar FIRMA LOYOLA	Ingeniería Industrial y de Sistemas	ACCESITARIO
13	Senior Fermin CIPRIANO FONSECA	Medicina Veterinaria y Zootecnia	ACCESITARIO
14	Celia Marina ROJAS CANCHARI	Ciencias Sociales	ACCESITARIO
15	Juan Carlos VILLALOBOS COTRINA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
16	Jandy Jafelin ALVA COTRINA	Derecho y Ciencias Políticas	ACCESITARIO
17	Franco Jhonatan NAVIDAD BERNARDO	Ciencias Contables y Financieras	ACCESITARIO

Lista N° 14 "Proyecto Valdizano"

Ganador en mayoría Estudiante de Posgrado representantes a la Asamblea Universitaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	CONDICION
01	María Del Pilar MELGAREJO FIGUEROA	Posgrado	TITULAR
02	Pedro Pablo ALBORNOZ MALLQUI	Posgrado	TITULAR
03	Juan VELASQUEZ HUASCO	Posgrado	TITULAR
04	Flor Francisca ABAL BENANCIO	Posgrado	ACCESITARIO
05	Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI	Posgrado	ACCESITARIO

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- PROCLAMAR Y ACREDITAR, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 a los siguientes DOCENTES representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y a los ESTUDIANTES de Pregrado y Posgrado representantes en mayoría a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, de acuerdo a los cuadros siguientes:**

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador en mayoría a representantes Docentes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Carlos BUSTAMANTE OCHOA	PRINCIPAL	TITULAR
02	Jesús Arturo ORTIZ MOROTE	PRINCIPAL	TITULAR
03	Marco VILLAVICENCIO CABRERA	PRINCIPAL	TITULAR
04	Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	PRINCIPAL	TITULAR
05	Julio Augusto NACIÓN MOYA	PRINCIPAL	TITULAR
06	Fanny Lourdes ORBEGOSO FERNANDEZ	PRINCIPAL	TITULAR
07	Giovanni Herbart VEGA MUCHA	PRINCIPAL	TITULAR
08	Narda Socorro TORRES MARTÍNEZ	PRINCIPAL	TITULAR
09	Jorge Ernesto ROMERO VELA	PRINCIPAL	TITULAR
10	Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIO	PRINCIPAL	TITULAR
11	Rosario VARGAS RONCAL	ASOCIADO	TITULAR
12	Andrés Avelino JARA MAYLLE	ASOCIADO	TITULAR
13	Christian Michael ESCOBEDO BAILON	ASOCIADO	TITULAR
14	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	ASOCIADO	TITULAR
15	María Jesús ROSAS VALDIVIA	ASOCIADO	TITULAR
16	Salomón Harry SANTOLALLA RUÍZ	ASOCIADO	TITULAR
17	Cecilia Vilma MARTÍNEZ MORALES	ASOCIADO	TITULAR
18	Carlos Gustavo MORENO TABOADA	ASOCIADO	ACCESITARIO
19	Cesar Lincoln GONZALES SOTO	AUXILIAR	TITULAR
20	Carlos Enrique CÓRDOVA FACUNDO	AUXILIAR	TITULAR
21	Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ	AUXILIAR	TITULAR
22	Ernestina ARIZA AVILA	AUXILIAR	TITULAR
23	Irma EGOAVIL MEDINA	AUXILIAR	TITULAR

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

LISTA N° 2 "Integración Estudiantil Valdizana"
Ganador en mayoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Edyl Alfonso LIZANA MINGA	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
02	Novel Eugenio HERMOSILLA CLAUDIO	Ciencias Contables y Financieras	TITULAR
03	Juler DEL CASTILLO TAMANI	Obstetricia	TITULAR
04	Marath ZAMBRANO INOCENTE	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Karen Gissela REYES BUSTILLOS	Ciencias Administrativas y Turismo	TITULAR
06	Becquer Alex BERAUN SALAZAR	Medicina	TITULAR
07	Lening Aladino FABIAN CHAHUA	Economía	TITULAR
08	Hetel Eduardo MOYA MONTOYA	Ciencias de la Educación	TITULAR
09	Johann Jeremias JUSTINIANO FALCON	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
10	Elena Pilar CUEVAS BLANCO	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
11	Yomira SALVADOR CAQUI	Enfermería	TITULAR
12	Jorge Luis MEDINA ALVINO	Ciencias Sociales	TITULAR
13	Leslie Yuliana ARGUEZO VARGAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	TITULAR
14	Florean Evaristo ISIDRO FERNANDEZ	Ciencias Agrarias	TITULAR
15	Jherony YARASQUI AGUILAR	Ingeniería Industrial y de Sistemas	TITULAR
16	Alberto ALVINO CHAVEZ	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
17	Sol Sofia ESPINOZA COZ	Ciencias Agrarias	ACCESITARIO

LISTA N° 6 "FREDEVAL"
Ganador en minoría, Estudiantes de Pregrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CONDICION
01	Juner SALCEDO CIRIACO	Derecho y Ciencias Políticas	TITULAR
02	Mercedes Dalmira INGA NAUPAY	Ciencias Contables	TITULAR
03	Giorlin Pedro FIGUEROA RAMIREZ	Ingeniería Civil y Arquitectura	TITULAR
04	Anibal Jony ADRIAN FACUNDO	Ciencias Agrarias	TITULAR
05	Christian Junior PALOMINO JULCA	Obstetricia	TITULAR
06	John Richard FALCON ZAVALA	Psicología	TITULAR
07	Rafael Joel CABALLERO GARCIA	Medicina	TITULAR
08	María Del Pilar LEANDRO ECHEVARRIA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
09	Nebaith RAMOS PUJAY	Ciencias de la Educación	ACCESITARIO
10	Johann Christopher PEÑA RUBINA	Economía	ACCESITARIO
11	Nataly Yovana MAYLLE ANTONIO	Enfermería	ACCESITARIO
12	Cristian Omar FIRMA LOYOLA	Ingeniería Industrial y de Sistemas	ACCESITARIO
13	Senior Fermin CIPRIANO FONSECA	Medicina Veterinaria y Zootecnia	ACCESITARIO
14	Celia Marina ROJAS CANCHARI	Ciencias Sociales	ACCESITARIO
15	Juan Carlos VILLALOBOS COTRINA	Ciencias Administrativas y Turismo	ACCESITARIO
16	Jandy Jafelin ALVA COTRINA	Derecho y Ciencias Políticas	ACCESITARIO
17	Franco Jhonatan NAVIDAD BERNARDO	Ciencias Contables y Financieras	ACCESITARIO

Lista N° 14 "Proyecto Valdizano"
Ganador en mayoría Estudiante de Posgrado representantes a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	CONDICION
01	María Del Pilar MELGAREJO FIGUEROA	Posgrado	TITULAR
02	Pedro Pablo ALBORNOZ MALLQUI	Posgrado	TITULAR
03	Juan VELASQUEZ HUASCO	Posgrado	TITULAR
04	Flor Francisca ABAL BENANCIO	Posgrado	ACCESITARIO
05	Pavel Bernabe LAZARO TACUCHI	Posgrado	ACCESITARIO

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 054-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, ORCHco, VRacad, DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesado-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría en las 14 Facultades de la UNHEVAL de docentes representantes a los Consejos de Facultad en las tres categorías (Principal, Asociado y Auxiliar);

Que, mediante Resolución N° 053-2016-UNHEVAL-CEU, se dispuso comunicar a los candidatos electos a doble representación en órganos de gobierno de la UNHEVAL (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) decidan voluntariamente ser proclamados y acreditados en solamente uno de ellos, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL;

Que, mediante Oficio S/N° -L1-IV-PGA-SCM, el Personero General de la Lista N° 1 "Integración Valdizana informa la Lista de los docentes titulares y accesorios para la representación a los Consejos de Facultad de las 14 Facultades de la UNHEVAL y consecuentemente desean ser proclamados y acreditados en sus respectivos consejos de facultad;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes representantes a los 14 consejos de facultad de la UNHEVAL, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los docentes y estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de las 14 facultades de la UNHEVAL conforme está regulado en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los docentes y de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2018 a los siguientes **DOCENTES** representantes en mayoría a los **CONSEJOS DE FACULTAD** y a los **ESTUDIANTES** de **Pregrado** representantes en mayoría y minoría a los **CONSEJOS DE FACULTAD**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, de acuerdo a los cuadros siguientes:

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Norma Soledad AGUILAR JARA	P	Turismo y Hot.	01	Quintidiano Napoleón CESPEDES GALARZA	P	Administración
02	Reiter LOZANO DAVILA	P	Administración	02	Ulises Reenier GUANILO LUNA	AS	Turismo y Hot.
03	Juvenal Auberto OLIVEROS DAVILA	P	Administración				
04	Niker Jhon SALINAS ALEJANDRO	AS	Administración				
05	Tomasa Verónica CAJAS BRAVO	AS	Turismo y Hot.				
06	Aida CONTRERAS YALAN	AX	Turismo y Hot.				

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Enrique Moises MORI VERDE	Titular	Turismo	01	Advel Micael BERROSPI PIO	Titular	Adminis.
02	Gabriel GARNIQUE HILARIO	Titular	Adminis.	02	Hector Idelso LEYBA AGUILAR	Acces.	Turismo
03	Nidia Ingrid FALCON GONZALES	Titular	Turismo	03	Lenin Rosendo LEON RAMOS	Acces.	Turismo
04	Wilfer Felix VERDE ALCEDO	Acces.	Admin.	04	Graciela Amparo BASILIO PAUCAR	Acces.	Adminis.
05	Jorge Luis Bogarin Codina	Acces.	Turismo	05	Deni Marleni ESPIRITU RUEDA	Acces.	Adminis.
06	Fran ALEJO RETIS	Acces.	Adminis.	06	Watson VILCA LAMA	Acces.	Turismo

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS GRARIAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA" Lista N° 7 "INDEPENDIENTE"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Fernando Jeremías GONZALES PARIONA (Lista 1)	AS	Agronomía	01	David Alcides MAQUERA LUPACA	P	Agronomía
02	Ana María MATOS RAMÍREZ (Lista 7)	AS	Agroindustrial	02	Ítalo Wile ALEJOS PATIÑO	P	Agronomía
03	Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY (Lista 1)	AX	Agroindustrial	03	Juan CASTAÑEDA ALPAS	P	Agronomía

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Luis Miguel HUAYANAY CARRASCO	Titular	Agroindustrial	01	Yordin GAVIDIA FALCON	Titular	Agronomía
02	Manuel RODRIGUEZ ARQUEÑO	Acces.	Agronomía	02	Mirella FERRER HILARIO	Titular	Agroindustrial
03	Elvis Franco MENDOZA SOTO	Acces.	Agroindustrial	03	Yanela PARDO EVARISTO	Titular	Agronomía
04	Luis Angel SORIA DURAN	Acces.	Agronomía	04	Marlon Jesús NANO DIAZ	Acces.	Agroindustrial
05	Luz Mónica SATALAYA ONOFRE	Acces.	Agroindustrial	05	Josue ALCANTARA BARDALES	Acces.	Agronomía
06	Litman Beca TRINIDAD MIRAVAL	Acces.	Agronomía	06	Justiniano Ronald EVARISTO CANTARO	Acces.	Agronomía

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA" LISTA N° 13 "EL ÚNICO DE CONTABILIDAD"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Arturo RIVERA Y CALDAS (Lista 1)	P	Contabilidad	01	Elmer Glicerio JAIMES OMONTE	P	Contabilidad
02	Teodomiro ARIAS FLORES (Lista 13)	AS	Contabilidad	02	Guillermo AREVALO RÍOS	P	Contabilidad
03	Eliás Tito HUAYNATE DELGADO	AX	Contabilidad	03	José Ángel FALCÓN RIVA AGÜERO	P	Contabilidad
04				04	Yonel Fortunato CHOCANO FIGUEROA	AS	Contabilidad

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Donato Luis CHAGUA MATO	Titular	Contabil.	01	Lorena GONZALES MORALES	Titular	Contabil.
02	Meler Ailes MARCOS PALACIOS	Acces.	Contabil.	02	Geraldine ROMERO ESPINOZA	Titular	Contabil.
03	Eraclides MALPARTIDA CAMPOS	Acces.	Contabil.	03	Jhon SANTIAGO CAMPOS	Titular	Contabil.
04	Junior SAMANIEGO PUCUHUAYLA	Acces.	Contabil.	04	Alison FANO HERRERA	Acces.	Contabil.
05	José Antonio MAJINO SANTIAGO	Acces.	Contabil.	05	Josue MEZA LORENZO	Acces.	Contabil.
					Gabriela HERRERA HUARAC	Acces.	Contabil.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMIA							
LISTA N° 9 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Lourdes Lucila CESPEDES AGUIRRE	P	Economía				
02	Isidro Teodoro ENCISO GUTIERREZ	P	Economía				
03	Timoteo ZAMBRANO TOLEDO	P	Economía				
04	Clayton ALVARADO CHAVEZ	AS	Economía				
05	Roque VALDIVIA JARA	AS	Economía				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Duberly LOYOLA BAÑEZ	Titular	Economía	01	Dilmer ESTEBAN EUGENIO	Titular	Economía
02	Yessica Karen MEZA MALLQUI	Acces.	Economía	02	George Abodeneo DURAND CORI	Titular	Economía
03	Marcos LLANTO ALDAVA	Acces.	Economía	03	Melisa Jackeline ALMEIDA ESPINOZA	Titular	Economía
04	Antonio Erick SALCEDO ARIAS	Acces.	Economía	04	Pedro Antonio ESPINOZA SOTO	Acces.	Economía
05	Royer Edu ACOSTA SOBRADO	Acces.	Economía	05	Melissa RUIZ AHUAMARI	Acces.	Economía
06	Leonardo Franklin SOBRADO ORTEGA	Acces.	Economía	06	Deisy GARAY TRUJILLO	Acces.	Economía

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	P	Educación	01	Jani MONAGO MALPARTIDA	P	Educación
02	Agustin Rufino ROJAS FLORES	P	Educación	02	Alejandro RUBINA LÓPEZ	AS	Educación
03	Clorinda Natividad BARRIONUEVO TORRES	P	Educación	03	Nancy Evelyn HERRERA MILLA	AS	Educación
04	Orlando HERRERA SOLORZANO	AX	Educación	04			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Lili Lizbeth CARDENAS LUNA	Titular	Educ. Inic.	01	Wilmer PRIMO LEON	Titular	Educ. Prim.
02	Fernando G. MARTINEZ TABOADA	Titular	Biol. Y Quim..	02	Luis COMEZ CALIXTO	Acces.	Educac. Prim.
03	Cristiam PACHECO BARRIONUEVO	Titular	Matem. Y Fis.	03	Mikhail APONTE RAMOS	Acces.	Matem. Y Fis.
04	Lorena UZURRIAGA GAMARRA	Acces.	Educ. Fisica	04	Fidel ROJAS PADILLA	Acces.	Educ. Fisc.
05	María Patricia ANTONIO ROJAS	Acces.	Filosofía	05	Lider TACUCHE ILDEFONSO	Acces.	Hist. Y Geog.
06	William MAYLLE LUCAS	Acces.	Educ. Prim.	06	Clinton LLANTO ALCEDO	Acces.	Biol. Y Quim.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Mario Salomón AGUILAR PARI	P	Sociología	01	Carmen Elvira ZAVALAGA BUSTOS	AS	Sociología
02	Héctor Raúl HUARANGA NAVARRO	P	Sociología				
03	Jean Paul BERROSPI NORIA	AS	Comunic. Soc.				
04	Ronald Yori ORDOÑEZ CERVANTES	AX	Comunic. Soc.				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Yolanda BAUTISTA VASQUEZ	Titular	Sociología	01	Ketty SANCHEZ OCAÑA	Titular	Comun. Soc.
02	Brolim LORENZO LIBERATO	Acces.	Comun. Soc.	02	Kedin Enguel PEREZ CHAUPIS	Titular	Sociología
03	Thalia LUCAS DOROTEO	Acces.	Comun. Soc.	03	Lizet Carolina SIMON CASALLA	Titular	Comun. Soc.
04	Jenny Daniela HUAMANI PAREDES	Acces.	Sociología	04	Lucy Soledad DOMINGUEZ BUENO	Acces.	Sociología
05	Sheyla Sofia IDILFONSO GÓMEZ	Acces.	Sociología	05	Edzon DOMINGUEZ GAMARRA	Acces.	Sociología
06	Vecker Lenin EDUARDO JAIMES	Acces.	Comun. Soc.	06	Junior Orlando CAYCHO HERNANDEZ	Acces.	Comun. Soc.

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 11 "DERECHO INDEPENDIENTE"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Hamilton ESTACIO FLORES	AS	Derecho	01	Cesar Alfonso NAJAR FARRO	AS	Derecho
02	Eduardo LAVADO IGLESIAS	AX	Derecho	02			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Edwin LINO LEIVA	Titular	Derecho	01	Erlinda VILCAPOMA SUAREZ	Titular	Derecho
02	Gerson Melki AMONTE CODILLO	Acces.	Derecho	02	Javier SALINAS AVILA	Titular	Derecho
03	Kenny Kennedy CELESTINO LOYOLA	Acces.	Derecho	03	Diego PALACIOS FRETTEL	Titular	Derecho
04	Kennedy Manvel CLAUDIO HUETE	Acces.	Derecho	04	Mavel AYALA HERMITAÑO	Acces.	Derecho
05				05	Ely CRUZ HUERTO	Acces.	Derecho
06				06	Angel CARLOS DAVILA	Acces.	Derecho

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ENFERMERÍA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Silvia Alicia MARTEL Y CHANG	P	Enfermería				
02	Enit Ida VILLAR CARBAJAL	P	Enfermería				
03	Marina Ivercia LLANOS DE TARAZONA	AS	Enfermería				
04	Violeta Benigna ROJAS BRAVO	AX	Enfermería				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ENFERMERÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	EAP
01	Keyber VIERA VEGA	Titular	Enfermería	01	Cledith PALACIOS MARIANO	Titular	Enfermería
02	Luz REYNAGA PALOMINO	Titular	Enfermería	02	Yasmin CAMONES BALDEON	Acces.	Enfermería
03	James MORALES CLEMENTE	Titular	Enfermería	03	Diana CASIO SALAZAR	Acces.	Enfermería
04	Meyly CECILIO FALCÓN	Acces.	Enfermería	04	Henry PALOMINO GUTIERREZ	Acces.	Enfermería
05				05	Katherine BALTAZAR MARIANO	Acces.	Enfermería
06				06	Thamy MONTOYA CADILLO	Acces.	Enfermería

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Víctor Manuel GOICOICHEA VARGAS	P	Arquitectura	01	Heli MARIANO SANTIAGO	P	Ing. Civil
02	Jorge ZEVALLOS HUARANGA	AS	Ing. Civil	02	Clifton PAUCAR Y MONTENEGRO	AS	Ing. Civil
03	Luis Enrique GARCIA PEREZ	AX	Arquitectura	03			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Jhansen NIÑO CASTILLO	Titular	Arquitectura	01	Cinthia DUEÑAS MUÑOZ	Titular	Arquitectura
02	Ricardo Renzo PARRA BAILON	Titular	Civil	02	Niler TRINIDAD INOCENCIO	Acces	Civil
03	Pauli Briham CAPCHA CARDENAS	Titular	Arquitectura	03	Wilander VILLANUEVA CHAMORRO	Acces	Arquitectura
04	Arturo SALCEDO CARHUARICRA	Acces.	Civil	04	Elvis ISIDRO SALAZAR	Acces	Civil
05	Freddy ESPINOZA GRIJALVA	Acces	Arquitectura	05	Samuel GÓMEZ GONZALES	Acces	Arquitectura
06	Rodolfo MIRAVAL VELASQUEZ	Acces	Arquitectura	06	Victoriano ESPINO ESPINOZA	Acces	civil

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INDUSTRIAL Y SISTEMAS							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
Nº	TITULARES	CAT	EAP				
01	Roberto Sixto PERALES FLORES	P	Industrial				
02	Nérida Del Carmen PASTRANA DÍAZ	P	Industrial				
03	Guadalupe RAMIREZ REYES	P	Industrial				
04	Jorge Rubén HILARIO CARDENAS	AS	Industrial				
05	Gerardo GARAY ROBLES	AS	Industrial				
06	Heldy Velsy RIVERA VIDAL	AX	Industrial				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Wladimir BENDEZU VALLE	Titular	Industrial	01	Marco CUENCA DOMINGUEZ	Titular	Sistemas
02	Saul Angel ESCANDON MUNGUIA	Titular	Sistemas	02	Jhonson BAUTISTA ESTEBAN	Acces.	Industrial
03	Nora Patricia SABRERA ESPINOZA	Titular	Industrial	03	Jose MORALES AGUILAR	Acces.	Sistemas
04	Ewer PORTOCARRERO VERAMENDI	Acces.	Sistemas	04	Elvis BRAVO TRUJILLO	Acces.	Industrial
05	Daniel ALVARADO HUETE	Acces.	Industrial	05	Yeferson PAREDES SUAREZ	Acces.	Sistemas
06	Yordy SALAZAR CRESPO	Acces.	Sistemas	06	Markh TUCTO ASCAÑO	Acces.	Sistemas

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
Nº	TITULARES	CAT	EAP	Nº	TITULARES	CAT	EAP
01	Magno GONGORA CHAVEZ	P	Med. Vet.	01	Augusto BAZAN GARCÍA	P	Med. Vet.
02	José Francisco GOICOCHEA VARGAS	P	Med. Vet.	02	Carlos Alberto PINEDA CASTILLO	AS	Med. Vet.
03	Juan Marco VASQUEZ AMPUERO	AS	Med. Vet.	03			
04	Anselmo CANCHEZ GONZALES	AX	Med. Vet.	04			

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 12 "DESPERTAR ESTUDIANTIL VETERINARIA"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Karen ALMONACID APAZA	Titular	Med. Vet.	01	Rosalvin GERBACIO SOLORZANO	Titular	Med. Vet.
02	Reynaldo ENCARNACIÓN HERRERA	Acces.	Med. Vet.	02	Misaed Sack SIRLUPU LONGHI	Titular	Med. Vet.
03	Kevin TIBURCIO ROJAS	Acces.	Med. Vet.	03	Jesus Rodolfo PEÑA VILCHEZ	Titular	Med. Vet.
04	Jakeline MEZA DOMINGUEZ	Acces.	Med. Vet.	04	Katherine Sheyla ESCALANTE RUBIO	Acces.	Med. Vet.
05	Martín DUEÑAS LUNA	Acces.	Med. Vet.				
06	Dilan Brad ROJO PATRICIO	Acces.	Med. Vet.				

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"							
GANADORES EN MAYORÍA							
N°	TITULARES	CAT	EAP				
01	Erwin Joel BAUER ORMAECHEA	P	Medicina				
02	Violeta ALVA DÍAZ DE NAVARRO	P	Medicina				
03	Joel TUCTO BERRIOS	AS	Medicina				
04	Jesús Omar CARDENAS CRIALES	AX	Odontología				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE MEDICINA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Mara Carolina ROMERO MARIANO	Titular	Odontolog.	01	Betty SANTILLAN TACUCHI	Titular	Medicina
02	Renzo VEGA VILLARREAL	Titular	Odontolog.	02	Susana VALDIZAN CRISTOBAL	Acces.	Odontolog.
03	Frank Antony APAC DE LA CRUZ	Titular	Medicina	03	Jean AQUINO SANCHEZ	Acces.	Medicina
04	Russell Hernan HUACHO SUSANIVAR	Acces.	Medicina	04	Alvaro CERNA DAZA	Acces.	Odontolog.
05	Karina VALDEZ TITO	Acces.	Odontolog.				

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE OBSTETRICIA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORIA				GANADORES EN MAYORIA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Victor QUISPE SULCA	P	Obstetricia	01	Zolla Elvira MIRAVAL TARAZONA	P	Obstetricia
02	Carlos Antonio CARRILLO Y ESPINOZA	AS	Obstetricia	02	Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES	AS	Obstetricia
03	Antonia Esmila JERI GUERRA	AX	Obstetricia				

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 055-2016-UNHEVAL-CEU...///...

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE OBSTETRICIA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Brayan Alexander RUÍZ CLAUDIO	Titular	Obstetricia	01	Michelle ESTABAN HUÁNUCO	Titular	Obstetricia
02	Lucero Leslie CALUDIO ANGULO	Acces.	Obstetricia	02	Roberto GUTIERREZ SALCEDO	Titular	Obstetricia
03	Kenili ESTRADA TARAZONA	Acces.	Obstetricia	03	Martha BRAVO QUIÑONES	Titular	Obstetricia
04	Daniel LEÓN PAUCAR	Acces.	Obstetricia	04	Rider SALAZAR ALBINO	Acces.	Obstetricia
				05	Helen ACUÑA ESPINOZA	Acces.	Obstetricia
				06	Katherine LUICHO RAMOS	Acces.	Obstetricia

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA			
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP
01	Flor María AYALA ALBITES	P	Psicología	01	Jeanette Susana MENDOZA LOLI	P	Psicología
02	Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ	P	Psicología	02	Crisanto MALLQUI CRUZ	AX	Psicología
03	Edith Haydee BERAUN QUIÑONES	P	Psicología				
04	Jesús Aurelio CALLE ILIZARBE	AS	Psicología				
05	Leo CISNEROS MARTÍNEZ	AS	Psicología				

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MINORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Ximena Del Pilar OSTOS CHAUPIS	Titular	Psicología	01	Dalia COZ JUSTINIANO	Titular	Psicología
02	Keby Jerson ROMERO SOTO	Titular	Psicología	02	Sidney HUAMANCHAY ALVA	Acces.	Psicología
03	Ely Rossi PRESENTACIÓN OYCL	Titular	Psicología	03	Dulio SOBRADO PINEDA	Acces.	Psicología
04	María Luz PEREZ FIGUEROA	Acces.	Psicología	04	Sherly OROPEZA CONDOR	Acces.	Psicología
05	Daniel Abraham FRETTEL ORE	Acces.	Psicología	05	Brenda PALOMINO RIVERA	Acces.	Psicología
06	Levi Benjamin PALMA MONAGO	Acces.	Psicología	06	Bitmer PEÑA VILLANUEVA	Acces.	Psicología

- HABILITAR** a los docentes accesorios de cada Lista de ganadores en mayoría y minoría del Consejo de Facultad a solicitud del Representante de cada Consejo de Facultad.
- ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 056-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría para el Consejo Universitario de Estudiantes de Pregrado;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes representantes al Consejo Universitario, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los estudiantes de Pregrado al Consejo Universitario conforme está regulado en el artículo 34 del Reglamento General de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los estudiantes de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, a los Estudiantes de Pregrado representantes en mayoría y minoría al **CONSEJO UNIVERSITARIO**, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO							
LISTA N° 2 "INTEGRACIÓN ESTUDIANTIL VALDIZANA"				LISTA N° 6 "FREDEVAL"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MAYORIA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Marco Antonio VASQUEZ LAVADO	Titular	Ing. Civil	01	Jhony ALMIRCO BENANCIO	Titular	Administrac.
02	Yuliana E. BEJARANO VASQUEZ	Titular	Educ. Prim.				
03	Vladimir Kelvin JUSTINIANO FALCON	Titular	Contabil.				

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
-PRESIDENTE CEU


Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
 Rector, ORCHco,VRacad,DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesados(4)-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 057-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 26 de agosto de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 74 del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se tiene establecido las Listas ganadoras en mayoría y minoría para el Consejo Directivo de Posgrado;

Que, por otro lado verificado el resultado final de la elección de los estudiantes de posgrado representantes al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, se tiene establecido la relación de las Listas ganadoras en mayoría y minoría;

Que, el Comité procede a proclamar y acreditar a los Estudiantes de Posgrado al Consejo Directivo conforme está regulado en la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-CEU, en el caso de los estudiantes de acuerdo al resultado electoral finalmente obtenido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2017, a los Estudiantes de Posgrado representantes en mayoría y minoría ante el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES DE POSGRADO REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO							
LISTA N° 14 "PROYECTO VALDIZANO"				LISTA N° 16 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"			
GANADORES EN MAYORÍA				GANADORES EN MAYORIA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	Posgrado	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	Posgrado
01	José Manuel LUICHO SOBRADO	Titular	Posgrado	01	Jim VARILLAS CORDOVA	Titular	Posgrado

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



54

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 058-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **AGRADECER Y FELICITAR**, al personal administrativo de la UNHEVAL, por el apoyo a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. Sr. Martín CERVANTES BLAS | PERSONAL CONSERJE DE APOYO |
| 2. Sr. Jesús Santiago PAGANO ACEVAL | PERSONAL CONSERJE DE APOYO |

2. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



57

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 059-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, a los Miembros del Comité Electoral de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional en la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

- | | |
|---|---------------------------|
| 1. Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ | Presidente |
| 2. Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA | Vicepresidente |
| 3. Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS | Secretario |
| 4. Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES | Pro Secretario |
| 5. Mg. Werner PINCHI RAMIREZ | Tesorero |
| 6. Mg. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS | Pro Tesorero |
| 7. Sr. Cristobeth Sthinn'g ROMERO GRANDEZ | Estudiante Miembro |
| 8. Brayan VALENZUELA BORJA | Estudiante Miembro |
| 9. Jannet UZURIAGA GAMARRA | Estudiante Miembro |
| 10. Silvia Manuelita GÓMEZ HAUXWELL | Secretaria Administrativa |
| 11. Olga PRADO VILCA | Conserje |

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

64

RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, según la Cuarta Disposición Final, dice: "que los docentes miembros de mesa que cumplan responsablemente las funciones encomendadas por el CEU se harán merecedores a un reconocimiento especial, vía resolución del CEU, para ser computado como mérito en Escalafón, caso contrario será computado como deméritos";

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AGRADECER Y FELICITAR**, a los siguientes Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional como **MIEMBRO DE MESA**, en la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

1. MESAS DE DOCENTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CARDENAS CRISOSTOMO, OLINDA	PRESIDENTE	1
02	ACOSTA INGARUCA, ABELARDO CESAR	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LOVON RONDON, ORTZI FORTUNATO	PRESIDENTE	2
02	MEYZAN BRICEÑO, JORGE LUIS	SECRETARIO	
03	MARÍA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	VOCAL	

2. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DAVILA SOTO, ROCIO DEL PILAR	PRESIDENTE	3
02	OMONTE VILCA, AMANDA	SECRETARIO	
03	BETETA GARCIA, PEDRO MOISES	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../// RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CASTRO Y CESPEDAS, ENRIQUE	PRESIDENTE	4
02	DURAN VASQUEZ ROSMELDO	SECRETARIO	
03	SILVA EVANGELISTA, DAYRON	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA IBARRA, ROCIO ELIZABETH	PRESIDENTE	5
02	HIDALGO HIDALGO, GILDA EDITH	SECRETARIO	
03	ROBLES MEDINA, MICHEL KRISTIAN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VILLAVICENCIO GUARDIA, JOSÉ LUIS	PRESIDENTE	6
02	SANCHEZ VIDAL, EDUARDO	SECRETARIO	

3. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LUNA RAMOS, EUSEBIO	PRESIDENTE	7
02	ORBEZO ROSAS, SILES ISAAC	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANTILLAN OLIVA, ERASMO	PRESIDENTE	8
02	RAMOS CORNELIO, EMIGIDIO	SECRETARIO	
03	CERCEDO MORALES, SANTA CATALINA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DE LA MATA HUAPAYA, ROCIO DEL PILAR	PRESIDENTE	9
02	TAPIA HUAQUINO, DAVID EDUARDO	SECRETARIO	
03	LÓPEZ Y ROJAS, HERNAN ABEL	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ORBEZO MARTÍNEZ, JOSÉ LINCOLN	PRESIDENTE	10
02	CONDEZO MARTEL, JOSÉ WUENCISLAO	SECRETARIO	
03	COTACALLAPA VILCA, DAVID	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BERROSPI CASTILLO, VICTOR JAVIER	PRESIDENTE	11
02	CASTRO BRAVO, RENE	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TORRES SALCEDO, VICTOR CIRO	PRESIDENTE	12
02	REMUZGO ROBLES, HERBAT JAVIER	SECRETARIO	
03	DOMINGUEZ MAGINO, MAURO ANTONIO	VOCAL	

4. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CUBAS BAZAN, PRAXEDES	PRESIDENTE	13
02	MELGAREJO FIGUEROA, MARIA DEL PILAR	SECRETARIO	
03	ALBORNOZ HIDALGO, KEVIN CLIDER	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JARA TORREJON, FREDERIK	PRESIDENTE	14
02	SOLANO FALCON, JUANA	SECRETARIO	
03	AGUILAR BLAS, JEAN CARLOS	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

63

...//...RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...//...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FLORES MANRIQUE, AYAR	PRESIDENTE	15
02	MIRAVAL TRINIDAD, CALEB JOSUE	SECRETARIO	
03	RAMOS ALVARADO, JAKY ROCIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESTEBAN RIVERA, EDWIN ROGER	PRESIDENTE	16
02	CHAVEZ CASTELLARES, LUCINDA	SECRETARIO	
03	MAJINO ALCANTARA, JOSE ANTONIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MAJINO GONZALES, ROSSY	PRESIDENTE	17
02	PAUCAR COZ, HILARION DELERMINO	SECRETARIO	
03	GARCÍA YALE, FIDEL ALBERTO	VOCAL	

5. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CHAVEZ ALBORNOZ, JORGE BOYLE	PRESIDENTE	18
02	ALCANTARA EUGENIO, BERTHE JANETH	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SAQUICORAY AVILA, PEDRO PABLO	PRESIDENTE	19
02	LAGUNA ARIAS, LUIS ALBERTO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VELEZ DE VILLA ESPINOZA, ELADIO FLAVIO	PRESIDENTE	20
02	BASILIO CECILIO, ALEX AGLIBER	SECRETARIO	
03	VERDI CHAGUA, XENIA ROSARIO	VOCAL	

6. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	PRESIDENTE	21
02	MATTO PABLO, EDGARDO GRIMALDO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CACHAY CHAVEZ, RAFAEL	PRESIDENTE	22
02	PALOMINO ARTICA, ROCIO SHEYLA	SECRETARIO	
03	ESPINOZA LOARTE, JACKELINA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PASQUEL BUSTILLO, VICTOR ALBERTO	PRESIDENTE	23
02	FIGUEROA HIDALGO, ROSA ELENA	SECRETARIO	
03	HUAYTAN SALCEDO YOLANDA LOLA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	APAC LUNA, MIGUEL ANTONIO	PRESIDENTE	24
02	URETA AGUIRRE, ZADITH	SECRETARIO	
03	RAMIREZ SALAS, FLORA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MENESES MALLQUI, PAOLO CESAR	PRESIDENTE	25
02	TUSE VILLANUEVA, KAROL LIZBETH	SECRETARIO	
03	MOSQUERA ROSALES, PATRICIA	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...//...RESOLUCION N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...//...

7. MESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	SANCHEZ MURRUGARA, RICARDO	PRESIDENTE	26
02	GUERRA CARHUAPOMA, TERESA	SECRETARIO	
03	ROJAS LUNA, JUAN PABLO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VEGA DE CRISPIN, VITALIANA	PRESIDENTE	27
02	ALVARADO ORTEGA, EUDONIA ISABEL	SECRETARIO	
03	CULANTRES ALVARADO, LORENA ANAIS	VOCAL	

8. MESAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MALPARTIDA MOYA, PAULA	PRESIDENTE	28
02	CESPEDES ROSALES, ROSMERY	SECRETARIO	
03	REYES DEL VALLE, LISET MARLENI	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RIVERA MANSILLA, YESSICA MARÍA	PRESIDENTE	29
02	LAZARO CRUZ, IMER	SECRETARIO	

9. MESAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JARA CLAUDIO, FLELI RICARDO	PRESIDENTE	30
02	ESTACIO TARAZONA, KAREN MELIZA	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	CORNEJO Y MALDONADO, ANTONIO SALUSTIO	PRESIDENTE	31
02	CARRILLO Y ESPINOZA, CARLOS ANTONIO	SECRETARIO	
03	LORENZO QUISPE, TANIA	VOCAL	

10. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FABIAN FLORES, FLORIAN GUALBERTO	PRESIDENTE	32
02	MONTESINOS CHAVEZ, FERMIN ROLANDO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMOS GILES, WILMER FAUSTO	PRESIDENTE	33
02	CAPCHA JUIPA, JUAN MIGUEL	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	HUAMAN DE LA CRUZ, GLORIA AYDEE	PRESIDENTE	34
03	MALPARTIDA AVILA, IGNACIO ANTONIO	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BENANCIO VALDIVIA, HUMBERTO	PRESIDENTE	35
02	SANTOS MALLQUI, JUBER YULINO	SECRETARIO	

11. MESAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCENCIO CONDOR, JESUS FRANCISCO	PRESIDENTE	36
02	TORRES CHAVEZ, JUBERT GUILLERMO	SECRETARIO	
03	CARLOS CHAUCA, ALBERTO	VOCAL	

...//...



62

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCIÓN N° 060-2016-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	PILCO VALDIVIA, ELIZABETH	PRESIDENTE	37
02	RAMON YALICO, JEFFERSON ALEJANDRO	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ASCA MAUTINO, MARIELA DENCY	PRESIDENTE	38
02	TRINIDAD ALANIA, GUYIN	SECRETARIO	
03	GARGATE CALLAN, STALIN DEYVIS	VOCAL	

12. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ROCANO ROJAS, LEON	PRESIDENTE	39
02	NALVARTE ALVA, JUAN KARLO EMMANUEL	SECRETARIO	
03	PALACIOS BALTAZAR, MELANY SOLANGE	VOCAL	

13. MESAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	NIETO ALCANTARA, MARÍA PILAR	PRESIDENTE	40
02	CHAUPIS ZEVALLOS, JESSENIA	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	DEZA Y FALCON, IRENE	PRESIDENTE	41
02	GUILLERMO BUZZI, JUSELINO	SECRETARIO	
03	BERROSPI ROJAS, CARLOS MARVIN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	AZAÑEDO RAMÍREZ, VÍCTOR ABRAHAM	PRESIDENTE	42
02	TORRES CABELLO, BETHONY MAX	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	VISAG SALAS, RONAL NEY	PRESIDENTE	43
02	ROJAS MALLQUI, JEAN CARLOS	SECRETARIO	

14. MESAS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	FALCÓN ROJAS, FABIO AMADEO	PRESIDENTE	44
03	LUJAN RAMOS, TERRY JHORDAN	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	BALLARTE BAYLON, ANTONIO ALBERTO	PRESIDENTE	45
03	CHAVEZ ESPINOZA, ELVA	SECRETARIO	

15. MESAS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	TELLO VILLAVICENCIO MILKA NELY	PRESIDENTE	46
02	INOCENTE COZ, HESTER JUDITH	SECRETARIO	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ESPINOZA GUTIERREZ, ESTHER	PRESIDENTE	47
02	ROJAS POZO, LUISA	SECRETARIO	

16. MESAS DE POST GRADO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RODRIGUEZ MORENO, CLODOALDO EMERITO	PRESIDENTE	48
03	POMA MERINO, CARMEN JUANA	VOCAL	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 060-2015-UNHEVAL-CEU...///...

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	RAMÍREZ MONTALDO DE LUQUE, ROSALINDA	PRESIDENTE	49
02	CHAVEZ HUAMAN, ELIZABETH	SECRETARIO	

2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-interesados(124)-DIPER-UEyC-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

307

RESOLUCION N° 061-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **AGRADECER Y FELICITAR**, al Personal de Vigilancia de la UNHEVAL, por su apoyo en la seguridad institucional durante la elección de las Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016, siendo:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ADVINCULA MORALES, HAMILTON | 30. JESUS SANCHEZ, STANLER |
| 2. ATACHAGUA SANTILLAN, ALISTER | 31. LINO PEREZ, JAVIER |
| 3. CALDERÓN HUAMAN, MELECIO | 32. LINO ROJAS, DANTE |
| 4. CAMPOS ALIPAZAGA, ALFREDO | 33. MARTEL ORDOÑEZ, MARIBEL |
| 5. CARHUARICRA MOYA, YERSON | 34. MELO ARTEAGA, PEDRO |
| 6. CHAVEZ ALBORNOZ, JULIO | 35. MENDOZA PEÑA, RUBER |
| 7. COMETIVOS SABOYA, JUAN | 36. MORON ESPINOZA VIJAY |
| 8. COMETIVOS SABOYA, LUIS | 37. ORIZANO NORIA YONEITON |
| 9. CONDEZO RETIS, DAVID | 38. ORTEGA MORENO, DIANA |
| 10. CONDEZO RETIS, FELIPE | 39. PEZO CONDEZO, JAVIER |
| 11. CORNEJO ARANDA, JULIO CESAR | 40. PONCE ANDRADE, AUGUSTO |
| 12. CORNELIO RAMIREZ, ANGEL | 41. PONCE RAMIREZ, JUAN |
| 13. CUBAS TRUJILLO, ERICK IVAN | 42. PONCIANO CASTILLO, HECTOR |
| 14. CUEVA DÍAZ, STIVEN | 43. RAMOS NAJERA, DAVID |
| 15. CUSQUI RICARDO, MESIAS | 44. REYNOSO NOREÑA, ALCIDES |
| 16. DAMACENO MEGO, FERNANDO | 45. REYNOSO NOREÑA, CARMELO |
| 17. DAMACINO PEREZ, JHÖLMER | 46. RIBERA GOÑE, RUBIN |
| 18. DOMINGUEZ ALMERCO, ELADIO | 47. RIVERA DIAZ, ORLANDO |
| 19. DURAND GAMARRA, JUAN | 48. ROJAS CARBAJAL, TITO |
| 20. ESPINOZA PONCE, ALVARO | 49. SHOL CRESPO, EDU |
| 21. ESPINOZA ROBLES, MIGUEL | 50. SOTO TARAZONA, CLEVER |
| 22. ESTEBAN CAMACHO, RUBEN | 51. SOTO VIGILIO, CARLOS |
| 23. FENANDEZ AVILA, BRUCE | 52. TINEO VILLANUEVA, HAMS |
| 24. GAMARRA MIRANDA, GABRIEL | 53. TRUJILLO CULANTRES, ELI |
| 25. GUTIERREZ ALVARADO, ANDRES | 54. VALENTIN CHAVEZ, BENJI MILLER |
| 26. GUTIERREZ VIERA, CARLOS | 55. VARGAS ROJAS, OLIVE |
| 27. HILARIO GAMARRA, NICOLAS | 56. YLLATOPA ANICETO, ARTURO |
| 28. HILARIO RADA, JULIO | 57. ZAPATA SARZO, YONI |
| 29. ILLATOPA LOREÑA, RODER | |

2. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas



309

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 062-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 31 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTOSORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA**, a los Docentes Representantes en mayoría a los Consejos de Facultad, a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2018, que, por error involuntario se consignó en la mencionada resolución, el periodo de mandato para este órgano de gobierno por 02 años, **DEBIENDO SER:** por un periodo de tres (03) años de acuerdo al artículo 37° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 y el artículo 120°, inciso b) del Estatuto Vigente de la UNHEVAL;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2017, a los Estudiantes de Pregrado en mayoría y minoría a los Consejos de Facultad de las 14 facultades de la UNHEVAL, que, por error involuntario se consignó en la mencionada resolución, en lo que refiere a la Lista Ganadora en Minoría para los representantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía a la Lista N° 2 "Integración Estudiantil Valdizán", **DEBIENDO SER:** la LISTA N° 6 "FREDEVAL", la Lista Ganadora en Minoría;

Que, al amparo del Artículo 14.- *Conservación del acto 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"*, de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, en lo que concierne a los siguientes puntos:

- **RECTIFICARSE** el periodo de mandato de los Representantes Docentes al Consejo de Facultad de las 14 Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **DEBIENDO SER: Del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 AL 01 DE SETIEMBRE DEL 2019**, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 de setiembre al 01 de setiembre del 2017, a los Representantes Estudiantiles al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESTUDIANTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE ECONOMÍA							
LISTA N° 6 "FREDEVAL"				LISTA N° 4 "FRENTE ÚNICO ESTUDIANTIL"			
GANADORES EN MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	COND.	EAP
01	Hosimiel ESTEBAN BLAS	Titular	Economía	01	Dilmer ESTEBAN EUGENIO	Titular	Economía
02	Yesi INGA NAUPAY	Acces.	Economía	02	George Abodeneo DURAND CORI	Titular	Economía
03	Ingrid ARTEAGA ESPINOZA	Acces.	Economía	03	Melisa Jackeline ALMEIDA ESPINOZA	Titular	Economía
04	Antonia VASQUEZ LEÓN	Acces.	Economía	04	Pedro Antonio ESPINOZA SOTO	Acces.	Economía
05	Nora SANTIAGO PEREZ	Acces.	Economía	05	Melissa RUIZ AHUAMARI	Acces.	Economía
				06	Deisy GARAY TRUJILLO	Acces.	Economía



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 062-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, ORCHco, VRacad, DUI-SUNEDU-Decanos(14)-Interesados(11)AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

311



RESOLUCION N° 063-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 02 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 02 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en cumplimiento a los artículos 34° y 35° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, sobre la conformación del Consejo Universitario;

Que, en sesión de trabajo del día 02/09/2016, el Comité Electoral decide aprobar la Convocatoria a la elección de los representantes Decanos al Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Proceso de Elección:
2. Convocatoria: Del 05/09/2016 al 06/09/2016
3. Inscripción: Del 07/09/2016 al 08/09/2016 hasta las 08:00 a.m.
4. Proceso de votación 08/09/2016
 - Llamada de lista: 10:15 a.m.
 - Votación: 10:20 a 11:00 a.m.
 - Conteo de votos: 11:00 a 11:15 a.m.
 - Redacción de acta: 11:15 a 11:30 a.m.
 - Proclamación y Asunción de mando 12:00 m.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, que se llevará a cabo el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Proceso de Elección:
2. Convocatoria: Del 05/09/2016 al 06/09/2016
3. Inscripción: Del 07/09/2016 al 08/09/2016, hasta las 08:00 a.m.
4. Proceso de votación 08/09/2016
 - Llamada de lista: 10:15 a.m.
 - Votación: 10:20 a 11:00 a.m.
 - Conteo de votos: 11:00 a 11:15 a.m.
 - Redacción de acta: 11:15 a 11:30 a.m.
 - Proclamación y Asunción de mando 12:00 m.

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



Filis
05/09/2016

Digna
con tabulador



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FAC. DE DERECHO
05 SET. 2016
RECIBIDO SECRETARÍA
Hora: _____

VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN SECRETARÍA
RECIBIDO
05 SET. 2016
Hora: _____ Firma: _____
REG. N° _____ N° FOLIOS: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Facultad de Ciencias Administrativas,
RECIBIDO
05 SET. 2016
Reg. _____
Folio _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
05 SET. 2016
Hora: 3:05 p.m. Firma: _____
Reg. _____ N° FOLIOS: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
Facultad de Biología
05 SEP 2016
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: 2:00 p.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
JEFATURA DE PERSONAL
RECIBIDO
05 SET. 2016
HORA: _____ REG. _____

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
05 SET. 2016
RECTORADO
Hora: _____ Folio: _____
Reg. N° _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ASESORÍA LEGAL
05 SET. 2016
Hora: 02:45 p.m. Firma: _____
Folio: _____ Reg. _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
SECRETARÍA GENERAL
05 SET. 2016
Hora: _____ Firma: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
Vice-Rector Académico
05 SET. 2016
SECRETARÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE CIENCIAS DE INVESTIGACIÓN
05 SET. 2016
RECIBIDO
Hora: 2:20 p.m. N° _____

RECIBIDO
05 SET. 2016



212

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 064-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2020, a los DECANOS de las 14 facultades de la UNHEVAL;

Que, por error involuntario se consignó el apellido paterno del Decano de la Facultad de Medicina, como GONZALES, debiendo ser: GONZALEZ; por lo que amparándonos en el Art. 201 de la Ley 27444 Procesos Administrativos; *Rectificación de errores 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.08.2016, **RECTIFICÁNDOSE** el Apellido Paterno del Decano de la Facultad de Medicina, quedando de la siguiente manera:


- Mg. Jose Ernesto GONZALEZ SÁNCHEZ DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 065-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, al Sr. Tony Félix ALLPAS RAMOS, Personal Administrativo de la UNHEVAL, por el apoyo a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.
2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
 Rector-interesado(1)-DIPER-UEyC-Archivo.

Recabido
 07/09/16
[Signature]

RAMOS





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

315

RESOLUCION N° 066-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 05 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 05 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Vaiznuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, el artículo 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. De la misma forma el artículo 109.c) del Estatuto precisa que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. Su representatividad es de dos años en forma rotativa.

Que, el artículo 34 del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL en el cuadro correspondiente grafica que la composición del Consejo Universitario es por los Decanos elegidos entre ellos, renovables en su totalidad por año; sin embargo esta disposición, al contravenir lo normado en el artículo 109.c) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, por principio de jerarquía normativa, no puede ser aplicado en el proceso electoral de los representantes Decanos al Consejo Universitario.

Que, según Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprueba la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, que se llevará a cabo el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, considerando que la UNHEVAL a la fecha se encuentra en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, concretamente en cuanto a la adecuación de gobierno, de manera excepcional y como parte complementaria del Reglamento de procesos electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, al amparo de la décimo segunda disposición del aludido Reglamento de procesos electores, tiene que aprobarse el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y tres disposiciones finales.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR el Reglamento de Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y tres disposiciones finales.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

322

RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 08 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 08 de setiembre de 2016, sobre instalación de mesas de sufragio para la elección a los Decanos al Consejo Universitario, en un folio y escrito a mano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprobó la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, conforme se advierte en el Acta de instalación de mesa de sufragio para la elección de Decanos al Consejo Universitario del día 08.09.2016., a horas 10:15 a.m., dicha elección fue declarada desierta por no existir ninguna lista inscrita de conformidad al Cronograma establecido en la Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, por lo que el Pleno del Comité Electoral acuerda, de conformidad a lo indicado en la referida acta, declarar desierta la elección de Decanos representantes al Consejo Universitario;

Que, de la misma forma de acuerdo al espíritu democrático que inspira la Ley Universitaria, el vigente Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y considerando los principios de pluralidad y participación política, de conformidad a lo establecido en la tercera disposición final del Reglamento Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se debe reprogramar la referida elección para el día lunes 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma;

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- DECLARAR DESIERTA** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, convocado para el día 08 de setiembre del 2016, por lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **REPROGRAMAR** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas

SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, GRChco, VRacad, VRinv, SUNEDU-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-DIPER-AIJT-Archive.

324

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 08 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 08 de setiembre de 2016, sobre instalación de mesas de sufragio para la elección a los Decanos al Consejo Universitario, en un folio y escrito a mano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vasquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 02.09.2016, se aprobó la Convocatoria a la Elección de los Representantes DECANOS al CONSEJO UNIVERSITARIO, para el día Jueves 08 de setiembre del 2016, en la Sala de Sesiones del Rectorado;

Que, conforme se advierte en el Acta de instalación de mesa de sufragio para la elección de Decanos al Consejo Universitario del día 08.09.2016., a horas 10:15 a.m., dicha elección fue declarada desierta por no existir ninguna lista inscrita de conformidad al Cronograma establecido en la Resolución N° 063-2016-UNHEVAL-CEU, por lo que el Pleno del Comité Electoral acuerda, de conformidad a lo indicado en la referida acta, declarar desierta la elección de Decanos representantes al Consejo Universitario;

Que, de la misma forma de acuerdo al espíritu democrático que inspira la Ley Universitaria, el vigente Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL y considerando los principios de pluralidad y participación política, de conformidad a lo establecido en la tercera disposición final del Reglamento Elecciones de los representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se debe reprogramar la referida elección para el día lunes 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma;

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credencias	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTA** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, convocado para el día 08 de setiembre del 2016, por lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución

CARLO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
08 SET. 2016
RECIBIDO

RECIBIDO
09 SET. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN" HUÁNUCO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS
09 SET. 2016
RECIBIDO

Med. vet
09.09.16
66
DJK

RECIBIDO
09 SET. 2016
Reg. Folio Firma
9.55

UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZAN" HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
09 SET. 2016
RECIBIDO
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...//...RESOLUCION N° 067-2016-UNHEVAL-CEU...//...

2. **REPROGRAMAR** la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	09.SET.2016		
Fecha de inscripción	Del 09 AL 12.SET.2016	Hasta las 09:00 A.M. del 12.SET.16	CEU - UNHEVAL
Lugar de votación	12.SET.2016		Sala de Sesiones rectorado
Instalación de mesa	12.SET.2016	11:15 a 11:30 A.M.	Sala Sesiones del rectorado
Acto electoral	12.SET.2016	11:30 a 12:30 M.	Sala Sesiones del rectorado
Conteo de Votos	12.SET.2016	12:30 a 13:00 P.M.	Sala Sesiones del rectorado
Publicación de Resultados	12.SET.2016	14:00 P.M.	CEU - UNHEVAL
Emisión de Resoluciones	13.SET.2016	08:30 A.M.	CEU - UNHEVAL
Entrega de credenciales	13.SET.2016	09:00 A.M.	CEU - UNHEVAL

3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, ORChco, VRacad, VRInv.-SUNEDU-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-Archivo.





325

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 068-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre del 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 067-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 08.SET.2016, se reprograma la Elección de los Decanos Representantes al Consejo Universitario, para el día 12 de setiembre del 2016, aprobándose el cronograma respectivo;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 12 de setiembre de los corrientes y recibir el acta escrutada del proceso electoral antes señalado, de conformidad al artículo 20° del Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Decanos al Consejo Universitario 2016, se procedió a realizar el conteo de votos emitidos a nivel de los 14 decanos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se verifico el resultado final y conforme está prescrito en el artículo 21° del citado reglamento, se procede a proclamar y acreditar a la Lista N° 1 "Integración Valdizana" como lista ganadora a Decanos representantes al Consejo Universitario, a partir del 13 de setiembre del 2016 al 12 de setiembre del 2018;

Que, el Pleno del Comité Electoral decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 12.09.2016, para la elección de los representantes Decanos al Consejo Universitario, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR** a partir del **13 DE SETIEMBRE DEL 2016** hasta el **12 DE SETIEMBRE DEL 2018**, como representantes al **CONSEJO UNIVERSITARIO** a los siguientes **DECANOS**, según el cuadro que a continuación se detalla:

DECANOS REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
01	VILLAVICENCIO GUARDIA, MARÍA DEL CARMEN	ENFERMERÍA
02	MARTEL ZEVALLOS, DAVID JULIO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
03	JACOBO SALINAS, SANTOS SEVERINO	CIENCIAS AGRARIAS
04	PEREZ SAAVEDRA, MARCE ULISES	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- 3. DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Digna A. Manrique de Lara Suarez
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio Alvarado Dueñas
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

329

RESOLUCION N° 069-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, según el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220 en su segundo párrafo establece que los Departamentos Académicos están dirigidos por un Director, elegidos entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad. Puede ser reelegido por un periodo inmediato adicional;

Que, el artículo 32° del vigente Estatuto de la UNHEVAL indica que el Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y universitario. El periodo de su mandato es de dos años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria el Comité Electoral de la UNHEVAL es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; asimismo el artículo 153 a) del vigente Estatuto de la UNHEVAL precisa como una atribución del Comité Electoral el elaborar y proponer el Reglamento General de Elecciones, norma estatutaria que para este caso será aplicada de manera extensiva al momento de proponer el Reglamento correspondiente;

Que, considerando que la UNHEVAL a la fecha se encuentra en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, concretamente en cuanto a la adecuación de gobierno universitario; y en ese marco, considerando que los cargos de Directores de Departamentos Académicos tienen que ser cubiertos por elección conforme lo precisan los artículos antes citados de la Ley Universitaria N° 30220 y el vigente Estatuto de la UNHEVAL, se hace necesario realizar la propuesta del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y cinco disposiciones finales.

Que, conforme lo precisa el artículo 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 110.b) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, es atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento general de la UNHEVAL, el Reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, siendo en este caso una formalidad necesaria remitir la propuesta de Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016 al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de trabajo de fecha 12 de setiembre del 2016 el pleno del Comité Electoral decide proponer el Reglamento señalado en los párrafos anteriores, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. PROPONER el Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL - 2016, el mismo que se anexa a la presente y consta de IV Capítulos, 22 artículos y cinco disposiciones finales.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III...RESOLUCION N° 069-2016-UNHEVAL-CEU.

2. REMITIR el referido Reglamento al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente, conforme lo precisa el artículo 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 110.b) del vigente Estatuto de la UNHEVAL.
3. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Handwritten Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, ORCHco, SUNEDU-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



REGLAMENTO DE ELECCIONES DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS
FACULTADES DE LA UNHEVAL - 2016

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria 30220.
3. Estatuto de la UNHEVAL
4. Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1°** El Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva o tiempo completo, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario. El periodo de su mandato es de dos (2) años. Puede ser reelegido sólo por un periodo inmediato adicional, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220.
- Artículo 2°** La elección se realizara en la fecha establecida por el Comité Electoral Universitario, para los 15 Directores de los Departamentos Académicos de la UNHEVAL.
- Artículo 3°** Son requisitos para ser elegido Director de Departamento Académico:
- a) Tener el grado de magíster o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
 - b) Ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva.
 - c) Estar adscrito al Departamento Académico al cual postula.
- Artículo 4°** Es válida la elección si la participación de los docentes electores, por Departamento Académico, supera el 60%, en aplicación analógica de la Ley Universitaria N° 30220 (art. 66, segundo párrafo), el vigente Estatuto de la UNHEVAL (art. 119, inc. c) y el Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 (art. 15, inc. c).
- Artículo 5°** Se declara ganador al candidato que haya obtenido el 50% más uno de los votos válidos. De no ocurrir ello, dentro de las 48 horas se procede a realizar una segunda vuelta electoral, entre los dos (2) candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos válidos, en donde se declara ganador al candidato que haya obtenido la mayoría simple de votos válidos.
- Artículo 6°** Las mesas de sufragio serán en número de dos (2) y estarán conformado por los docentes miembros del Comité Electoral Universitario, quienes asumen los cargos de presidente, secretario y vocal, además tendrán un accesitario, asignado por el CEU.

CAPÍTULO II
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

- Artículo 7°** La inscripción se hará considerando al candidato, cinco adherentes y un personero que no sea candidato ni adherente a fin de garantizar la transparencia del proceso electoral, y para lo cual el CEU proporcionará los formatos correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CAPITULO III DEL ACTO DE VOTACIÓN

- Artículo 8°** La votación se realizará en uno de los ambientes de la UNHEVAL, en el día y hora establecidos en el cronograma que se publicará oportunamente por el CEU.
- Artículo 9°** La votación es personal, directa y secreta por cada uno de los docentes electores por Departamento Académico.
- Artículo 10°** Se instala la mesa de votación con la presencia del presidente, secretario y vocal integrantes de dicha mesa.
- Artículo 11°** Cada docente elector recibirá del Presidente de Mesa la cédula de votación con la que pasará a la cámara secreta donde debe escribir el número del candidato de su preferencia y luego depositará su voto en el ánfora correspondiente y firmará el padrón electoral y colocará su huella digital.
- Artículo 12°** Vencido el término y cerrada la votación, el presidente de mesa verificará el número de votantes en el padrón, anotando la frase "no voto" al lado de los nombres de los docentes que no concurrieron a votar.
- Artículo 13°** Concluida la votación se levantará el acta de sufragio correspondiente.

CAPITULO IV DEL ESCRUTINIO

- Artículo 14°** El escrutinio de votos se realizará en el lugar en donde se realizó la votación y en acto ininterrumpido.
- Artículo 15°** El presidente de mesa abrirá las cédulas de votación y mostrará el contenido a los miembros de mesa y a los personeros.
- Artículo 16°** Son votos nulos:
- a) Aquellos donde se haya escrito el número de la Lista fuera del recuadro correspondiente.
 - b) Aquellos donde se haya escrito otros signos o figuras.
 - c) En los casos en que se hayan escrito algún signo o figura que pudiera interpretarse como un medio para identificar al votante.
- Artículo 17°** Son votos blancos cuando la cédula de votación se ha mantenido en blanco.
- Artículo 18°** Se consideran votos válidos a todos los votos emitidos, menos los votos blancos y viciados.
- Artículo 19°** Una vez escrutados todos los votos, se comprobará la validez del acto electoral, es decir la participación de más del 60% de los docentes electores por Departamento Académico.
- Artículo 20°** Acreditada la validez del acto electoral, se procederá al conteo de los votos válidos para determinar al ganador de conformidad al artículo 5° del presente Reglamento.
- Artículo 21°** Conocidos los resultados de los votos emitidos, se consignará en el acta correspondiente y luego el CEU procederá a proclamar al ganador, emitiendo para ello la resolución correspondiente, en donde se especificará, el periodo de mandato, así como el nombre del Director del Departamento y la Facultad a la que pertenece.



327

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Artículo 22° Emitida y publicada la resolución referida en el artículo 21° del presente Reglamento, el CEU comunicará a los respectivos Consejos de Facultad la elección del Director Académico correspondiente, a fin de que procedan de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

- Primera.-** En caso de incurrir el Director Académico elegido en alguna de las causales de vacancia de las autoridades universitarias, previsto en el artículo 130, literales a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m) del vigente Estatuto de la UNHEVAL, se procederá a convocar a un nuevo proceso electoral para elegir a un nuevo Director Académico, bajo las normas previstas en el presente Reglamento.
- Segunda.-** De no producirse la validez del proceso electoral para elegir un Director Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del presente Reglamento, tanto en la primera como en la segunda vuelta electoral (conforme esta previsto en el artículo 5° de este Reglamento), corresponde al Consejo Universitario conocer y resolver dicha situación fáctica en el menor tiempo posible (literal q) del Artículo 110 del vigente Estatuto de la UNHEVAL).
- Tercera.-** De no existir en algún Departamento Académico, docentes ordinarios que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 del presente Reglamento y por lo tanto no pueda realizarse la elección del respectivo Director Académico, corresponderá aplicar lo dispuesto en la decimo primera disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del vigente Estatuto de la UNHEVAL.
- Cuarta.-** Por principio de especialidad normativa, deróguese los artículos 22 y 23 del Reglamento de Procesos Electorales 2016- 2017 de la UNHEVAL, en razón de que la elección de los Directores de Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL – 2016, tiene regulación expresa en el presente Reglamento.
- Quinta.-** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el CEU de conformidad a la Base legal inicialmente establecida.



Huánuco, setiembre del 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

330

RESOLUCION N° 070-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 31 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a todos los miembros del Comité Electoral, Personal Administrativo y Miembros de Mesa; que apoyaron en todo el proceso de la Elección de Autoridades y Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue días libres en compensación de los días laborados;


Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. AGRADECER Y FELICITAR, a la Sra. Maribel GERONIMO TARAZONA, Asesora Legal de la UNHEVAL y al Sr. Alex Joffre TEJADA CABRERA, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, por el apoyo brindado en la parte legal, a los Miembros del Comité Electoral Universitario, en el proceso de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 26 de agosto del 2016.
2. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

335

RESOLUCION N° 071-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 19 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 16 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.08.2016, se **PROCLAMA Y ACREDITA** a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019, a los Docentes representantes en mayoría a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL;

Que, en sesión de fecha 16 de setiembre del 2016, los miembros del comité electoral advierten que se ha omitido involuntariamente proclamar y acreditar como ganador en minoría en la categoría de Asociado, al docente – candidato Luis Hernán Mozombite Campoverde en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que en mérito al principio de conservación de los actos administrativos, regulado en el artículo 14.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, debe procederse a proclamar y acreditar al indicado docente en su respectivo Consejo de Facultad y de esa forma no continuar restringiéndole su derecho constitucional a elegir y ser elegido;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 02 DE SETIEMBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019 al Docente **LUIS HERNAN MOZOMBITE CAMPOVERDE**, en la categoría de Asociado en la lista de Integración Valdizana, ganador en minoría, debiendo quedar establecido el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la siguiente manera:

DOCENTES CONSEJO DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"				LISTA N° 3 "FRENTE ÚNICO VALDIZANO"				
GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				GANADORES EN MAYORÍA Y MINORÍA				
N°	TITULARES	CAT	EAP	N°	TITULARES	CAT	EAP	
01	Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	P	Educación	01	Jani MONAGO MALPARTIDA	P	Educación	
02	Agustín Rufino ROJAS FLORES	P	Educación	02	Alejandro RUBINA LÓPEZ	AS	Educación	
03	Clorinda Natividad BARRIONUEVO TORRES	P	Educación	03	Nancy Evelyn HERRERA MILLA	AS	Educación	
04	Luis Hernán MOZOMBITE CAMPOVERDE	AS	Educación	04				
05	Orlando HERRERA SOLORZANO	AX	Educación					

- 2. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

- 3. DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 072-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 069-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 13.SET.2016, se propone al Consejo Universitario el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, para su debida aprobación;

Que mediante Resolución N°002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 20.AGO.2016 se aprueba la convocatoria a la Elección de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de acuerdo al cuadro siguiente:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNHEVAL.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	20/09/2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario)	20/09/2016	21/09/2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	20/09/2016	21/09/2016
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS	21/09/2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	22/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS	23/09/2016	

.../ll...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...III... RESOLUCION N° 072-2016-UNHEVAL-CEU.

07	RESOLUCIÓN DE TACHAS	26/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	26/09/2016	
09	DÍA DEL ACTO ELECTORAL	28/09/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	28/09/2016	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA	30/09/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30/09/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	03/10/2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAMA
- Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Rogelio
- Mg. Rogelio Andrade Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos[14]-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 073-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 21 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, del contenido de las Resoluciones N° 054 y 055-2016-UNHEVAL-CEU, ambas de fecha 29.08.2016, se advierte que no ha sido cubierto el número total de docentes miembros de la Asamblea Universitaria, así tampoco el número total de estudiantes de posgrado a la Asamblea Universitaria, de la misma forma diversos Consejos de Facultad tampoco han sido cubiertos en su totalidad por los docentes en sus respectivas categorías; lo que hace necesario convocar a elecciones complementarias a fin de coberturar dichos espacios por los docentes y estudiantes de posgrado que han de participar en las mismas;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, señala que "El representante de los trabajadores no docentes ante la Asamblea Universitaria es elegido por los trabajadores nombrados a convocatoria del CEU por el periodo de (02) dos años tiene voz pero no voto. No es reelegible para un próximo periodo"; en tal sentido también resulta pertinente incorporar dentro de las elecciones complementarias a convocarse la elección del representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 20.AGO.2016 el comité electoral elabora el Cronograma para la convocatoria a elecciones complementarias en los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL que han quedado desiertas;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL; de acuerdo al cuadro siguiente:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE POSGRADO, CONSEJOS DE FACULTAD Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS NO DOCENTES DE LA UNHEVAL

CRONOGRAMA

Table with 4 columns: N°, ACTIVIDAD, FECHA INICIO, FECHA FINAL. Rows include CONVOCATORIA, ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, INSCRIPCIÓN DE LISTAS, and PUBLICACIÓN DE LISTAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../.../... RESOLUCION N° 073-2016-UNHEVAL-CEU.

05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	27/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	28/09/2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	29/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	29/09/2016	
09	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	29/09/2013	
10	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA	03/10/2016 4:00 P.M.	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL	04/10/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04/10/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	06/10/2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIev.-DRCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 074-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 20 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 20 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, a fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral convocado de acuerdo al cronograma previamente establecido se hace necesario publicar el padrón electoral respectivo, a fin de que los postulantes al cargo de Director de Departamento Académico, así como sus personeros tengan claridad respecto al número de docentes habilitados para poder sufragar y de esa forma garantizar la validez del proceso electoral correspondiente conforme al artículo 4° del Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se hace necesario publicar los padrones de electores por cada departamento académico;

Que, en sesión de fecha 20 de setiembre del 2016, los miembros del comité electoral en pleno acuerdan publicar los padrones antes indicados por todos los medios posibles (página web de la UNHEVAL, murales de las facultades, del comité electoral y otros);

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. PUBLICAR, los Padrones Electorales de los 15 Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 075-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 20 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones de los Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se conforman las mesas de sufragio de la siguiente manera:

MESA N° 01

- Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ Presidente
- Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS Secretario
- Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA Vocal
- Alumna: Janet UZURIAGA GAMARRA Accesitario

MESA N° 02

- Mg. Werner PINCHI RAMIREZ Presidente
- Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES Secretario
- Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS Vocal
- Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez Accesitario

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR, a los miembros del Comité Electoral como MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO en las Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de la siguiente manera:

MESA N° 01		MESA N° 02	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ	Presidente	Mg. Werner PINCHI RAMIREZ	Presidente
Mg. Rogelio ALVARADO DUEÑAS	Secretario	Dr. Abimael Adam FRANCISCO PAREDES	Secretario
Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA	Vocal	Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS	Vocal
Alumna: Janet UZURIAGA GAMARRA	Accesitario	Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez	Accesitario

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 076-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 22 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguierza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, del contenido de las Resoluciones N° 054 y 055-2016-UNHEVAL-CEU, ambas de fecha 29.08.2016, se advierte que no ha sido cubierto el número total de docentes miembros de la Asamblea Universitaria, así tampoco el número total de estudiantes de posgrado a la Asamblea Universitaria, de la misma forma diversos Consejos de Facultad tampoco han sido cubiertos en su totalidad por los docentes en sus respectivas categorías; lo que hace necesario convocar a elecciones complementarias a fin de cubrir dichos espacios por los docentes y estudiantes de posgrado que han de participar en las mismas;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, señala que *"El representante de los trabajadores no docentes ante la Asamblea Universitaria es elegido por los trabajadores nombrados a convocatoria del CEU por el periodo de (02) dos años tiene voz pero no voto. No es reelegible para un próximo periodo"*; en tal sentido también resulta pertinente incorporar dentro de las elecciones complementarias a convocarse la elección del representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 21.AGO.2016 el comité electoral elabora el Cronograma para la convocatoria a elecciones complementarias en los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL que han quedado desiertas;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL; de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE:

- | | |
|--|--|
| 1. Asamblea Universitaria de Docentes: | Principal (8), Asociados (4) y Auxiliar (2). |
| 2. Asamblea Universitaria de Estudiantes de Postgrado: | (2). |
| 3. Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias: | Principal (1). |
| 4. Consejo de Facultad de Economía: | Principal (1) Asociado (1) y Auxiliar (1). |
| 5. Consejo de Facultad de Ciencias Sociales: | Principal (2). |
| 6. Consejo de Facultad de Enfermería: | Principal (2) y Asociado (1). |
| 7. Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura: | Principal (2). |
| 8. Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas: | Principal (1) Asociado (1). |
| 9. Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: | Principal (1) |
| 10. Consejo de Facultad de Medicina: | Principal (2) y Asociado (1). |
| 11. Consejo de Facultad de Obstetricia: | Principal (2) |
| 12. Consejo de Facultad de Psicología: | Asociado (1). |
| 13. Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL: | (1). |

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../...RESOLUCION N° 076-2016-UNHEVAL-CEU.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	22/09/2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario)	22/09/2016	26/09/2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	22/09/2016	26/09/2016 Hasta la 13:00 Hrs.
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL)	26/09/2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	27/09/2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	28/09/2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	29/09/2016	
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	29/09/2016	
09	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	29/09/2013	
10	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA	03/10/2016 4:00 P.M.	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: TEATRÍN DE LA UNHEVAL	04/10/2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M.	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04/10/2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	06/10/2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Mantique de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 077-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 23 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 22 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROFESOR, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 21.JUL.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Autoridades y Miembros de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 22 se advierte que la resolución mencionada en el párrafo anterior, no es precisa, por cuanto en la convocatoria realizada específicamente en el rubro número trece (13.) se ha establecido el Representante de los trabajadores nombrados no docentes de la UNHEVAL sin precisar a qué Órgano de Gobierno corresponde dicha representación; lo que hace necesario aclararse a fin de evitar nulidades y cuestionamientos posteriores, debiendo ser lo correcto: "Que se convoca a elecciones del Representante de los Trabajadores Nombrados No Docentes a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL";

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ACLARAR la Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, en el rubro número trece (13.) en cuanto que la convocatoria a elecciones complementarias comprende un Representante de los Trabajadores Nombrados No Docente a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 078-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, de conformidad del cronograma establecido, con fecha 22.SET.2016 se recepciono la tacha presentada por la docente Ibeth Figueroa Sánchez, en su calidad de Personera de la lista "Integración Valdizana" de la Facultad de Obstetricia en contra de la docente Mitsi Marleni Quiñones Flores, postulante al Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia por la Lista "Frente Independiente Nueva Alianza";

Que, con Oficio N° 0161-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 23.09.2016, cumpliendo con el cronograma establecido se elevó dicha tacha a la Personera de la Lista "Frente Independiente Nueva Alianza", para su subsanación o absolución respectiva hasta las 10:00 a.m.;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos de las Facultades de la UNHEVAL, precisa como requisitos para ser elegido como Director del Departamento Académico, a) Tener el grado de magister o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, b) Ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva y c) Estar adscrito al Departamento Académico al cual postula; de la inscripción y documentos presentados de la candidata tachada se advierte que la docente Mitsi Marleni Quiñones Flores si bien cumple los requisitos de tener el grado de magister y estar adscrita al Departamento académico de Obstetricia, sin embargo se advierte que no cumple con el requisito de ser docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, al ser docente asociada a dedicación exclusiva del Departamento Académico de Obstetricia; por lo que la tacha presentada por la personera del candidato de la Lista "Integración Valdizana de la Facultad de Obstetricia que se fundamente básicamente en el incumplimiento de este último requisito, debe declararse fundada;

Que, si bien la candidata tachada en su declaración jurada precisa ser docente asociada y da a entender que su candidatura obedece a la aplicación de la décimo primera disposición complementaria del vigente estatuto de la UNHEVAL, esta inferencia lógico jurídica no puede ser considerada en el presente caso, en virtud de que la norma estatutaria evocada es de aplicación en las facultades y/o departamentos académicos con número de docentes principales ordinarios que no cuenten con requisitos para cumplir cargos por elecciones; no sucediendo esto en el departamento académico de Obstetricia ya que se cuenta con el número suficientes de docentes principales que puedan asumir el cargo de director del departamento académico conforme esta precisado en la Ley Universitaria, el vigente Estatuto y el reglamento antes indicado, por esto se declara la tacha fundada;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR FUNDADA** la tacha presentada por la Personera del candidato de la Lista "Integración Valdizana de la Facultad de Obstetricia, en contra de la candidatura de la docente Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES, por lo argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **EXCLUIR** del proceso a la docente Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES como postulante al cargo de Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Presidente
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
- PRESIDENTE CEU



Secretario
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
- SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 079-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de agosto de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 26 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 26 de agosto de los corrientes, los miembros del Comité Electoral luego de haber resuelto la única tacha presentada con su respectiva absolución, acuerdan emitir una nueva lista oficial de candidatos a Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, la misma que de acuerdo al cronograma establecido debe ser publicada para el conocimiento de toda la comunidad universitaria;

Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar la publicación de las Listas Hábiles de candidatos a Directores de Departamento Académico de las Facultades de la UNHEVAL y acreditar a los Personeros Generales para dicha elección y solicitan a la Presidenta expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR las Listas Hábiles** de candidatos docentes a Directores de Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, asimismo acreditar a los Personeros Generales, como sigue:

LISTA N° 1 "TODOS POR ADMINISTRACIÓN"

Personero General: CARLOS BUSTAMANTE OCHOA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	JORGE ERNESTO ROMERO VELA	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Y HOTELERIA

LISTA N° 1 "TRANSPARENCIA CONTABLE"

Personero General: TEODOMIRO ARIAS FLORES

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ELMER GLICERIO JAIMES OMONTE	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

LISTA N° 1 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"

Personero General: TIMOTEO ZAMBRANO TOLEDO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ	ECONOMÍA

LISTA N° 2 "PROSPECCIÓN ACADÉMICA"

Personero General: GIOVANNI HERBART VEGA MUCHA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	LIZARDO CAICEDO DAVILA	ECONOMÍA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: ENIT IDA VILLAR CARBAJAL

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS	ENFERMERÍA

LISTA N° 1

Personero General: SUMAYA JAIMES REATEGUI

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	HELI MARIANO SANTIAGO	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 079-2016-UNHEVAL-CEU.

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: JORGE CHAVEZ ESTRADA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ROBERTO SIXTO PERALES FLORES	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: WILMER JAVIER MARTEL TOLENTINO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MAGNO GONGORA CHAVEZ	MEDICINA VETERINARIA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: IBETH FIGUEROA SANCHEZ

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	VICTOR QUISPE SULCA	OBSTETRICIA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	NARDA SOCORRO TORRES MARTÍNEZ	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LISTA N° 2 "FUVAL - EDUCACIÓN"

Personero General: RAÚL ALIAGA CAMARENA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MELECIO PARAGUA MORALES	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS FORMALES Y NATURALES

LISTA N° 2 "FUVAL - EDUCACIÓN"

Personero General: RAÚL ALIAGA CAMARENA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	ALEJANDRO MÁXIMO LIZANA ZORA	PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: CECILIA VILMA MARTINEZ MORALES

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MIGUEL ALFREDO CARRASCO MUÑOZ	PSICOLOGÍA

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: ENMA SOFIA REEVES HUAPAYA

N°	CANDIDATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	MARIO SALOMON AGUILAR PARI	SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector- VRacad-VRInv.-SUNEDU-ORCHco-Personeros(12)-Decanos(14)-Candidatos(15)-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 080-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad en las Elecciones Complementarias convocadas para el día 04 de octubre del 2016, advirtiendo que el docente Mariano Tamayo Calderón, postulante de la Lista N° 3, para el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, en su condición de Principal a tiempo completo, tiene más de 70 años de edad a la fecha de su postulación debe analizarse si es procedente o no admitir su postulación;

Que, si bien la Constitución Política del Perú reconoce ciertos derechos, no obstante ello, estos no son absolutos o irrestrictos, siendo ello así, en el caso en concreto para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido, se requiere cumplir ciertos requisitos dependiendo del espacio de representación al que se postula, véase el caso del candidato para ser presidente o congresista de la Republicad del Perú quienes deben cumplir ciertos requisitos según lo dispuesto en el artículo 90 y 110 de la Constitución Política, en ese mismo sentido para ser alcalde o Presidente de un Gobierno Regional existen requisitos y/o impedimentos para dicha postulación, los cuales se encuentran regulados en leyes especiales, como la Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en esa línea de ideas, en el presente caso, para determinar la postulación de los candidatos tachados, debemos remitimos a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto vigente de la UNHEVAL.

Que, según lo dispuesto en el artículo 58 y 67.2 de la Ley Universitaria, se tiene que el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad son órganos de gobierno de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa; es decir los miembros de dichos estamentos realizan labor de gobierno administrativo.

Que, en esa misma línea de ideas, conforme lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 de la norma acotada, se tiene que por mandato legal, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 70 años; y pasada esta sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo; es decir, estando a que el candidato observado supera los 70 años de edad, conforme se corrobora del informe de la Unidad de Escalafón, en consecuencia dicho candidato, por imperio de la Ley no pueden ocupar cargos de gobierno administrativo; máxime si según lo dispuesto en la octava disposición complementaria, transitorias, modificatorias finales y derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL se normó que, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la UNHEVAL es de 70 año, siendo que excepcionalmente cumplirán el año académico 2016 en el ejercicio docente. No pudiendo elegir ni ser elegidos, ni ocupar cargo administrativo alguno; en ese sentido, estando a los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, EN PLENO el comité decide excluir al docente Mariano Tamayo Calderón del presente proceso electoral;

377
CARGO



30-09-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCIÓN N°080-2016-UNHEVAL-CEU...///...

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR DE OFICIO** la postulación del docente Mariano TAMAYO CALDERÓN candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-VRacad-VRInv.-SUNEDU-ORCHco-PersoneroGeneral(1)-AL-SG-DIGA-CEU-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 081-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral luego de haber resuelto la única tacha de oficio con su respectiva absolución, acuerdan emitir una nueva lista oficial de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, la misma que de acuerdo al cronograma establecido debe ser publicada para el conocimiento de toda la comunidad universitaria;

Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar la publicación de las Listas Hábiles de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL y acreditar a los Personeros Generales para dicha elección y solicitan a la Presidenta expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las **Listas Hábiles** de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, asimismo acreditar a los Personeros Generales, como sigue:

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"
 Personero General: SEBASTIAN CAMPOS MEZA

N°	ORGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	1. Pio TRUJILLO ATAPOMA 2. Manuel Roberto BLANCO ALIAGA 3. Ido LUGO VILLEGAS 4. Eduardo Anatolio MELGAREJO LEANDRO 5. Emigidio RAMOS CORNEJO 6. Jorge Edgar ROSALES ALBORNOZ 7. Eladio Flavio VÉLEZ DE VILLA ESPINOZA 8. Ciro LAZO SALCEDO 9. María Teresa CORCINO BARRUETA 10. Eudósio RAMIREZ TABRAJ 11. Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO 12. Edwin Roger ESTEBAN RIVERA 13. Johny José CALDERON CAHUE 14. Hoiger Alex ARANCIAGA CAMPOS 15. Doris Gioconda GUZMAN SOTO 16. Amanda OMONTE VILCA 17. Gustavo Oscar SOTO ALVARADO 18. Rosario del Pilar DE LA MATA HUAPAYA 19. Rossy MAJINO GONZALES 20. Yola ESPINOZA DE SANTIAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../.../... RESOLUCION N° 081-2016-UNHEVAL-CEU.

LISTA N° 3 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: Joel TUCTO BERRIOS

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD 1. Niltón ALVARADO CALIXTO 2. Heriberto HIDALGO CARRASCO

LISTA N° 3 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: Marina Ivercia LLANOS DE TARAZONA

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
02	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD 1. Rosalinda RAMIREZ MONTALDO 2. Luzvelia ALVAREZ ORTEGA 3. Holger Alex ARANCIAGA CAMPOS

LISTA N° 5 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"

Personero General: Timoteo ZAMBRANO TOLEDO

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA	CANDIDATO A CONSEJO DE FACULTAD 1. Janeth TELLO CORNEJO

LISTA N° 7 "UNIÓN VALDIZANA"

Personero General: Cesar del Rio ESCALANTE COSME

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	CANDIDATO 1. Félix CHAVEZ MALLQUI

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Ayarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-VRacad-VRinv.-SUNEDU-ORCHco-Personeros(5)-Decanos(14)-J-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 082-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 29 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de las elecciones complementarias de los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral en coordinación con el Personal de ONPE, proceden a efectuar el Sorteo de Miembros de Mesa para el ACTO ELECTORAL del día 04.10.2016, Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar el Sorteo de Miembros de Mesa, y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA**, para las elecciones complementarias de los Órganos Gobierno de la UNHEVAL, que se llevará a cabo el día 04 de octubre del 2016, de 9:00 a 12:00 m. en el Teatrín de la UNHEVAL, siendo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ZOCIMO PEDRO JACHA AYALA	PRESIDENTE	1
02	ANTONIA ESMILA JERI GUERRA	SECRETARIO	
03	ROCIO ESMERALDA CHAVEZ CABELLO	VOCAL	
04	SUMAYA JAIMES REATEGUI	SUPLENTE	
05	GINO DAMAS ESPINOZA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MARINA IVERCIA LLANOS Y TARAZONA	PRESIDENTE	2
02	CARLOS ANTONIO CARRILLO Y ESPINOZA	SECRETARIO	
03	MARÍA JESUS ROSAS VALDIVIA	VOCAL	
04	GERARDO GARAY ROBLES	SUPLENTE	
05	MARIA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JESUS AURELIO CALLE ILIZARBE	PRESIDENTE	3
02	ERNESTINA ARIZA AVILA	SECRETARIO	
03	TOMASA VERONICA CAJAS BRAVO	VOCAL	
04	NANCY HERRERA MILLA	SUPLENTE	
05	ANTONIO CORNEJO Y MALDONADO	SUPLENTE	

- 2. COMUNICAR** a los miembros de mesa, que el material electoral será entregado en el Comité Electoral Universitario, el día 04.OCT.16 a las 8:30 a.m.; debiendo iniciarse el acto de sufragio, a partir de las 9:00 a.m., hasta las 12:00 m.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 082-2016-UNHEVAL-CEU.

3. **DISPONER** que los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada, se le aplicará la Tercera Disposición Final del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, que a la letra dice: Los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada sin causa justificada y comprobada serán multados con el 5% de la UIT.
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRacad, VRInv-ORChco.-SUNEDU-Interesados(15)-Decano (14)-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 083-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 30 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que mediante Resolución N°002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 29.SET.2016 se aprueba la convocatoria y cronograma para las Elecciones Complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNHEVAL:

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA
2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL
3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	30.SET.2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario).	30.SET.2016	03.OCT.2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	30.SET.2016	04.OCT.2016
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL).	04.OCT.2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	05.OCT.2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	06.OCT.2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	07.OCT.2016	
08	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	07.OCT.2016	
09	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	10.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 083-2016-UNHEVAL-CEU.

10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01.OCT.2016	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	12.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	12.OCT.2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	12.OCT.2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



394

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 084-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 03 de octubre del 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre del 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 28 de setiembre de los corrientes y no habiendo superado el porcentaje de votación el candidato a Director del Departamento Académico de Obstetricia, Mg. Víctor Quispe Sulca, exigido en el artículo 4° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se procedió a convocar la segunda vuelta en cumplimiento al cronograma establecido, en donde también el referido candidato no superó el porcentaje de participación de los docentes para la validez del proceso electoral;

Que, ante esa situación fáctica el Pleno del Comité acuerda proceder de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Final y Derogatoria del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, es decir se debe informar al consejo universitario a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **REMITIR** el contenido de la presente resolución, las actas electorales de la elección del Director del Departamento Académico de Obstetricia, de los días 28 y 30 de setiembre del 2016, así como el Padrón Electoral correspondiente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DMR
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



396

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 085-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 03 de octubre del 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre del 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 072-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 28 de setiembre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes ordinarios de toda la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se procedió a realizar la ponderación de votos válidos, conforme está prescrito en el artículo 20° del Reglamento de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, obteniéndose el siguiente resultado final:

N°	DIRECTOR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y FACULTAD
01	ELMER GLICERIO JAIMES OMONTE	Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
02	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ	Departamento Académico de Economía de la Facultad de Economía.
03	HELI MARIANO SANTIAGO	Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
04	NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS	Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería.
05	JORGE ERNESTO ROMERO VELA	Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
06	ROBERTO SIXTO PERALES FLORES	Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
07	MARIO SALOMON AGUILAR PARI	Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales.
08	NARDA SOCORRO TORRES MARTINEZ	Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación.
09	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO	Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación.
10	MAGNO GONGORA CHAVEZ	Departamento Académico de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
11	MIGUEL ALFREDO CARRASCO MUÑOZ	Departamento Académico de Psicología de la Facultad de Psicología.

Que, en sesión de fecha 30 de setiembre del 2016, en PLENO el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 28.09.2016, para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla, teniendo en cuenta el Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 32° que a la letra dice: "El Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y Universitario. El periodo de su manda es de dos años. Puede ser reelegido sólo por un periodo inmediato adicional;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 085-2016-UNHEVAL-CEU.

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR** a partir del **03 DE OCTUBRE DEL 2016** hasta el **02 DE OCTUBRE DEL 2018**, como **DIRECTORES** de los **DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** de las Facultades de la UNHEVAL, según el cuadro que a continuación se detalla:

RELACIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

N°	DIRECTOR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y FACULTAD
01	ELMER GLICERIO JAIMES OMONTE	Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
02	ISIDRO TEODOLFO ENCISO GUTIERREZ	Departamento Académico de Economía de la Facultad de Economía.
03	HELI MARIANO SANTIAGO	Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.
04	NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS	Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería.
05	JORGE ERNESTO ROMERO VELA	Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
06	ROBERTO SIXTO PERALES FLORES	Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
07	MARIO SALOMON AGUILAR PARI	Departamento Académico de Sociología y Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales.
08	NARDA SOCORRO TORRES MARTINEZ	Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación.
09	CIRO ANGEL LAZO SALCEDO	Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación.
10	MAGNO GONGORA CHAVEZ	Departamento Académico de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
11	MIGUEL ALFREDO CARRASCO MUÑOZ	Departamento Académico de Psicología de la Facultad de Psicología.

2. **REMITIR** la presente Resolución a los Decanatos de las Facultades para el cumplimiento del artículo 32. del Estatuto de la UNHEVAL y artículo 1° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Universidad Nacional Hermilio Valdizan
COMITÉ ELECTORAL
Presidente
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU


Universidad Nacional Hermilio Valdizan
COMITÉ ELECTORAL
Secretario
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



402

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 086-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 03 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 03 de octubre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTesorero, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N°002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 084, se aprueba la convocatoria y cronograma para las elecciones complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, de la lectura del artículo 38° del vigente Estatuto de la UNHEVAL se tiene en la Facultad de Ciencias Agrarias dos departamentos académicos: Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial; y habiéndose solo considerado en la convocatoria aprobada con la aludida resolución como un solo departamento académico a ambos, se hace necesario precisar que la indicada convocatoria comprende la elección de directores de los departamentos académicos de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, conservándose de esa forma el acto administrativo que aprueba la aludida convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley N° 27444, tanto más si se trata de una elección complementaria de naturaleza excepcional que va a realizarse bajo la aplicación extensiva de la Tercera Disposición Final y Derogatoria del Reglamento de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL**, en el sentido de que la convocatoria implica la elección complementaria de los Directores de los Departamento Académicos de las facultades de UNHEVAL, del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica y el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; quedando la convocatoria establecida de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNHEVAL:

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA
2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AGRONÓMICA
3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	30.SET.2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario).	30.SET.2016	03.OCT.2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	30.SET.2016	04.OCT.2016



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 086-2016-UNHEVAL-CEU.

04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL).	04.OCT.2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	05.OCT.2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	06.OCT.2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	07.OCT.2016	
08	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	07.OCT.2016	
09	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	10.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10.OCT.2016	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	12.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	12.OCT.2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	12.OCT.2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 087-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 06 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 04 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representantes de los Trabajadores Nombrados No Docente de la UNHEVAL a la Asamblea Universitaria;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 04 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se tiene que en aplicación analógica del artículo 66°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) del vigente estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, la validez del proceso electoral debe ser comprobada con la participación del más de 60% de docentes ordinarios por cada una de las categorías; en tal situación se advierte que para el caso de los docentes postulantes a la Asamblea Universitaria en la categoría de principal si se ha superado dicha valla, no ocurriendo lo mismo en las categorías de asociado y auxiliar;

Que, en tal sentido, de conformidad al artículo 74° del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 1 "Integración Valdizana" a resultado ganadora en la representación de docentes a la Asamblea Universitaria, en la categoría de principal, quienes al no existir otra lista postulante y no poder aplicarse la distribución de ganadores en mayoría y minoría conforme fue establecido para la elección General de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, realizada el 26 de agosto del 2016, deben ser proclamados y acreditados en su totalidad, tanto más si la presente elección tiene carácter de complementaria;

Que, en este estado de proceso electoral complementario de acuerdo al cronograma establecido corresponde a este comité emitir la resolución de Proclamación y Acreditación de dichos docentes en la categoría de principal, quedando como sigue:

Lista N° 1 "Integración Valdizana"
Ganador de Representantes Docentes en la categoría de Principal a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Pio TRUJILLO ATAPOMA	Principal	Titular
02	Manuel Roberto BLANCO ALIAGA	Principal	Titular
03	Ido LUGO VILLEGAS	Principal	Titular
04	Eduardo Anatolio MELGAREJO LEANDRO	Principal	Titular
05	Emigidio RAMOS CORNEJO	Principal	Titular
06	Jorge Edgar ROSALES ALBORNOZ	Principal	Titular
07	Eladio Flavio VÉLEZ DE VILLA ESPINOZA	Principal	Titular
08	Ciro LAZO SALCEDO	Principal	Titular
09	María Teresa CORCINO BARRUETA	Principal	Accesitaria
10	Eudiosio RAMIREZ TABRAJ	Principal	Accesitario

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 087-2016-UNHEVAL-CEU...///...

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 06 de octubre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 a los siguientes **DOCENTES** en la categoría de PRINCIPAL representantes a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Pio TRUJILLO ATAPOMA	Principal	Titular
02	Manuel Roberto BLANCO ALIAGA	Principal	Titular
03	Ido LUGO VILLEGAS	Principal	Titular
04	Eduardo Anatolio MELGAREJO LEANDRO	Principal	Titular
05	Emigidio RAMOS CORNEJO	Principal	Titular
06	Jorge Edgar ROSALES ALBORNOZ	Principal	Titular
07	Eladio Flavio VÉLEZ DE VILLA ESPINOZA	Principal	Titular
08	Ciro LAZO SALCEDO	Principal	Titular
09	María Teresa CORCINO BARRUETA	Principal	Accesitaria
10	Eudosio RAMIREZ TABRAJ	Principal	Accesitario

2. **DECLARAR DESIERTA** la elección complementaria de los docentes representantes a la Asamblea Universitaria en la categoría de Asociado y Auxiliar, para lo cual en aplicación analógica del tercer párrafo del artículo 66° de la Ley Universitaria se deberá convocar a una segunda vuelta electoral.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 088-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 06 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 04 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representantes de los Trabajadores Nombrados No Docente de la UNHEVAL a la Asamblea Universitaria;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 04 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se tiene que en aplicación analógica del artículo 66°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) del vigente estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, la validez del proceso electoral debe ser comprobada con la participación del más de 60% de docentes ordinarios por cada una de las categorías;

Que, en el caso del Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, se advierte que para el caso de los docentes postulantes a dicho Consejo en la categoría de Principal, se ha superado la valla, no ocurriendo lo mismo en la categoría de asociado;

Que, asimismo, para el caso de la Lista postulante a en la categoría de Asociado al Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, se advierte que la misma no ha superado la valla para la validez de dicha elección;

Que, de la misma forma, en lo referente a la Lista postulante en las categorías de principal y asociado al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, también se advierte que no han superado la valla para validar su legítima elección;

Que, en tal sentido, de conformidad al artículo 74° del Reglamento de Proceso Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 3 "Integración Valdizana" es la ganadora en la representación de docentes principales al Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería y al no existir otra lista postulante, no puede aplicarse la distribución de ganadores en mayoría y minoría conforme fue establecido para la elección General de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, realizada el 26 de agosto del 2016, por lo que deben ser proclamados y acreditados en su totalidad, tanto más si la presente elección tiene carácter de complementaria;

Que, en este estado del proceso electoral complementario de acuerdo al cronograma establecido corresponde a este Comité emitir la resolución de proclamación y acreditación de las docentes representantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, en la categoría de principal, señoras: Rosalinda Ramírez Montaldo y Luzvelia Álvarez Ortega;

Que, en sesión de fecha 04 de octubre del 2016, en pleno el CEU advierte que no habiendo sido superada la valla para la validez del proceso electoral en el caso de las Listas postulantes a los Consejos de Facultad de Enfermería en la categoría de asociado, Faculta de Economía en la categoría de asociado y en la Facultad de Medicina en las categorías de principal y asociado, corresponde declarar dichas elecciones desiertas y susceptibles de cobertura en una segunda vuelta electoral;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 06 de octubre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 a las docentes **ROSALINDA RAMIREZ MONTALDO Y LUZVELIA GUADALUPE ALVAREZ ORTEGA** en la categoría de PRINCIPAL representantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 088-2016-UNHEVAL-CEU...///...

2. **DECLARAR DESIERTA** la elección complementaria de los docentes representantes al Consejo de Facultad de las Facultades de Enfermería (01 Asociado), Economía (01 Asociado) y Medicina (02 Principales y 01 Asociado), para lo cual en aplicación analógica del tercer párrafo del artículo 66° de la Ley Universitaria se deberá convocar a una segunda vuelta electoral.
3. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, VRACad-VRInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-DIGA-DIPER-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 089-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 06 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 04 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representantes de los Trabajadores Nombrados No Docente de la UNHEVAL a la Asamblea Universitaria;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 04 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se tiene que en aplicación analógica del artículo 66°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) del vigente estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, la validez del proceso electoral debe ser comprobada con la participación del más de 60% de docentes ordinarios por cada una de las categorías; en tal situación se advierte que para el caso de los Trabajadores Nombrados No Docentes postulantes a la Asamblea Universitaria este porcentaje debe ser el mismo; y advirtiendo que en efecto ese porcentaje en el caso de los trabajadores antes señalados se ha cumplido, corresponde dar por la válida la referida elección;

Que, en tal sentido, de conformidad al artículo 74° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 7 "Unión Valdizana" a resultado ganadora en la representación de los Trabajadores Nombrados No Docentes a la Asamblea Universitaria y cuya representación está en la persona del Sr. Félix Chávez Mallqui, el mismo debe de ser proclamado y acreditado en su representación;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 06 de octubre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 al Señor **FELIX CHÁVEZ MALLQUI** como representante de los Trabajadores Nombrados No Docente a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 090-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 06 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 06 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguera; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Estudiantes de Posgrado; Consejos de Facultad y Representantes de los Trabajadores Nombrados No Docente de la UNHEVAL a la Asamblea Universitaria;

Que, en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, en Pleno el CEU advierte que en los estamentos de la UNHEVAL como son la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, las listas que se presentaron al proceso de elección complementaria en sus respectivas categorías, no han llegado a pasar para dar la validez al acto electoral, tal como se señala en el artículo 66°, segundo párrafo, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) del vigente estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, que es aplicable de manera análoga en el presente caso;

Que, del contenido de las Resoluciones N° 087 y 088-2016-UNHEVAL-CEU, ambas de fecha 06.10.2016, se advierte que no ha sido cubierto el número total de docentes miembros de la Asamblea Universitaria en las categorías de asociado y auxiliar, así tampoco el número de docentes en sus respectivas categorías de los Consejos de Facultad de las Facultades de Enfermería, Economía y Medicina; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 66°, tercer párrafo, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) del vigente estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, aplicable también de manera análoga en el presente caso, se hace necesario convocar a una segunda vuelta de las elecciones complementarias realizadas, a fin de coberturar dichos espacios por los mismos docentes postulantes de las Listas inscritas;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para la SEGUNDA VUELTA de las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Consejos de Facultad; de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. Asamblea Universitaria de Docentes: | Asociados (4) y Auxiliar (2). |
| 2. Consejo de Facultad de Economía: | Asociado (1) |
| 3. Consejo de Facultad de Enfermería: | Asociado (1). |
| 4. Consejo de Facultad de Medicina: | Principal (2) y Asociado (1). |

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 090-2016-UNHEVAL-CEU.

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO
01	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: TEATRÍN DE LA UNHEVAL	11/10/2016 DE 10:30 A.M. A 15:00 P.M.
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11/10/2016
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	12/10/2016

- ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRAcad-VRInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 080-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016, en dos folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral reunidos para verificar el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad en las Elecciones Complementarias convocadas para el día 04 de octubre del 2016, advirtiendo que el docente Mariano Tamayo Calderón, postulante de la Lista N° 3, para el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, en su condición de Principal a tiempo completo, tiene más de 70 años de edad a la fecha de su postulación debe analizarse si es procedente o no admitir su postulación;

Que, si bien la Constitución Política del Perú reconoce ciertos derechos, no obstante ello, estos no son absolutos o irrestrictos, siendo ello así, en el caso en concreto para el ejercicio del derecho de elegir y ser elegido, se requiere cumplir ciertos requisitos dependiendo del espacio de representación al que se postula, véase el caso del candidato para ser presidente o congresista de la Republicad del Perú quienes deben cumplir ciertos requisitos según lo dispuesto en el artículo 90 y 110 de la Constitución Política, en ese mismo sentido para ser alcalde o Presidente de un Gobierno Regional existen requisitos y/o impedimentos para dicha postulación, los cuales se encuentran regulados en leyes especiales, como la Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en esa línea de ideas, en el presente caso, para determinar la postulación de los candidatos tachados, debemos remitimos a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto vigente de la UNHEVAL.

Que, según lo dispuesto en el artículo 58 y 67.2 de la Ley Universitaria, se tiene que el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad son órganos de gobierno de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa; es decir los miembros de dichos estamentos realizan labor de gobierno administrativo.

Que, en esa misma línea de ideas, conforme lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 84 de la norma acotada, se tiene que por mandato legal, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 70 años; y pasada esta sólo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo; es decir, estando a que el candidato observado supera los 70 años de edad, conforme se corrobora del informe de la Unidad de Escalafón, en consecuencia dicho candidato, por imperio de la Ley no pueden ocupar cargos de gobierno administrativo; máxime si según lo dispuesto en la octava disposición complementaria, transitorias, modificatorias finales y derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL se normó que, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la UNHEVAL es de 70 año, siendo que excepcionalmente cumplirán el año académico 2016 en el ejercicio docente. No pudiendo elegir ni ser elegidos, ni ocupar cargo administrativo alguno; en ese sentido, estando a los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, EN PLENO el comité decide excluir al docente Mariano Tamayo Calderón del presente proceso electoral;

377
CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO
Vice-Rector Académico
29 SET. 2016
SECRETARIA
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
HUÁNUCO
ASESORÍA LEGAL
29 SET. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
29 SET. 2016

RECIBIDO
28 SET. 2016
HORA:
FOLIOS:
Firma:

30-09-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCIÓN N°080-2016-UNHEVAL-CEU...///...

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR DE OFICIO** la postulación del docente Mariano TAMAYO CALDERÓN candidato como docente principal al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-VRacad-VRinv.-SUNEDU-ORCHco-PersoneroGeneral(1)-AL-SG-DIGA-CEU-Interesado-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 081-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral luego de haber resuelto la única tacha de oficio con su respectiva absolución, acuerdan emitir una nueva lista oficial de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, la misma que de acuerdo al cronograma establecido debe ser publicada para el conocimiento de toda la comunidad universitaria;

Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar la publicación de las Listas Hábiles de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL y acreditar a los Personeros Generales para dicha elección y solicitan a la Presidenta expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las **Listas Hábiles** de candidatos a los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, asimismo acreditar a los Personeros Generales, como sigue:

LISTA N° 1 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"
 Personero General: SEBASTIAN CAMPOS MEZA

N°	ORGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	1. Pio TRUJILLO ATAPOMA 2. Manuel Roberto BLANCO ALIAGA 3. Ido LUGO VILLEGAS 4. Eduardo Anatolio MELGAREJO LEANDRO 5. Emigidio RAMOS CORNEJO 6. Jorge Edgar ROSALES ALBORNOZ 7. Eladio Flavio VÉLEZ DE VILLA ESPINOZA 8. Ciro LAZO SALCEDO 9. María Teresa CORCINO BARRUETA 10. Eudósio RAMIREZ TABRAJ 11. Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO 12. Edwin Roger ESTEBAN RIVERA 13. Johny José CALDERON CAHUE 14. Hoiger Alex ARANCIAGA CAMPOS 15. Doris Gioconda GUZMAN SOTO 16. Amanda OMONTE VILCA 17. Gustavo Oscar SOTO ALVARADO 18. Rosario del Pilar DE LA MATA HUAPAYA 19. Rossy MAJINO GONZALES 20. Yola ESPINOZA DE SANTIAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../III... RESOLUCION N° 081-2016-UNHEVAL-CEU.

LISTA N° 3 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: Joel TUCTO BERRIOS

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD 1. Niltón ALVARADO CALIXTO 2. Heriberto HIDALGO CARRASCO

LISTA N° 3 "INTEGRACIÓN VALDIZANA"

Personero General: Marina Ivercia LLANOS DE TARAZONA

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
02	CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA	CANDIDATOS A CONSEJO DE FACULTAD 1. Rosalinda RAMIREZ MONTALDO 2. Luzvelia ALVAREZ ORTEGA 3. Holger Alex ARANCIAGA CAMPOS

LISTA N° 5 "ECONOMISTAS PARA EL DESARROLLO"

Personero General: Timoteo ZAMBRANO TOLEDO

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMÍA	CANDIDATO A CONSEJO DE FACULTAD 1. Janeth TELLO CORNEJO

LISTA N° 7 "UNIÓN VALDIZANA"

Personero General: Cesar del Rio ESCALANTE COSME

N°	ÓRGANO DE GOBIERNO	CANDIDATO
01	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	CANDIDATO 1. Félix CHAVEZ MALLQUI

- ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
- DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Ayarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector- VRacad-VRInv.-SUNEDU-ORCHco-Personeros(5)-Decanos(14)-J-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 082-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 29 de setiembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 29 de setiembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.09.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de las elecciones complementarias de los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, en Sesión de trabajo de fecha 29 de setiembre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral en coordinación con el Personal de ONPE, proceden a efectuar el Sorteo de Miembros de Mesa para el ACTO ELECTORAL del día 04.10.2016, Que, EN PLENO, el Comité decide aprobar el Sorteo de Miembros de Mesa, y solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA**, para las elecciones complementarias de los Órganos Gobierno de la UNHEVAL, que se llevará a cabo el día 04 de octubre del 2016, de 9:00 a 12:00 m. en el Teatrín de la UNHEVAL, siendo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ZOCIMO PEDRO JACHA AYALA	PRESIDENTE	1
02	ANTONIA ESMILA JERI GUERRA	SECRETARIO	
03	ROCIO ESMERALDA CHAVEZ CABELLO	VOCAL	
04	SUMAYA JAIMES REATEGUI	SUPLENTE	
05	GINO DAMAS ESPINOZA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	MARINA IVERCIA LLANOS Y TARAZONA	PRESIDENTE	2
02	CARLOS ANTONIO CARRILLO Y ESPINOZA	SECRETARIO	
03	MARÍA JESUS ROSAS VALDIVIA	VOCAL	
04	GERARDO GARAY ROBLES	SUPLENTE	
05	MARIA CECILIA GALIMBERTI OLIVEIRA	SUPLENTE	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JESUS AURELIO CALLE ILIZARBE	PRESIDENTE	3
02	ERNESTINA ARIZA AVILA	SECRETARIO	
03	TOMASA VERONICA CAJAS BRAVO	VOCAL	
04	NANCY HERRERA MILLA	SUPLENTE	
05	ANTONIO CORNEJO Y MALDONADO	SUPLENTE	

2. **COMUNICAR** a los miembros de mesa, que el material electoral será entregado en el Comité Electoral Universitario, el día 04.OCT.16 a las 8:30 a.m.; debiendo iniciarse el acto de sufragio, a partir de las 9:00 a.m., hasta las 12:00 m.

...///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 082-2016-UNHEVAL-CEU.

3. **DISPONER** que los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada, se le aplicará la Tercera Disposición Final del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, que a la letra dice: Los miembros de mesa docentes que no asistan a cumplir con la función encomendada sin causa justificada y comprobada serán multados con el 5% de la UIT.
4. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRacad, VRInv-ORCHco.-SUNEDU-Interesados(15)-Decano (14)-AL-SG-DIGA-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 083-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 30 de setiembre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 29 de setiembre de 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que mediante Resolución N°002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, en sesión de trabajo de fecha 29.SET.2016 se aprueba la convocatoria y cronograma para las Elecciones Complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones Complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

CONVOCATORIA

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNHEVAL:

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA
2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL
3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01	CONVOCATORIA	30.SET.2016	
02	ENTREGA DE KIT A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS (Lugar: Comité Electoral Universitario).	30.SET.2016	03.OCT.2016
03	INSCRIPCIÓN DE LISTAS	30.SET.2016	04.OCT.2016
04	PUBLICACIÓN DE LISTAS (Correo Electrónico a los Personeros y Página Web de la UNHEVAL).	04.OCT.2016	
05	RECEPCIÓN DE TACHAS Y RENUNCIAS	05.OCT.2016	
06	TRASLADO DE TACHAS A LOS OBSERVADOS	06.OCT.2016	
07	RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE TACHAS	07.OCT.2016	
08	PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS	07.OCT.2016	
09	DÍA DEL ACTO ELECTORAL LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	10.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 083-2016-UNHEVAL-CEU.

10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01.OCT.2016	
11	DÍA DEL ACTO ELECTORAL DE LA SEGUNDA VUELTA LUGAR: COMITÉ ELECTORAL	12.OCT.2016 DE 9:00 A.M. A 12:00 M	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	12.OCT.2016	
13	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	12.OCT.2016	

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-AL-SG-CU-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 098-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 26 de Octubre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 25 de Octubre de 2016 y el Informe N° 1711-2016-UNHEVAL-AL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con escrito de fecha 28 de setiembre de 2016, la administrada Mérida Sara Rivero Lazo interpone impugnación de resolución administrativa de la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de agosto del 2016, solicitando –en esencia– que este ente electoral, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en su recurso, declare en su oportunidad fundado su pedido y prohíba la participación del docente David Julio Martel Zevallos al cargo de decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, debiendo para ello emitir un pronunciamiento de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes y dentro del plazo de ley.

Que, estando a la petición administrativa propuesta, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, mediante Oficio N° 0185-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 03 de Octubre del 2016, se remitió la solicitud antes descrita a la Oficina de Asesoría Legal de esta Universidad para su opinión legal consiguiente; siendo que dicha Oficina mediante Oficio N° 890-2016-AL, de fecha 10 de Octubre del 2016, nos solicita la remisión del documento en la que consta la designación del personero de la Lista por la que participo la docente Dra. Mérida Sara Rivero Lazo y el documento en el que consta la publicación de los resultados de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; documentos que le fueron remitidos por esta Oficina con fecha 13 de Octubre del 2016, mediante Oficio N° 0211-2016-UNHEVAL-CEU.

Que, con fecha 19 de Octubre del 2016, mediante Informe N° 1711-2016-UNHEVAL-AL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal ilustra jurídicamente a este Colegiado y opina lo siguiente: a) Que, se califique el recurso impugnativo de resolución administrativa presentada por la docente Mérida Sara Rivero Lazo como un recurso de reconsideración; b) Que, se declare improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Mérida Sara Rivero Lazo contra la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de Agosto del 2016; c) Que, se tenga por agotada la vía administrativa, y d) Que, se disponga la notificación de la administrada en la Calle Los Cedros Mz. "J"-Lote 22 de la Urbanización Los Portales – Amarillis.

Que, en efecto, de acuerdo al Informe legal ante expuesto y considerando la figura jurídica de la motivación por remisión, regulada en el artículo 6.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual es avalada por el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el Exp. N° 03530-2008-PA/TC; vale decir, compartiendo todos los extremos de la opinión legal vertida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y advirtiendo que efectivamente el artículo 207.2 de la citada Ley prescribe que el término para interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, este Comité concluye que la petición propuesta por la administrada Mérida



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.../III...RESOLUCION N° 098-2016-UNHEVAL-CEU.

Sara Rivero Lazo –en primer orden y de acuerdo a lo expresado en el artículo 213 de la Ley N° 27444– debe ser calificado como un recurso de reconsideración; y estando al plazo de interposición establecido en el artículo 207.2 antes referido, dicho recurso, al no haber sido presentado dentro del mismo, debe ser declarado improcedente; teniéndose así agotada la vía administrativa, conforme lo indica el artículo 218.2.a) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y disponiendo la notificación de la administrada en el domicilio señalado por el Asesor Legal en su Informe antes descrito.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL y dentro del plazo legal otorgado por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

1. **CALIFICAR** el recurso impugnativo de resolución administrativa presentada por la docente Mélida Sara Rivero Lazo como un recurso de reconsideración.
2. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Mélida Sara Rivero Lazo contra la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de Agosto del 2016, por haber sido interpuesto fuera del plazo de ley.
3. **TENER POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** en el presente caso, conforme lo indica la norma respectiva de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
4. **NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada Mélida Sara Rivero Lazo en la Calle Los Cedros Mz. "J"-Lote 22 de la Urbanización Los Portales – Amarilis.
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector-Decano FCAdm. Y Turismo-Interesada(01)-AL-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCION N° 099-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 02 de noviembre de 2016



Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 05 de Octubre de 2016 y el Informe N° 1744-2016-UNHEVAL-AL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con escrito de fecha 06 de setiembre de 2016, el administrado Adalberto Lucas Cabello en su condición de personero general de la Lista N° 03 – Frente Único Valdizano, interpone recurso impugnativo de reconsideración contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, solicitando que la misma sea declarada nula por haberse vulnerado el principio de legalidad y subsecuentemente se emita una nueva resolución otorgándole el derecho electoral que por contienda electoral le corresponde, vale decir se le proclame a la docente Ana Soto Rueda como miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia en la categoría de docentes auxiliares y se deje sin efecto la proclamación de la docente Antonia Esmila Jeri Guerra conforme se denota del contenido del extremo de la Resolución cuestionada.

Que, estando a la petición administrativa propuesta, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, mediante Oficio N° 0209-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 12 de Octubre del 2016, se remitió la solicitud antes descrita a la Oficina de Asesoría Legal de esta Universidad para una nueva opinión legal por los motivos ahí expuestos.

Que, con fecha 31 de Octubre del 2016, mediante Informe N° 1744-2016-UNHEVAL-AL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal ilustra jurídicamente a este Colegiado y concluye su opinión legal manifestado lo siguiente: Que el Comité Electoral Universitario, de puro derecho, declare improcedente el recurso de reconsideración propuesto al no haber cumplido el peticionante la formalidad procedimental establecida en el artículo 115.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, esto es la inexistencia de poder general formalizado para actuar en representación de las docentes Ruth Lida Córdova Ruiz o Ana Soto Rueda.

Que, en efecto, de acuerdo al Informe legal ante expuesto y considerando la figura jurídica de la motivación por remisión, regulada en el artículo 6.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la cual es avalada por el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el Exp. N° 03530-2008-PA/TC; vale decir, compartiendo todos los extremos de la opinión legal vertida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y advirtiendo que efectivamente el artículo 115.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "Para la tramitación ordinaria de los procedimientos, es requerido poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado", se tiene que el administrado Adalberto Lucas Cabello no ha precisado y/o adjuntado en su escrito de reconsideración un poder general formalizado ni una carta poder con la firma de las administradas Ruth Lida Córdova Ruiz o Ana Soto Rueda, que son las directamente afectadas con la vigencia de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, por lo que el recurso de reconsideración planteado, ipso jure, resulta ser improcedente por falta de legitimidad del administrado que lo propone.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 099-2016-UNHEVAL-CEU.

Que, por otro lado, al tener la presente resolución carácter de inimpugnable, conforme lo precisan el segundo párrafo del artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 149 del vigente Estatuto de la UNHEVAL, en el presente caso, corresponde tener por agotada la vía administrativa conforme lo indica la normatividad respectiva de la Ley N° 27444.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL y dentro del plazo legal otorgado por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** de puro derecho **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado Adalberto Lucas Cabello contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de Agosto del 2016, por no tener legitimidad para interponerla al carecer de los requisitos propuestos en el artículo 115.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
2. **TENER POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** en el presente caso, conforme lo indica la norma respectiva de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
4. **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado Adalberto Lucas Cabello en su domicilio laboral ubicado en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-Interesada(01)-AL-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 100-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de Noviembre de 2016.

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 16 de Noviembre de 2016 y el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Mónica Roxana Tamayo García en contra de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, en el extremo de la Facultad de Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con escrito de fecha 09 de Noviembre del 2016, la administrada Mónica Roxana Tamayo García solicita reconsideración de la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de Agosto del 2016, la que deberá ser modificada en el extremo de la Facultad de Obstetricia por ser irregular e ilegal ya que contradice el Reglamento de Procesos Electorales 2016 – 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; fundamentando básicamente su recurso en el sentido de que a partir del 02 de setiembre del año en curso el Comité Electoral en la Facultad de Obstetricia en la categoría de docentes principales acredita solo a los docentes Víctor Quispe Sulca y Zoila Elvira Miraval Tarazona (representantes en mayoría y minoría, respectivamente), sin embargo el artículo 36 del aludido Reglamento indica que la composición del Consejo de facultad en docentes principales es de 4 elegidos entre los principales de cada facultad y que al haberse acreditado solo a 2, no cumpliendo con ello con lo dispuesto en la novena disposición final del aludido Reglamento que señala que el número mínimo de profesores principales para constituir el Consejo de facultad es de tres (3) y que al existir en la referida Facultad 6 docentes principales y solo acreditando 2 se evidencia la irregularidad e ilegalidad de la cuestionada Resolución emitida por el Comité Electoral y que deberá ser modificada en el extremo de la Facultad de Obstetricia. Asimismo indica la recurrente que es Docente principal a dedicación exclusiva y que no fue informada formalmente de acto electoral, que dichas elecciones estaban siendo cuestionadas y que al no considerarla como representante en la categoría de docente principal en el Consejo de facultad estaríamos vulnerando su derecho constitucional a participar y ser elegida representante del Consejo de Facultad. Finalmente, precisa que se debe tomar como precedente el caso de los miembros natos de los Consejos de facultad y cubrir los consejos con docente a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial cuando lo existiese, por lo que se deberá dar cumplimiento a lo normado en la Ley Universitaria, el Estatuto vigente de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016 – 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, estando a la petición administrativa propuesta, corresponde analizar a este ente electoral si la misma cumple con lo prescrito en los artículos 207.2 y 211 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, es decir, si fue interpuesto dentro del plazo de ley y si cumple con los requisitos correspondientes; en tal sentido, habiendo manifestado la administrada recurrente que tomo conocimiento del contenido de la Resolución recurrida recién con fecha 13 de Octubre del 2016, por principio de presunción de veracidad regulado en el artículo IV.1.1.7 de la citada Ley administrativa, se debe tener por cierta la versión de la administrada en este sentido, asimismo debe tenerse por cumplidos los requisitos del recurso, lo cual incluye la autorización de un letrado (abogado). Sin embargo realizando el computo de los quince (15) días perentorios para presentar un recurso administrativo conforme lo regulado en el

497



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 100-2016-UNHEVAL-CEU...///...

artículo 207.2 antes citado, se advierte que el mismo ha sido presentado a la unidad de trámite documentario de la UNHEVAL con fecha 08 de noviembre del 2016, es decir al dieciséis (16) día desde que tuvo conocimiento de la indicada Resolución; en tal virtud, *prima facie* en aplicación de los principios de legalidad y preclusión procesal administrativa, el recurso presentado debe ser declarado improcedente por extemporáneo.

Que, sin perjuicio de declararse improcedente el recurso de reconsideración propuesto por extemporáneo consideramos que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la Ley N° 27444, este Comité Electoral está en la facultad de pronunciarse sobre las pretensiones expuestas por la recurrente en su recurso.

Que, en primer orden, respecto a la acreditación de solo 2 docentes en la categoría de principal en la Facultad de Obstetricia, cuando existen 6 y por ende la existencia de la vulneración del artículo 36 y novena disposición final del Reglamento de Procesos Electorales 2016 – 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, debe manifestarse que de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 152 del Estatuto de la UNHEVAL y artículos 2 y 3.f) del Reglamento de Procesos Electorales 2016 – 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, el proceso de elección para los representantes de los docentes principales al Consejo de facultad de la Facultad de Obstetricia fue realizado de manera transparente, democrática e imparcial en su momento (antes, durante y después del acto electoral del día 26-08-2016), sin cuestionamiento alguno y conforme a lo regulado en la Resolución N° 010-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 11.08.2016, que regulaba la presentación de listas incompletas en las Facultades en las que no se contaba con el número suficientes de docentes principales, como es el caso de la Facultad de Obstetricia (en donde a la fecha de la inscripción de listas y el acto electoral mismo, contando a la recurrente como docente principal, a pesar de estar en entredicho administrativo su ascenso, solo se contaba con 04 docentes principales en actividad, una de las cuales postulo al cargo de decana y la suscrita se desempeñaba como Presidenta del Comité Electoral, por lo que los dos docentes restantes postularon al Consejo de Facultad incluso en distintas listas), acto administrativo que tampoco fue cuestionado administrativa ni judicialmente; en tal sentido no puede invocarse la vulneración del artículo 36 del aludido Reglamento, ni tampoco a la novena disposición final antes citada, tanto más si dicha norma reglamentaria, en su segunda parte que no fue citada por la impugnante, precisa que: "(...) en caso de no existir ese número de profesores Principales, las proporciones de las otras categorías se mantienen en dos (2) Asociados y un (1) Auxiliar". Consecuentemente, debe entenderse que la Resolución N°055-2016-UNHEVAL-CEU, cuestionada en el extremo de la conformación del Consejo de facultad de la Facultad de Obstetricia no es irregular ni ilegal como sostiene la recurrente; y por lo tanto la petición de la misma, en esta primera parte, deviene en infundada.

Que, en cuanto a la indicación de que la recurrente no fue informada formalmente del acto electoral y que las elecciones en donde –se entiende– se eligieron a los representantes de docentes principales en el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia estaba siendo cuestionada y que al no considerarla como representante en la categoría de docente principal en el Consejo de facultad estaríamos vulnerando su derecho constitucional a participar y ser elegida representante de dicho Consejo de Facultad, no cabe pronunciamiento alguno por ser una cuestión meramente subjetiva; y, en todo caso, si la recurrente infiere que se le está vulnerando determinado derecho constitucional al mantener incólume el contenido de la Resolución recurrida, ésta tiene expedito su derecho a la tutela jurisdiccional para hacerlo valer conforme corresponda en la vía judicial respectiva (en donde esperemos sepa fundamentar adecuadamente sus peticiones y no sobrecargar inoficiosamente a los órganos jurisdiccionales).

Que, finalmente, en cuanto a la pretensión realizada por la impugnante respecto a que se debe tomar como precedente el caso de los miembros natos de los Consejos de facultad y cubrir los consejos con docentes a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial cuando lo existiese, dando así cumplimiento a lo normado en la Ley Universitaria, el Estatuto vigente de la UNHEVAL y el Reglamento de Procesos Electorales 2016 – 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, estando a lo argumentado precedentemente, en cuanto a la acreditación de solo 2 docentes en la categoría de principal en el Consejo de facultad de la Facultad de Obstetricia, dicha pretensión también deviene en



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

494

...///... RESOLUCION N° 100-2016-UNHEVAL-CEU.

infundada, máxime si la nueva Ley Universitaria N° 30220, el vigente Estatuto de la UNHEVAL y el aludido Reglamento de Proceso Electorales tienen como espíritu y fundamento la elección de las autoridades universitarias y miembros de órganos de gobierno de la UNHEVAL a través de elecciones democráticas y universales, habiendo desaparecido jurídicamente la figura de los miembros "natos" juntamente con la Ley Universitaria, Estatuto universitario y Reglamento electoral derogados a la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria; sorprendiéndonos este extremo de la petición de la recurrente, cuando ella misma en su momento y por diversos medios de comunicación de nuestra localidad –en su calidad de dirigente sindical– solicitaba la realización de un proceso electoral de carácter universal y democrático en la UNHEVAL para elegir a las nuevas autoridades universitarias y nuevos miembros de órganos de gobierno de la misma (Asamblea universitaria, Consejo universitario y Consejos de Facultad).

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL y dentro del plazo legal otorgado por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Mónica Roxana Tamayo García contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de Agosto del 2016, por haber sido interpuesto fuera del plazo de ley.
2. Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo indica el artículo 217.1 la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la docente Mónica Roxana Tamayo García contra la Resolución N° 055-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de Agosto del 2016, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.
4. **NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada por medio de la Dirección académica de la Facultad de Obstetricia, al no haber precisado domicilio donde notificarla y por ser dicha Facultad su centro laboral.
5. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector-Interesada(01)-Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

205

RESOLUCION N° 101-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 09 de diciembre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 16 de noviembre del 2016 en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, con Resolución N° 094-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 12.10.2016, se PROCLAMA Y ACREDITA a partir del 12 DE OCTUBRE DEL 2016 hasta el 01 DE SETIEMBRE DEL 2019, a los Docentes representantes en mayoría a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL; entre ellos a la docente Rosario Del Pilar De La Mata Huapaya en la categoría de docente auxiliar;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0323159, recepcionado con fecha 04.11.2016, la docente Rosario Del Pilar De La Mata Huapaya, presenta su renuncia como miembro de la Asamblea Universitaria;

Que, en sesión de fecha 16 de noviembre del 2016, los miembros del comité electoral en pleno dan trámite a la renuncia presentada de conformidad al literal h). del artículo 131 del vigente Estatuto de la UNHEVAL que está referido a que la representación de docentes ante los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria) se da por culminado por renuncia expresa; correspondiendo a este caso aplicar dicha norma jurídica y consecuentemente aceptar la renuncia del solicitante y habilitar al accesitario de la Lista a la cual pertenece el renunciante, lo cual, de conformidad a la Resolución N° 094-2016-UNHEVAL-CEU recae en la docente Rossy Majino Gonzales, esto a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Asamblea Universitaria, debiéndose asimismo modificarse el cuadro de proclamación y acreditación de los miembros docentes integrantes de la Asamblea Universitaria;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. ACEPTAR, la renuncia a ser miembro de la Asamblea Universitaria, en la categoría de docente auxiliar de la docente Rosario Del Pilar De La Mata Huapaya, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
2. HABILITAR como Miembro Titular de la Asamblea Universitaria en la categoría de auxiliar a la docente ROSSY MAJINO GONZALES por su condición de accesitario, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
3. MODIFICAR el cuadro de docentes proclamados y acreditados como ganadores en mayoría a la representación a la Asamblea Universitaria, integrantes de la Lista N° 1, "Integración Valdizana", quedando como sigue:

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador de Representantes Docentes en la categoría de Asociado y Auxiliar a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO	Asociado	Titular
02	Edwin Roger ESTEBAN RIVERA	Asociado	Titular
03	Johny José CALDERON CAHUE	Asociado	Titular
04	Doris Gioconda GUZMAN SOTO	Asociado	Titular
05	Amanda OMONTE VILCA	Asociado	Accesitaria
06	Gustavo Oscar SOTO ALVARADO	Auxiliar	Titular
07	Rossy MAJINO GONZALES	Auxiliar	Titular
08	Yola ESPINOZA DE SANTIAGO	Auxiliar	Accesitaria




UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///...RESOLUCION N° 101-2016-UNHEVAL-CEU...///...

4. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
5. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU




Mg. Rogelio Ararado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:
Rector, V.Racad, VRIInv-ORChco.-SUNEDU-AL-SG-DIGA-DIPER-AUT-CU-Interesados(02)-Archivo.



426

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 091-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 06 de octubre del 2016.

Visto el acta de sesión del día 06 de octubre del 2016, en un folio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerra; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19.09.2016, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 086-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 03.10.2016, se aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones complementarias de Directores de los Departamentos Académicos de los Departamentos Académicos de: Medicina y Odontología, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial;

Que, en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se conforma la mesa de sufragio de la siguiente manera:

MESA N° 01

- | | |
|--|-------------|
| - Mg. Werner PINCHI RAMIREZ | Presidente |
| - Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA | Secretario |
| - Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS | Vocal |
| - Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez | Accesitario |

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. DESIGNAR, a los miembros del Comité Electoral como **MIEMBROS DE MESA DE SUFRAGIO** en las Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de los Departamentos Académicos de: Medicina y Odontología, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, que se llevará a cabo el día 10.10.2016, en el Comité Electoral, de la siguiente manera:

MESA N° 01

- | | |
|--|-------------|
| ➤ Mg. Werner PINCHI RAMIREZ | Presidente |
| ➤ Dr. Humberto MONTENEGRO MUGUERZA | Secretario |
| ➤ Mg. Leoncio VASQUEZ SOLIS | Vocal |
| ➤ Alumno: Cristobeth Sthinn'g Romero Grandez | Accesitario |

2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco, al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;

3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



431

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 092-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 07 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 082-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.SET.2016, se designa como miembros de mesa para las elecciones complementarias de los Órganos Gobierno de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el día 04 de octubre del 2016;

Que, según la Cuarta Disposición Final, dice: "que los docentes miembros de mesa que cumplan responsablemente las funciones encomendadas por el CEU se harán merecedores a un reconocimiento especial, vía resolución del CEU, para ser computado como mérito en Escalafón, caso contrario será computado como deméritos";

Que, en Sesión de trabajo de fecha 07 de octubre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a los Miembros de Mesa; que apoyaron en el proceso electoral de las Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue un día libre en compensación del día laborado;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AGRADECER Y FELICITAR**, a los siguientes Docentes de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional como **MIEMBRO DE MESA**, en las Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, realizado el 04 de octubre del 2016, siendo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JACHA AYALA, ZOSIMO PEDRO	PRESIDENTE	1
02	CHAVEZ CABELLO, ROCIO ESMERALDA	SECRETARIA	
03	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	VOCAL	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	LLANOS Y TARAZONA, MARINA IVERCIA	PRESIDENTE	2
02	CARRILLO Y ESPINOZA, CARLOS ANTONIO	SECRETARIO	
03	ROSAS VALDIVIA, MARÍA JESUS	VOCAL	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JESUS AURELIO CALLE ILIZARBE	PRESIDENTE	3
02	ERNESTINA ARIZA AVILA	SECRETARIO	

- DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

437

RESOLUCION N° 093-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 076-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 22.SET.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución N° 082-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 29.SET.2016, se designa como miembros de mesa para las elecciones complementarias de los Órganos Gobierno de la UNHEVAL, a llevarse a cabo el día 04 de octubre del 2016;

Que, según la Cuarta Disposición Final, dice: "que los docentes miembros de mesa que cumplan responsablemente las funciones encomendadas por el CEU se harán merecedores a un reconocimiento especial, vía resolución del CEU, para ser computado como mérito en Escalafón, caso contrario será computado como deméritos";

Que, en Sesión de trabajo de fecha 11 de octubre de los corrientes, los miembros del Comité Electoral, acuerdan emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a los Miembros de Mesa; que apoyaron en el proceso electoral de las Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno, así como solicitar al Señor Rector se otorgue un día libre en compensación del día laborado;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **AGRADECER Y FELICITAR**, a los siguientes Docentes de la UNHEVAL, por su comprometida participación institucional como **MIEMBRO DE MESA**, en las **Elecciones Complementarias de Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán -- Segunda Vuelta**, realizado el 11 de octubre del 2016, siendo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	JACHA AYALA, ZOSIMO PEDRO	PRESIDENTE	1
02	CHAVEZ CABELLO, ROCIO ESMERALDA	SECRETARIA	
03	JAIMES REATEGUI, SUMAYA	VOCAL	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° MESA
01	ROSAS VALDIVIA, MARÍA JESUS	PRESIDENTE	2
02	GARAY ROBLES, GERARDO	SECRETARIO	
03	GALIMBERTI OLIVEIRA, MARIA CECILIA	VOCAL	

2. **DAR a conocer**, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Amarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

444

RESOLUCION N° 094-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Muguerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 06.OCT.2016, se aprueba la Convocatoria y Cronograma para la Segunda Vuelta de las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Consejos de Facultad de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 11 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se tiene que en aplicación analógica del artículo 66°, tercer párrafo, última parte, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) segundo párrafo del vigente Estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) segundo párrafo del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, y advirtiendo que estamos ante una segunda vuelta electoral de esta elección complementaria, se tiene que aplicar el criterio del 50% más uno de los votos válidos para declarar ganadora a la lista correspondiente, tal como lo precisa las Normas Electorales antes citadas;

Que, en tal sentido, de conformidad al artículo 74° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene que la Lista N° 1 "Integración Valdizana" a resultado ganadora en la representación de docentes a la Asamblea Universitaria, en la categoría de asociados y auxiliar, en ambos casos con el 100% de los votos válidos, quienes al no existir otra lista postulante y no poder aplicarse la distribución de ganadores en mayoría y minoría conforme fue establecido para la elección General de Autoridades y Organos de Gobierno de la UNHEVAL, realizada el 26 de agosto del 2016, deben ser proclamados y acreditados en su totalidad, tanto más si la presente elección tiene carácter de complementaria;

Que, en este estado de proceso electoral complementario de acuerdo al cronograma establecido corresponde a este comité emitir la resolución de Proclamación y Acreditación de dichos docentes en la categoría de asociado y auxiliar, quedando como sigue:

Lista N° 1 "Integración Valdizana"

Ganador de Representantes Docentes en la categoría de Asociado y Auxiliar a la Asamblea Universitaria

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO	Asociado	Titular
02	Edwin Roger ESTEBAN RIVERA	Asociado	Titular
03	Johny José CALDERON CAHUE	Asociado	Titular
04	Doris Gioconda GUZMAN SOTO	Asociado	Titular
05	Amanda OMONTE VILCA	Asociado	Accesitaria
06	Gustavo Oscar SOTO ALVARADO	Auxiliar	Titular
07	Rosario del Pilar DE LA MATA HUAPAYA	Auxiliar	Titular
08	Rosy MAJINO GONZALES	Auxiliar	Accesitaria
09	Yola ESPINOZA DE SANTIAGO	Auxiliar	Accesitaria



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 094-2016-UNHEVAL-CEU...///...

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del 12 de octubre del 2016 al 01 de setiembre del 2019 a los siguientes **DOCENTES** en la categoría de **ASOCIADO Y AUXILIAR** representantes a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CONDICION
01	Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO	Asociado	Titular
02	Edwin Roger ESTEBAN RIVERA	Asociado	Titular
03	Johny José CALDERON CAHUE	Asociado	Titular
04	Doris Gioconda GUZMAN SOTO	Asociado	Titular
05	Amanda OMONTE VILCA	Asociado	Accesitaria
06	Gustavo Oscar SOTO ALVARADO	Auxiliar	Titular
07	Rosario del Pilar DE LA MATA HUAPAYA	Auxiliar	Titular
08	Rosy MAJINO GONZALES	Auxiliar	Accesitaria
09	Yola ESPINOZA DE SANTIAGO	Auxiliar	Accesitaria

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRAcad-Planillas, ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos(14)-Interesados(09)-AL-SG-DIGA-DIPER-Planillas/Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

446

RESOLUCION N° 095-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 12 de octubre de 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 11 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayán Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 090-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 06.OCT.2016, se aprueba la Convocatoria y Cronograma para la Segunda Vuelta de las Elecciones Complementarias de Asamblea Universitaria de Docentes y Consejos de Facultad de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 11 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se tiene que en aplicación analógica del artículo 66°, tercer párrafo, última parte, de la Ley Universitaria 30220 y artículo 119° c) segundo párrafo del vigente Estatuto de la UNHEVAL, así como el artículo 15° c) segundo párrafo del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017 de la UNHEVAL, y advirtiendo que estamos ante una segunda vuelta electoral de esta elección complementaria, se tiene que aplicar el criterio del 50% más uno de los votos válidos para declarar ganadora a la lista correspondiente, tal como lo precisa las Normas Electorales antes citadas;

Que, en tal sentido, de conformidad al artículo 74° del Reglamento de Procesos Electorales 2016-2017, se tiene que los docentes: Niltón Ovidio Alvarado Calixto en la categoría de Principal y Heriberto Triunfo Hidalgo Carrasco en la categoría de Asociado, candidatos de la Lista N° 3 "Integración Valdizana", han resultado GANADORES en sus respectivas categorías para integrar el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, asimismo el docente Holger Alex Aranciaga Campos de la Lista N° 3 "Integración Valdizana" ha resultado GANADOR en la categoría de Asociado para la representación Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería y la docente Janeth Tello Cornejo de la Lista N° 5 "Economistas para el Desarrollo" GANADORA en la categoría de Asociada para el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, obteniendo dichos candidatos el 100% de los votos válidos, quienes al no existir otra lista postulante y no poder aplicarse la distribución de ganadores en mayoría y minoría conforme fue establecido para la elección General de Autoridades y Órganos de Gobierno de la UNHEVAL, realizada el 26 de agosto del 2016, deben ser proclamados y acreditados en su totalidad, tanto más si la presente elección tiene carácter de complementaria;

Que, en este caso es necesario precisar que en el proceso electoral de fecha 26-08-2016, para los Consejos de Facultad de: la Facultad de Medicina y la Facultad de Enfermería, han resultado ganadores, en la categoría de Asociado los docentes: Bernardo Cristóbal Dámaso Mata y Judith Galarza Silva, los mismos que no estaban habilitados al no estar elegidos el número suficiente de docentes Principales en dichas Facultades; y habiéndose elegido en la elección complementaria antes descrita al docente Niltón Ovidio Alvarado Calixto en la categoría de Principal para integrar el Consejo de Facultad de Medicina y a las docentes Rosalinda Montaldo Ramírez y Luzvelia Álvarez Ortega en la categoría de Principal como integrantes del Consejo de Facultad de Enfermería, corresponde habilitar a los docentes Bernardo Cristóbal Dámaso Mata y Judith Galarza Silva como miembros integrantes a sus respectivos Consejos de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

...///... RESOLUCION N° 095-2016-UNHEVAL-CEU.

Que, en este estado de proceso electoral complementario de acuerdo al cronograma establecido corresponde a este comité emitir la resolución de Proclamación y Acreditación de dichos docentes en sus respectivas categorías;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1. PROCLAMAR Y ACREDITAR**, a partir del **12 DE OCTUBRE DEL 2016** hasta el **01 DE SETIEMBRE DEL 2019** a los siguientes docentes como miembros de los siguientes Consejos de Facultad:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CONSEJO DE FACULTAD
01	ALVARADO CALIXTO, NILTON OVIDIO	PRINCIPAL	MEDICINA
02	HIDALGO CARRASCO, HERIBERTO TRIUNFO	ASOCIADO	MEDICINA
03	ARANCIAGA CAMPOS, HOLGER ALEX	ASOCIADO	ENFERMERÍA
04	TELLO CORNEJO, JANETH LEYNIG	ASOCIADO	ECONOMÍA

- 2. HABILITAR** a partir del **12 DE OCTUBRE DEL 2016** hasta el **01 DE SETIEMBRE DEL 2019** a los siguientes docentes como miembros integrantes a los siguientes Consejos de Facultad.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CONSEJO DE FACULTAD
01	DAMASO MATA, BERNARDO CRISTOBAL	ASOCIADO	MEDICINA
02	GALARZA SILVA, JUDITH MARIA	ASOCIADO	ENFERMERÍA

- 3. ELEVAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco (ONPE), al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.

- 4. DAR** a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



[Signature]
Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU

Distribución:

Rector, VRAcad-VRIInv.-ORCHco-SUNEDU-CU-Decanos (03)-Interesados (04)-AL-SG-DIGA-DIPER-Planillas/Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

Huánuco - Perú

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARGO

RESOLUCION N° 096-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de octubre del 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramírez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solís; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 086-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 03.OCT.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de: Medicina y Odontología, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Derecho y Ciencias Políticas;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 10 de octubre de los corrientes y no habiendo superado el porcentaje de votación la candidata a Directora del Departamento Académico de Medicina y Odontología, Mg. Violeta Alva Díaz, exigido en el artículo 4° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, se procedió a convocar la segunda vuelta en cumplimiento al cronograma establecido, en donde también la referida candidata no superó el porcentaje de participación de los docentes para la validez del proceso electoral;

Que, ante esa situación fáctica el Pleno del Comité acuerda proceder de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Final y Derogatoria del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, es decir se debe informar al consejo universitario a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. REMITIR al Consejo Universitario, el contenido de la presente resolución, las actas electorales de la elección del Director del Departamento Académico de Medicina y Odontología, de los días 10 y 12 de octubre del 2016, así como el Padrón Electoral correspondiente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
2. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes.
3. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

CARGO

456

RESOLUCION N° 097-2016-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 13 de octubre del 2016.

Visto, el Acta del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de fecha 12 de octubre del 2016, en un folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el nuevo Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de acuerdo a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AUT, de fecha 18 de julio de 2016, se resuelve ELEGIR a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 20 de julio de 2016, se resuelve APROBAR la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL: PRESIDENTE Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez; VICEPRESIDENTE Dr. Humberto Montenegro Mugerza; SECRETARIO Mg. Rogelio Alvarado Dueñas; PROSECRETARIO Dr. Abimael Adam Francisco Paredes; TESORERO Mg. Werner Pinchi Ramirez; PROTESORERO, Mg. Leoncio Vásquez Solis; VOCAL Cristobeth Romero Grandez; VOCAL Brayan Valenzuela Borja; y VOCAL Jannet Uzuriaga Gamarra;

Que, mediante Resolución N° 086-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 03.OCT.2016, se aprueba la Convocatoria a Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL;

Que, luego de llevado a cabo el proceso electoral con fecha 10 de octubre de los corrientes y recibir todas las actas escrutadas del proceso electoral antes señalado, se procedió a realizar la consolidación de votos emitidos a nivel de docentes ordinarios de toda la UNHEVAL;

Que, una vez realizado el conteo de votos emitidos, se procedió a realizar la ponderación de votos válidos, conforme está prescrito en el artículo 20° del Reglamento de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, obteniéndose el siguiente resultado final:

N°	DIRECTOR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y FACULTAD
01	FERNANDO JEREMIAS GONZALES PARIONA	Departamento Académico de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias.
02	RUBEN MAX ROJAS PORTAL	Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que, en sesión de fecha 12 de octubre del 2016, el PLENO el Comité decide aprobar los resultados finales del proceso electoral realizado el 10.10.2016, para Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL, por lo que solicitan al Presidente expedir la resolución y difundirla, teniendo en cuenta el Estatuto de la UNHEVAL en su artículo 32° que a la letra dice: "El Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la Facultad correspondiente y ratificado por el Consejo de Facultad y Universitario. El periodo de su mandato es de dos años. Puede ser reelegido sólo por un periodo inmediato adicional";

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- PROCLAMAR** a partir del **13 DE OCTUBRE DEL 2016** hasta el **12 DE OCTUBRE DEL 2018**, como **DIRECTORES** de los **DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, a los siguientes docentes:

N°	DIRECTOR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y FACULTAD
01	FERNANDO JEREMIAS GONZALES PARIONA	Departamento Académico de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias.
02	RUBEN MAX ROJAS PORTAL	Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



...///... RESOLUCION N° 097-2016-UNHEVAL-CEU.

2. REMITIR la presente Resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias para el cumplimiento del artículo 32. del Estatuto de la UNHEVAL y artículo 1° del Reglamento de Elecciones de Directores de los Departamentos Académicos de las Facultades de la UNHEVAL.
3. ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a la Oficina Regional de Coordinación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Huánuco y al Rector de la UNHEVAL para su conocimiento y fines pertinentes;
4. DAR a conocer, la presente Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Digna A. Manrique de Lara Suarez
PRESIDENTE CEU



Mg. Rogelio Alvarado Dueñas
SECRETARIO CEU



Distribución:
Rector, VRacad, VRInv.-SUNEDU- ORCHco-Decanos(14)-interesados(02)-AL-SG-DIGA-DIPER-CU-Archivo.

